



PROYECTO DE LEY

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
POR CUANTO
EL CONGRESO DE LA REPUBLICA,
Ha dado la Ley siguiente:



LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA IPC PTAR HUANCAYO" Y AUTORIZA LA EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES PARA LA EJECUCIÓN DEL CITADO PROYECTO.

LEY N°

Artículo 1.- Objeto de la Ley

El objeto de la presente ley es declarar de necesidad pública la ejecución del proyecto "Sistema de Tratamiento de las Aguas Residuales de la IPC PTAR Huancayo" que consiste en la ampliación y construcción o mejoramiento de plantas de tratamiento de aguas residuales, en cada una de las ciudades referidas; el cual ha sido declarado de necesidad pública y de preferente interés nacional mediante el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco para la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; y autorizar la expropiación de inmuebles que se requieran para la ejecución de citado proyecto e inversiones complementarias.

Artículo 2. Declaración de necesidad pública e interés nacional y autorización de expropiación.

Declárese de necesidad pública e interés nacional la expropiación de los bienes inmuebles cuya ubicación, linderos, medidas perimétricas y área total se establecerán en Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Provincial correspondiente, que se emitirá para dicho fin.

Artículo 3. Justificación de la expropiación.

La expropiación se justifica en la necesidad de frenar la contaminación del Río Mantaro y el medio ambiente, mediante la ejecución del proyecto "Sistema de Tratamiento de las Aguas Residuales de la IPC PTAR Huancayo", evitando de ese modo el vertimiento de las aguas residuales domésticas, municipales e industriales sin el adecuado tratamiento de aguas residuales, principales contribuyentes contaminantes a los ríos de la zona.

La expropiación aplicará únicamente en caso no se alcance un acuerdo previo con los propietarios, en el marco del Decreto Legislativo N° 1192, que incluye el incentivo de 20% en caso se alcance dicho acuerdo previo y en condiciones en que la ley no lo prohíbe.

Artículo 4. Sujeto activo de la expropiación.

La Municipalidad Provincial de Huancayo es el sujeto activo de la expropiación materia de la presente ley, conforme corresponda, facultándoseles para que inicie los trámites correspondientes al proceso de expropiación, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1192, Decreto legislativo que aprueba la Ley marco de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura y sus modificatorias.

Artículo 5. Pago de la Indemnización justipreciada.

5.1. Los pagos de la indemnización justipreciada que se establezcan como consecuencia del trato directo o del procedimiento judicial o arbitral correspondiente, son asumidos por la Municipalidad Provincial, previa tasación realizada por la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.12 del artículo 4 y el artículo 13 del Decreto



Municipalidad Provincial de
HUANCAYO

Gestión con Identidad

Legislativo 1192, Decreto legislativo que aprueba la Ley marco de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.

5.2. La tasación debe considerar el valor comercial del inmueble así como el valor del perjuicio económico que comprende el lucro cesante y daño emergente, entre otros, constituyendo el precio a pagarse por todo concepto.

Artículo 6. Financiamiento

Lo dispuesto en la presente ley se financia con cargo a los recursos que para dicho fin habilite el Ministerio de Economía y Finanzas.

Comuníquese al señor Presidente de la Republica para su promulgación.

En Lima, a los ____



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

MARCO NORMATIVO

La Constitución Política del Perú en su artículo 2, numeral 22, manifiesta que es un derecho fundamental de la persona, la paz, la tranquilidad, el disfrute del tiempo libre y el descanso; así como, gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de su vida. En ese contexto, los grupos humanos o sociedad no deben de realizar contaminaciones o alteraciones al ambiente o entorno, sean estas con residuos líquidos o sólidos, ya que su vertimiento o disposición causan deterioro y daño a la flora, y a la población humana aledaña, en algunos casos irreparables.

En el Acuerdo Nacional, en lo relacionado al Acceso Universal a los Servicios de Salud y a la Seguridad Social, el Estado se compromete ampliar el acceso al agua potable y al saneamiento básico y controlar a los principales contaminantes ambientales.

El 25 de setiembre de 2015, los líderes mundiales adoptaron un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos, como parte de los Objetivos del Desarrollo Sostenible, estableciéndose 17 objetivos, de los cuales el objetivo 6 es Agua limpia y saneamiento, que involucra nuestro compromiso como nación y lo relacionado a saneamiento y atenuar la contaminación de cuerpos hídricos, entre ellos, los ríos Mantaro, Shullcas, Ancala y Chilca en la jurisdicción de la provincia de Huancayo.

El artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, señala que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento es el ente rector en materia de Saneamiento y, por ello, le corresponde planificar, diseñar, normar y ejecutar las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, las cuales son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno en el marco del proceso de descentralización y en todo el territorio nacional.

La Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, en su artículo 80 manifiesta que todo vertimiento de agua residual en una fuente natural de agua requiere de autorización de vertimiento, para cuyo efecto debe presentar el instrumento ambiental pertinente aprobado por la autoridad ambiental respectiva, el cual debe contemplar los siguientes aspectos respecto de las emisiones: 1. Someter los residuos a los necesarios tratamientos previos, 2. Comprobar que las condiciones del receptor permitan los procesos naturales de purificación. La autorización de vertimiento se otorga por un plazo determinado y prorrogable, de acuerdo con la duración de la actividad principal en la que se usa el agua y está sujeta a lo establecido en la Ley y en el Reglamento. De conformidad con el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1285, publicado el 29 diciembre 2016, se establece un plazo no mayor de nueve (09) años, para la adecuación progresiva de los prestadores de servicios de saneamiento a lo establecido en dicho artículo. Al respecto, la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. se encuentra dentro de los plazos para atenuar los vertimientos que realiza al Río Mantaro; por ello, es imprescindible la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales que contempla el Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Recolección, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales de las

localidades de Huancayo, El Tambo, Chilca, Huayucachi, Huancán, Huacrapuquio y Viques, provincia de Huancayo, departamento de Junín".

El Plan Nacional de Saneamiento 2017-2021, es el instrumento de implementación de la política nacional de saneamiento y de la norma marco del sector, articula y vincula las acciones del sector saneamiento a fin de alcanzar en los próximos cinco años el acceso y la cobertura universal a los servicios de saneamiento de manera sostenible y de calidad.

Asimismo, en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 80 manifiesta que es atribución del gobierno local regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial, así como, administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable alcantarillado y desagüe, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio.

Cabe precisar que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Huancayo suscribieron el Convenio N° 013-2016-VIVIENDA, Convenio de Cooperación para el Ejercicio de Delegación de Funciones y Competencias de la Municipalidad Provincial de Huancayo en favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para que en el marco de la normativa de las Asociaciones Público Privadas, pueda otorgarse en concesión el Proyecto de Inversión denominado "Proyecto de mejoramiento y ampliación del sistema del sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas servidas de las localidades de Huancayo, Tambo y Chilca"; asimismo, mediante la Adenda N° 1 al Convenio N° 013-2016-VIVIENDA, el Ministerio y la Municipalidad acordaron modificar la cláusula tercera del Convenio a fin de incluir a los distritos de Huancán, Huayucachi, Viques y Huacrapuquio.

IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

A la fecha, existe la necesidad de atenuar la contaminación de los ríos Shullcas, Chilca, Ancala y Mantaro y evitar el vertimiento de las aguas residuales domésticas municipales e industriales sin el adecuado tratamiento de aguas residuales.

En ese contexto, el Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Recolección, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales de las localidades de Huancayo, El Tambo, Chilca, Huayucachi, Huancán, Huacrapuquio y Viques, provincia de Huancayo, departamento de Junín" tiene como objetivos los siguientes:

- Cubrir el déficit de tratamiento de aguas residuales para la población del ámbito de influencia.
- Reducción de la contaminación hídrica de los ríos Shullcas, Chilca, Ancala y Mantaro y recuperación de suelos.
- Proveer aguas de riego con altos estándares de calidad óptima para el cultivo en las zonas aledañas de los ríos Shullcas, Chilca, Ancala y el río Mantaro.
- Prestación eficiente de servicios de saneamiento utilizando tecnologías limpias, con altos estándares de calidad.
- Reducir de la brecha de infraestructura de tratamiento de aguas residuales.
- Disminuir la prevalencia de enfermedades provocadas por la contaminación hídrica.
- Cumplir los límites máximos permisibles y estándares de calidad ambiental.

De igual modo, los beneficios del Proyecto son:

- Mejora en la salud de la población del ámbito de influencia.
- Reducción de la contaminación ambiental, reducción de olores y preservación del entorno.
- Aprovechamiento del agua tratada en actividades como el riego agrícola, riego en áreas verdes y el uso industrial.
- Preservación de la piscicultura en la zona.
- Conservación de los ecosistemas de la zona y recuperación del dinamismo del sector turismo.
- Evitar fugas, rupturas o colapso en el suministro de agua y en el sistema de alcantarillado en los distritos del ámbito de influencia.
- Cumplimiento con normativas en materia sanitaria.
- Mejora en la calidad de vida en las comunidades aledañas.

En la fase de formulación del Proyecto, se identificaron los espacios o predios requeridos para la materialización del proyecto, habiéndose identificado terrenos de propiedad privada, así como, tierras de la comunidad campesina, en los cuales se propone la construcción de las Plantas de tratamiento de aguas residuales (PTARs) y las estaciones de bombeo de aguas residuales (EBARs).

En ese sentido resulta necesario que se realicen las gestiones para la adquisición, expropiación, saneamiento y liberación de dichos inmuebles que permitan la construcción de las PTARs, así como de las EBARs necesarias para el funcionamiento del proyecto, lo cual permitirá el tratamiento adecuado de las aguas residuales y su disposición final, con el propósito de garantizar una adecuada calidad de vida y salud de la población del valle del Mantaro.

CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD DE LA PROPUESTA

El artículo 9, numeral 13, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, determina que es atribución del Concejo Municipal aprobar los proyectos de ley que en materia de su competencia sean propuestos al Congreso de la República.

En ese contexto, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 179-2020-MPH/CM, se aprobó el Proyecto de Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Ejecución del Proyecto denominado "Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades de Huancayo, El Tambo, Chilca, Huancán, Huayucachi, Viques y Huacrapuquio" y autoriza la expropiación de inmuebles para la ejecución del citado proyecto.

Cabe precisar que el artículo 70 de la Constitución Política del Perú manifiesta que el derecho de propiedad es inviolable. El Estado lo garantiza. Se ejerce en **armonía** con el bien común y dentro de los límites de ley. A nadie puede privarse de **su propiedad** sino, exclusivamente, por causa de seguridad nacional o necesidad pública, **declarada** por ley, y previo pago en efectivo de indemnización justipreciada que incluya compensación por el eventual perjuicio. Hay acción ante el Poder Judicial para contestar el valor de la propiedad que el Estado haya señalado en el procedimiento expropiatorio.

En ese ámbito, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, que aprueba la Ley Marco de Adquisiciones y Expropiación de Inmuebles Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución obras de infraestructura, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2020-VIVIENDA, determina el régimen jurídico aplicable a los procesos de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de bienes inmuebles de propiedad del

estado y liberación de interferencias para la ejecución de obras de infraestructura, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú.

Es necesario señalar que, el numeral 16.4 del artículo 16 del citado Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo establece que tratándose de obras de infraestructura a ser ejecutadas mediante el mecanismo de asociaciones público privadas, las gestiones para la adquisiciones de inmuebles se pueden iniciar a más tardar con la declaratoria de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, considerando la naturaleza y características del proyecto.

Asimismo el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, declara de interés nacional la inversión privada mediante Asociaciones público Privadas (APP) y Proyectos en Activos (PA) para contribuir al crecimiento de la economía nacional, al cierre de brechas de infraestructura o en servicios públicos, a la generación de empleo productivo y a la competitividad del país.

Por lo expuesto, se considera que para la construcción e implementación de las PTARs y las EBARs en los distritos de la provincia de Huancayo, las cuales constituyen obras de necesidad pública que redundarán en el bienestar de la población, se van a requerir terrenos de propiedad privada; por lo que, resulta necesario aplicar los procedimientos establecidos en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, en el sentido de agotar el trato directo y como última medida la expropiación, que es la transferencia forzosa del derecho de propiedad privada por el cual el Estado adquiere, por imperio de la Ley, la propiedad de un particular.

Cabe precisar que mediante el Convenio N° 013-2016-VIVIENDA, Convenio de Cooperación para el Ejercicio de Delegaciones de Funciones y Competencias de la Municipalidad Provincial de Huancayo en favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y su Adenda N° 1, se delegó a este Ministerio, funciones y competencias en materias de concesiones en temas de saneamiento para que este otorgue en concesión al sector privado el proyecto de inversión denominado "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Recolección, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales de las localidades de Huancayo, El Tambo, Chilca, Huayucachi, Huancán, Huacrapuquio y Viques, provincia de Huancayo, departamento de Junín".

ANALISIS COSTO BENEFICIO

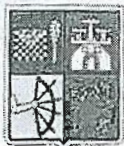
La implementación de la propuesta normativa permitirá gestionar el procedimiento de expropiación de los terrenos de propiedad privada en un tiempo breve, en caso no se arribe satisfactoriamente a la negociación de trato directo, siguiendo toda la normativa establecida en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, lo cual conllevará a la ejecución del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Recolección, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales de las localidades de Huancayo, El Tambo, Chilca, Huayucachi, Huancán, Huacrapuquio y Viques, provincia de Huancayo, departamento de Junín" en el tiempo establecido, minimizando los impactos generados al ambiente y a la salud de la población de la ciudad de Huancayo y de los distritos involucrados en el proyecto.

Es necesario acotar que los recursos para el pago de la indemnización justipreciada de los inmuebles, que deberá abonarse a los propietarios de los predios afectados con

la realización del proyecto antes mencionado, serán cubiertos con cargo al presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

ANÁLISIS DE IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta de Ley no genera modificaciones a la normativa vigente, por cuanto la declaración de necesidad pública de la expropiación de bienes inmuebles para la ejecución del proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Recolección, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales de las localidades de Huancayo, El Tambo, Chilca, Huayucachi, Huancán, Huacrapuquio y Viques, provincia de Huancayo, departamento de Junín" se realizará en el marco de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2020-VIVIENDA; así como, el numeral 3.1 del artículo 3 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA.



Municipalidad Provincial de
HUANCAYO

Gestión con Identidad

Huancayo, 04 de enero de 2021

OFICIO N° ⁰⁰⁵ -2021-MPH/A

Mirtha Esther Vásquez Chuquilin
Presidente del Congreso de la República del Perú
Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n - Lima, Perú
Lima.-

ASUNTO : REMITO PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA IPC PTAR HUANCAYO" Y AUTORIZA LA EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES PARA LA EJECUCIÓN DEL CITADO PROYECTO

REFERENCIA : ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 179-2020-MPH/CM

Es grato dirigirme a Ud., con la finalidad de hacerle llegar el saludo fraterno del Concejo Municipal Provincial de Huancayo y el mío propio; asimismo, aprovecho la oportunidad para remitirle el Acuerdo de Concejo Municipal N° 179-2020-MPH/CM de la Sesión Ordinaria de 16 de diciembre de 2020 con el que se aprueba "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PROYECTO DE LEY** que "Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Ejecución del proyecto denominado "*Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las localidades de Huancayo, El Tambo, Chilca, Huancán, Huayucachi, Viques y Huacrapuquio*"; y, **AUTORIZA la Expropiación de inmuebles para la ejecución del citado proyecto**; el mismo que se adjunta y forma parte integrante del presente Acuerdo; y, **ARTÍCULO SEGUNDO.- ELEVAR el presente Acuerdo con todos sus actuados al Congreso de la República; a fin de que continúe con el debido procedimiento**"

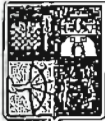
A fin de que su despacho, disponga su remisión a la Comisión que corresponda y se continúe con el debido procedimiento.

Agradeciendo su gentil y oportuna atención, quedo de usted.

Atentamente.


Juan Carlos Quirope Ledesma
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	
REG. DOC. 73331	
REG. EXP. 55149	



Municipalidad Provincial de
HUANCAYO

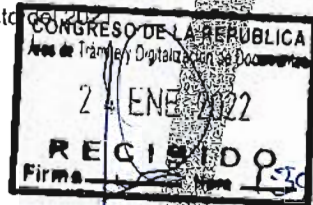
Gestión 2019-2022

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Huancayo, 18 de agosto del 2021

OFICIO N.º 219 2021-MPH-A

Sra. María del Carmen Alva Prieto
Presidente del Congreso de la República del Perú
Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n-Lima, Perú
Lima :



ASUNTO : REMITO SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DEL PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUANCAYO, EL TAMBO, CHILCA, HUANCAN HUAYUCACHI, VIQUES Y HUACRAPUQUIO"

REF : OFICIO N.º 1278-2020-2021-ADP-D/CR

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para expresarle un cordial saludo a nombre de la Municipalidad Provincial de Huancayo y expresar lo siguiente:

Que, en atención al documento de la referencia remitimos el Proyecto de ley que "Declara de Interés Nacional y necesidad Pública la Ejecución del proyecto denominado "Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las localidades de Huancayo, El Tambo, Chilca, Huancan, Huayucachi, Viques y Huacrapuquio"- Provincia de Huancayo, Departamento de Junín y AUTORIZA la Expropiación de inmuebles para la ejecución del citado Proyecto, asimismo en cumplimiento al artículo 75° del Reglamento del Congreso de la República, se realizó la subsanación de la observación emitida en el documento de la referencia respecto a la exposición de motivos, análisis costo beneficio y efectos de vigencia de la norma sobre la legislación nacional y la concordancia de la iniciativa que se aprobó en la sesión de Concejo Municipal de fecha 04 de agosto de 2021, con todos sus actuados.

A fin de que su despacho, disponga su remisión a la comisión que corresponda y continúe con el debido procedimiento.

Agradeciendo su gentil y oportuna atención, quedo de usted.

Atentamente.

C.c.
Archivo.

Juan Carlos Quispe Lelesma
Alcalde



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 130-2021-MPH/CM

Huancayo, 04 de agosto de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 04 de agosto de 2021.

VISTO:

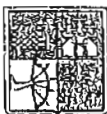
El Dictamen N° 006-2021-MPH/CALyE; el Oficio N° 040-2021-MPH/SG; Informe N° 46-2021-MPH-GPP/SGPMI presentado por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones sobre levantamiento de observaciones de Propuestas de Proyecto de Ley peticionada al Congreso de la República y el Informe Legal N° 590-2021-MPH/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía concedida a los gobiernos locales les otorga, conforme al inciso 1) del Artículo 195° de la Carta Magna, la competencia exclusiva para aprobar su organización interna y desenvolverse con plena libertad en los aspectos administrativos; es decir, se garantiza a los gobiernos locales en los asuntos que constitucionalmente les atañen puedan desarrollar las potestades necesarias para garantizar su autogobierno. Sin embargo, la autonomía no debe confundirse con autarquía, pues desde el mismo momento en que aquella le viene atribuida por el ordenamiento, su desarrollo debe realizarse con respeto al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N° 015-2021-MPH/CALyE de fecha 03.06.2021, se toma el Acuerdo N° 04, en donde menciona que visto el oficio N° 040-2021-MPH/SG presentado por la Gerencia de Secretaría General sobre la propuesta de Proyecto de Ley, luego del debate correspondiente y por unanimidad acordaron, remitir el documento a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que se sirva emitir opinión legal con respecto a la propuesta del Proyecto de Ley que "Declara Interés Nacional y Necesidad Pública para la ejecución del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales (...)"

Que, mediante el Informe Legal N° 590-2021-MPH/GAJ de fecha 30.06.2021, opina, frente a lo acordado, sobre la revisión del Proyecto de Ley mencionado, por lo que manifiesta que dicho proyecto ya fue evaluado y aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 179-2020-MPH/CM, es decir ya fue evaluado en su momento por esta Gerencia así como las demás involucradas (no amerita mayor evaluación), ello de acuerdo a los actuados adjuntados a la presente, por lo que conforme a ello se remitió con Oficio N° 005-2021-MPH/A, al Congreso de la República a fin de que se continúe con el debido procedimiento. NO OBSTANTE, este retoma con Oficio N° 372-2020-2021-DGD-DGP-CR, por incumplimiento de requisitos de iniciativa legislativa, ello deriva del Art. 75° del Reglamento del Congreso de la República, en lo que se refiere a exposición de motivos, análisis de costo y beneficio y efecto de vigencia de la norma sobre la legislación nacional, asimismo en enunciado de la iniciativa presentada difiere en parte de la iniciativa que se aprueba en la Sesión de Concejo, por lo que menciona que se deba subsanar con la finalidad de dar inicio recién al trámite correspondiente. Por ello a través, del Memorando N° 1311-2021-MPH/GOP de fecha 17.05.2021, se remite la documentación al Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones para subsanar lo acaecido por ser su competencia. En tal sentido de acuerdo al Informe N° 042-2021-MPH-GPP/SGPMI, señala que de conformidad al art. 75 del RCR, realiza la subsanación, y de acuerdo al error en la enunciativa del proyecto de ley, este propone realizar un Fe de Erratas al acuerdo N° 179-2021-MPH/CM o emitir un Acuerdo nuevo, debiendo ser a Gerencia de Asesoría Jurídica que determine dicho extremo, por ello se emitió la Opinión Legal N° 471-2021-MPH/GAJ, en donde ya concluimos, que en efecto se ha realizado el levantamiento de Observaciones por parte de la Sub Gerencia de PMI, sin embargo, existen subsanaciones que no podrían considerarse errores materiales sino más cuestiones de fondo que se agregó al proyecto de ley para su tramitación, asimismo sobre la corrección del Acuerdo de Concejo N° 179-2020-MPH/CM, mediante FE DE ERRATAS o un acuerdo nuevo, este despacho sostiene su opinión que ambas posibilidades resultan viables dentro del marco legal que le permite, sin embargo estando a dichas consideraciones sobre a corrección que deriva en lo formal del presente proyecto de Ley, esta comisión recomienda que este acuerdo N° 179-2020-MPH/CM sea ratificado con las modificaciones siguientes para su prosecución administrativa; en la parte



considerativa penúltima párrafo, (...) DICE: "Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades de Huancayo, El Tambo, Chilca, Huancan, Huayucachi, Viques y Huacrapuquio" (...) DEBE DECIR, (...) "Ampliación, y Mejoramiento de los Servicios de Recolección, Tratamiento y Disposición Final de Aguas Residuales de las Localidades de Huancayo, El Tambo, Chilca, Huayucachi, Huancan, Huacrapuquio y Viques, provincia de Huancayo departamento de Junín" (...). Asimismo en la parte Resolutiva del Artículo Primero DICE:(...) "Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las localidades de Huancayo, El Tambo, Chilca, Huancan, Huayucachi, Viques y Huacrapuquio," (...) DEBE DECIR: (...) "Ampliación y mejoramiento de los Servicios de Recolección, Tratamiento y Disposición Final de Aguas Residuales de las Localidades de Huancayo, El tambo, Chilca, Huayucachi, Huancan y Viques, Provincia de Huancayo, departamento de Junín), subsistiendo os demás alcances de su contenido, todo para su continuación administrativa ante el Congreso de la Republica, ya que por ahora el trámite instado no se ciñe a plazos pues aún no se encuentra admitida y puesta en despacho ante el Congreso de la Republica;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto UNÁNIME del Concejo Municipal en pleno:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el nombre del Proyecto indicado en la Penúltima Parte del Considerando y en el Artículo Primero del Acuerdo del Concejo Municipal N° 179-2020-MPH/CM de fecha 16 de Diciembre de 2020, que:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Ley que: Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Ejecución del Proyecto denominado "*Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las localidades de Huancayo, El Tambo, Chilca, Huancan, Huayucachi, Viques y Huacrapuquio*".

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Ley que: Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Ejecución del Proyecto denominado: "*Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Recolección, Tratamiento y Disposición Final de Aguas Residuales de las localidades de Huancayo, El Tambo, Chilca, Huancan, Huayucachi, Viques y Huacrapuquio*" - Provincia de Huancayo, Departamento de Junín".

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFIQUESE en los demás extremos del Acuerdo del Concejo Municipal N° 179-2020-MPH/CM; consecuentemente comunicar al Congreso de la República con toda la documentación subsanada, para su prosecución administrativa y a las Gerencias que tengan injerencia del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Juan Carlos Quispe Ledesma
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
SECRETARÍA GENERAL
Dg. José L. Alvarado Arge

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 179-2020-MPH/CM

Huancayo, 16 de diciembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 16 de diciembre de 2020.

VISTO:

El Dictamen N° 004-2020-MPH/CALyE de 14 de diciembre de 2020 de la Comisión de Asuntos Legales y Ética; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial de Huancayo en el ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades está facultada a promover la prestación de los servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de nuestro país; es por ello que el 11 de enero de 2016 suscribió con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento el Convenio N° 013-2016-VIVIENDA, a fin de delegar a dicha Entidad funciones y competencias en materia de concesiones en temas de saneamiento, con el afán de materializar la ejecución del proyecto de inversión denominado "Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de las localidades de Huancayo, El Tambo y Chilca", departamento de Junín, para tal efecto otorga facultades al MVCS en el marco de la normativa vigente; comprometiéndose la Municipalidad en realizar las actividades que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que el Ministerio, en su calidad de delegado deba realizar durante la ejecución del presente convenio. Ello incluye, la adquisición de los predios -a favor de la Municipalidad- que interfieren en la ejecución del proyecto que va a permitir la mejora en la salud y calidad de vida de la población; y, mediante Adenda N° 1 al Convenio N° 013-2016-VIVIENDA de 08 de marzo de 2018 la Municipalidad y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, acuerdan modificar el Convenio N° 013-2016-VIVIENDA, a fin de incorporar en el proyecto a los distritos de Huancán, Huayucachi, Viques y Huacrapuquio, considerándose como "Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de las localidades de Huancayo, El Tambo, Chilca, Huancán, Huayucachi, Viques y Huacrapuquio", departamento de Junín;

Que, con Informe N° 74-2020-MPH/GPP/SGPMI de 20 de noviembre de 2020 la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, informa que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al asumir la titularidad del proyecto de inversión denominado "Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de las localidades de Huancayo, El Tambo y Chilca" ha realizado visitas de sensibilización con los propietarios de los predios que se encuentran involucrados e interfieren en la ejecución del proyecto, a fin de que estos propietarios puedan ceder a favor de la Entidad sus predios, sea por trato directo y/o expropiación, por lo que corresponde encaminar tal procedimiento con sujeción a la normatividad de la materia. Concluyendo que, el proyecto "Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de las localidades de Huancayo, El Tambo, Chilca, Huancán, Huayucachi, Viques y Huacrapuquio de la provincia de Huancayo, departamento de Junín", es de vital importancia para mejorar las condiciones de salubridad y mejorar la calidad ambiental de la ciudad de Huancayo así como de los distritos involucrados en dicho proyecto; y, que el Concejo Municipal de acuerdo a sus atribuciones contempladas en el numeral 13) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades deberá aprobar mediante Acuerdo el proyecto de Ley que declara de necesidad pública la ejecución del proyecto y autorice la expropiación de inmuebles para su ejecución, a fin de ser elevado al Congreso de la República; con Informes Legales N° 925 y 1027-2020-GAJ/MPH de 25 de noviembre y 11 de diciembre de 2020 el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente la emisión del proyecto de Ley; y, con Dictamen N° 004-2020-MPH/CALyE la Comisión de Asuntos Legales y Ética recomiendan al Concejo Municipal aprobar el Proyecto de Ley destinado a declarar de interés nacional y necesidad pública la ejecución del proyecto denominado "Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las localidades de Huancayo, El Tambo, Chilca, Huancán, Huayucachi, Viques y Huacrapuquio" y autoriza la expropiación de inmuebles para la ejecución del citado proyecto, a efectos de ser elevado al Congreso de la República, conforme a sus atribuciones;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Abd. José L. Alvino Arge
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

64

Municipalidad Provincial de

Gestión con Identidad

Que, el Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura y sus modificaciones, establece el régimen jurídico aplicable a los procesos de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de bienes inmuebles de propiedad del Estado y liberación de Interferencias para la ejecución de obras de infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en la carta magna;

Que, bajo ese marco normativo, corresponde realizar las acciones tendientes a la declaratoria de necesidad pública e interés nacional del proyecto de inversión pública arriba mencionado, que permita la adquisición de los predios comprendidos en el proyecto a favor de la comuna edil, sea por trato directo o expropiación, esta última justificada en la necesidad de mejorar la salud y calidad de vida de la población, atenuar la contaminación del Río Mantaro, que van a garantizar un servicio de salud favorable a la ciudadanía con criterios de seguridad, oportunidad y calidad; teniendo en cuenta que la expropiación se lleva a cabo de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto Legislativo N° 1192; asimismo, se debe tener en cuenta que para obtener la declaración de un proyecto de inversión como necesidad pública, la Entidad Municipal debe impulsar el proyecto de Ley con tal fin, a través del Concejo Municipal, quienes en el ejercicio de su facultad establecida en el numeral 13) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades pueden "aprobar los proyectos de ley que en materia de su competencia sean propuestos al Congreso de la República"; con ello estaría permitiéndose la ejecución del PIP denominado "Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las localidades de Huancayo, El Tambo, Chilca, Huancán, Huayucachi, Viques y Huacrapuquio";

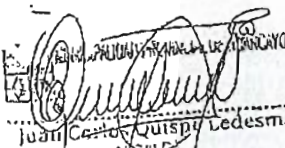
Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto UNÁNIME del Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PROYECTO DE LEY que "Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Ejecución del proyecto denominado "Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las localidades de Huancayo, El Tambo, Chilca, Huancán, Huayucachi, Viques y Huacrapuquio"; y, AUTORIZA la Expropiación de inmuebles para la ejecución del citado proyecto; el mismo que se adjunta y forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ELEVAR el presente Acuerdo con todos sus actuados al Congreso de la República; a fin de que continúe con el debido procedimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Juan Carlos Quispe Ledesma

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Abg. José L. Alvarado Arce
SECRETARIO GENERAL

DICTAMEN N° 004-2020-MPH/CALVE

Huancayo, 11 de diciembre de 2020

COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y ÉTICA

VISTO:

El Oficio N° 20-2020-MPH-GPP/SGPMI de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, El Informe N° 74-2020-MPH/GPP/SGPMI de fecha 20.11.2020, Convenio N° 013-2016-VIVIENDA y la Adenda N° 01, Informe Legal N° 925-2020-MPH/GAJ e Informe Legal N° 1025-2020-MPH/GAJ.

CONSIDERANDO:

Que, mediante INFORME N° 74-2020-MPH/GPP/SGPMI, de fecha 20 de noviembre de 2020, su despacho solicita informe legal respecto al proceso para la expropiación de inmuebles, con fines de ejecutar el proyecto de inversión denominado "Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de las localidades de Huancayo, El Tambo, Chilca, Huancán, Huayucachi, Viques y Huacrapuquio"; para lo cual remiten copia de los actuados pertinentes.

Que, mediante CONVENIO N° 013-2016-VIVIENDA – CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL EJERCICIO DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO EN FAVOR DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, de fecha 11.01.2018, la Entidad convienen en delegar las funciones y competencias en materia de concesiones en temas de saneamiento al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en adelante MVCS, para que puedan otorgar en concesión el proyecto de inversión denominado "Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de las localidades de Huancayo, El Tambo y Chilca", departamento de Junín, para tal efecto otorga facultades al MVCS en el marco de la normativa vigente.

Que, mediante ADENDA N° 1 AL CONVENIO N° 013-2016-VIVIENDA – CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL EJERCICIO DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO EN FAVOR DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, de fecha 08.03.2018, la Entidad y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en adelante MVCS, acuerdan modificar el Convenio N° 013-2016-VIVIENDA, a fin de incorporar en el proyecto a los distritos de Huancán, Huayucachi, Viquez y Huacrapuquio, considerándose como "Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de las localidades de Huancayo, El Tambo, Chilca, Huancán, Huayucachi, Viquez y Huacrapuquio", departamento de Junín.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las *Municipalidades Provinciales* y *Distritales*, son órganos de gobierno local, *tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*, autonomía que además se encuentra reconocida en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que faculta a las autoridades del sector público a emitir actos resolutivos a través de los cuales aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo en función a sus atribuciones y/o delegaciones dentro del marco de desconcentración de competencias de los órganos jerárquicamente dependientes del despacho de Alcaldía.

Que, esta autonomía concedida a los gobiernos locales les otorga, conforme al inciso 1) del artículo 196 de la Constitución Política del Perú, la competencia exclusiva para aprobar su organización interna, desenvolverse con plena libertad en los aspectos administrativos; es decir, se garantiza a los gobiernos locales en los asuntos que constitucionalmente les atañen puedan desarrollar las potestades necesarias para garantizar su autogobierno.

Que, en ese sentido, la comuna edil en el ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades está facultada a promover la prestación de los servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de nuestro país; es por ello que con fecha

Moises Pani Mendoza
REGIDOR

Abel Luis Martín Lazo Benavides
REGIDOR

Bach/Def. Maribel Tellez Sotelo
REGIDORA

Dr. Santiago Chiriquio Vela Eche
REGIDOR

Dr. Nemesio Risco Conzatti
REGIDOR

11.01.2016 ha suscrito con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento el Convenio N° 013-2016-VVIENDA,, a fin de delegar -a dicha Entidad- las funciones y competencias en materia de concesiones en temas de saneamiento, con el afán de materializar la ejecución del proyecto de inversión denominado "Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de las localidades de Huancayo, El Tambo y Chilca", departamento de Junín, para tal efecto otorga facultades al MVCS en el marco de la normativa vigente; comprometiéndose la Municipalidad en realizar las actividades que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que el Ministerio, en su calidad de delegado deba realizar durante la ejecución del presente convenio. Ello incluye, la adquisición de los predios -a favor de la Municipalidad- que interfieren en la ejecución del proyecto que va a permitir la mejora en la salud y calidad de vida de la población.

Que, al respecto, del Informe emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones se toma conocimiento que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al asumir la titularidad del proyecto de inversión denominado "Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de las localidades de Huancayo, El Tambo y Chilca" ha realizado visitas de sensibilización con los propietarios de los predios que se encuentran involucrados e interfieren en la ejecución del proyecto, a fin de que estos propietarios puedan ceder a favor de la Entidad sus predios, sea por trato directo y/o expropiación, por lo que corresponde encaminar tal procedimiento con sujeción a la normalidad de la materia.

Que, el Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Tránsito de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura y sus modificatorias, establece el régimen jurídico aplicable a los procesos de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, transferencia de bienes inmuebles de propiedad del Estado y liberación de interferencias para la ejecución de obras de Infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en la carta magna.

Que, bajo ese marco normativo, corresponde realizar las acciones tendientes a la declaratoria de necesidad pública e interés nacional del proyecto de inversión pública arriba mencionado, que permita la adquisición de los predios comprendidos en el proyecto a favor de la comuna edil, sea por trato directo o expropiación, esta última justificada en la necesidad de mejorar la salud y calidad de vida de la población, atenuar la contaminación del Río Mantaro, que van a garantizar un servicio de salud favorable a la ciudadanía con criterios de seguridad, oportunidad y calidad; teniendo en cuenta que la expropiación se lleva a cabo de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto Legislativo 1192, Decreto Legislativo; asimismo, se debe tener en cuenta que para obtener la declaración de un proyecto de inversión como necesidad pública, la Entidad Municipal debe impulsar el proyecto de ley con tal fin, a través del Consejo Municipal, quienes en el ejercicio de su facultad establecida en el numeral 13 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades pueden "aprobar los proyectos de ley que en materia de su competencia sean propuestos al Congreso de la República"; con ello estaría permitiéndose la ejecución del PIP denominado "Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las localidades de Huancayo, El Tambo, Chilca, Huancán, Huayucachi, Viquez y Huacrapuquio".

Que, estando a lo acordado por los Miembros de la Comisión por unanimidad en su Sesión Ordinaria de fecha 11 de Diciembre del presente año y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° inc. 20) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y Reglamento Interno de Concejo Municipal, la Comisión de Asuntos Legales y Ética;

DICTAMINAN:

ARTICULO PRIMERO.- RECOMENDAR al Concejo Municipal **APROBAR** el PROYECTO DE LEY destinado a declarar de interés nacional y necesidad pública la ejecución del proyecto denominado "Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las localidades de Huancayo, El Tambo, Chilca, Huancán, Huayucachi, Viquez y Huacrapuquio" y autoriza la expropiación de Inmuebles para la ejecución del citado proyecto, a efectos de ser elevado al Congreso de la República, conforme a sus atribuciones.

ARTICULO SEGUNDO.- Elévase el presente Dictamen al Pleno del Concejo Municipal, para su admisión, debate y aprobación correspondiente.

 <u>Waldy Mercedes Rios Caran</u> REGIDOR	 <u>Sandra Olaya Vello Soto</u> REGIDOR	 <u>Bach/Dar, Mansel Tiliacuj Sotelo</u> REGIDORA
 <u>Luis Martín Lazo Benavides</u> REGIDOR	 <u>Moises Pari Mendez</u> REGIDOR	

Copia
Archivo
CALYTAMRC



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 179-2020-MPH/CM

Huancayo, 16 de diciembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 16 de diciembre de 2020.

VISTO:

El Dictamen N° 004-2020-MPH/CALyE de 14 de diciembre de 2020 de la Comisión de Asuntos Legales y Ética; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial de Huancayo en el ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades está facultada a promover la prestación de los servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de nuestro país; es por ello que el 11 de enero de 2016 suscribió con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento el Convenio N° 013-2016-VIVIENDA, a fin de delegar a dicha Entidad funciones y competencias en materia de concesiones en temas de saneamiento, con el afán de materializar la ejecución del proyecto de inversión denominado "Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de las localidades de Huancayo, El Tambo y Chilca", departamento de Junín, para tal efecto otorga facultades al MVCS en el marco de la normativa vigente; comprometiéndose la Municipalidad en realizar las actividades que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que el Ministerio, en su calidad de delegado deba realizar durante la ejecución del presente convenio. Ello incluye, la adquisición de los predios -a favor de la Municipalidad- que interfieren en la ejecución del proyecto que va a permitir la mejora en la salud y calidad de vida de la población; y, mediante Adenda N° 1 al Convenio N° 013-2016-VIVIENDA de 08 de marzo de 2018 la Municipalidad y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, acuerdan modificar el Convenio N° 013-2016-VIVIENDA, a fin de incorporar en el proyecto a los distritos de Huancán, Huayucachi, Viques y Huacrapuquio, considerándose como "Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de las localidades de Huancayo, El Tambo, Chilca, Huancán, Huayucachi, Viques y Huacrapuquio", departamento de Junín;

Que, con Informe N° 74-2020-MPH/GPP/SGPMI de 20 de noviembre de 2020 la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, informa que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al asumir la titularidad del proyecto de inversión denominado "Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de las localidades de Huancayo, El Tambo y Chilca" ha realizado visitas de sensibilización con los propietarios de los predios que se encuentran involucrados e interfieren en la ejecución del proyecto, a fin de que estos propietarios puedan ceder a favor de la Entidad sus predios, sea por trato directo y/o expropiación, por lo que corresponde encaminar tal procedimiento con sujeción a la normatividad de la materia, Concluyendo que, el proyecto "Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de las localidades de Huancayo, El Tambo, Chilca, Huancán, Huayucachi, Viques y Huacrapuquio de la provincia de Huancayo, departamento de Junín", es de vital importancia para mejorar las condiciones de salubridad y mejorar la calidad ambiental de la ciudad de Huancayo así como de los distritos involucrados en dicho proyecto; y, que el Concejo Municipal de acuerdo a sus atribuciones contempladas en el numeral 13) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades deberá aprobar mediante Acuerdo el proyecto de Ley que declara de necesidad pública la ejecución del proyecto y autorice la expropiación de inmuebles para su ejecución, a fin de ser elevado al Congreso de la República; con Informes Legales N° 925 y 1027-2020-GAJ/MPH de 25 de noviembre y 11 de diciembre de 2020 el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente la emisión del proyecto de Ley; y, con Dictamen N° 004-2020-MPH/CALyE la Comisión de Asuntos Legales y Ética recomiendan al Concejo Municipal aprobar el Proyecto de Ley destinado a declarar de interés nacional y necesidad pública la ejecución del proyecto denominado "Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las localidades de Huancayo, El Tambo, Chilca, Huancán, Huayucachi, Viques y Huacrapuquio" y autoriza la expropiación de inmuebles para la ejecución del citado proyecto, a efectos de ser elevado al Congreso de la República, conforme a sus atribuciones;



Que, el Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura y sus modificatorias, establece el régimen jurídico aplicable a los procesos de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de bienes inmuebles de propiedad del Estado y liberación de Interferencias para la ejecución de obras de infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en la carta magna;

Que, bajo ese marco normativo, corresponde realizar las acciones tendientes a la declaratoria de necesidad pública e interés nacional del proyecto de inversión pública arriba mencionado, que permita la adquisición de los predios comprendidos en el proyecto a favor de la comuna edil, sea por trato directo o expropiación, esta última justificada en la necesidad de mejorar la salud y calidad de vida de la población, atenuar la contaminación del Río Mantaro, que van a garantizar un servicio de salud favorable a la ciudadanía con criterios de seguridad, oportunidad y calidad; teniendo en cuenta que la expropiación se lleva a cabo de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto Legislativo N° 1192; asimismo, se debe tener en cuenta que para obtener la declaración de un proyecto de inversión como necesidad pública, la Entidad Municipal debe impulsar el proyecto de Ley con tal fin, a través del Concejo Municipal, quienes en el ejercicio de su facultad establecida en el numeral 13) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades pueden "aprobar los proyectos de ley que en materia de su competencia sean propuestos al Congreso de la República"; con ello estaría permitiéndose la ejecución del PIP denominado "**Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las localidades de Huancayo, El Tambo, Chilca, Huancán, Huayucachi, Viques y Huacrapuquio**";

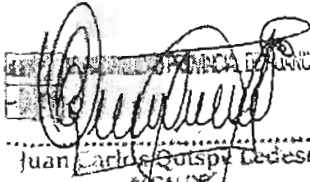
Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el PROYECTO DE LEY que "Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Ejecución del proyecto denominado "**Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las localidades de Huancayo, El Tambo, Chilca, Huancán, Huayucachi, Viques y Huacrapuquio**"; y, **AUTORIZA** la Expropiación de inmuebles para la ejecución del citado proyecto; el mismo que se adjunta y forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ELEVAR el presente Acuerdo con todos sus actuados al Congreso de la República; a fin de que continúe con el debido procedimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Juan Carlos Gutspe Ledesma
ALCALDE

SECRETARÍA GENERAL DE HUANCAYO

Abg. José A. Alvino Arge
SECRETARIO GENERAL



DICTAMEN N° 004-2020-MPH/CALyE

Huancayo, 11 de diciembre de 2020

COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y ÉTICA

VISTO:

El Oficio N° 20-2020-MPH-GPP/SGPMI de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, El Informe N° 74-2020-MPH/GPP/SGPMI de fecha 20.11.2020, Convenio N° 013-2016-VIVIENDA y la Adenda N° 01, Informe Legal N° 925-2020-MPH/GAJ e Informe Legal N° 1025-2020-MPH/GAJ.

CONSIDERANDO:

Que, mediante **INFORME N° 74-2020-MPH/GPP/SGPMI**, de fecha 20 de noviembre de 2020, su despacho solicita informe legal respecto al proceso para la expropiación de inmuebles, con fines de ejecutar el proyecto de inversión denominado **"Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de las localidades de Huancayo, El Tambo, Chilca, Huancán, Huayucachi, Viques y Huacrapuquio"**; para lo cual remiten copia de los actuados pertinentes.

Que, mediante **CONVENIO N° 013-2016-VIVIENDA – CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL EJERCICIO DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO EN FAVOR DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, de fecha 11.01.2016, la Entidad convienen en delegar las funciones y competencias en materia de concesiones en temas de saneamiento al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en adelante MVCS, para que puedan otorgar en concesión el proyecto de inversión denominado **"Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de las localidades de Huancayo, El Tambo y Chilca"**, departamento de Junín, para tal efecto otorga facultades al MVCS en el marco de la normativa vigente.

Que, mediante **ADENDA N° 1 AL CONVENIO N° 013-2016-VIVIENDA – CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL EJERCICIO DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO EN FAVOR DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, de fecha 08.03.2018, la Entidad y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en adelante MVCS, acuerdan modificar el Convenio N° 013-2016-VIVIENDA, a fin de incorporar en el proyecto a los distritos de Huancán, Huayucachi, Viquez y Huacrapuquio, considerándose como **"Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de las localidades de Huancayo, El Tambo, Chilca, Huancán, Huayucachi, Viquez y Huacrapuquio"**, departamento de Junín.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las **Municipalidades Provinciales** y Distritales, son órganos de gobierno local, **tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que además se encuentra reconocida en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que faculta a las autoridades del sector público a emitir actos resolutivos a través de las cuales aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo en función a sus atribuciones y/o delegaciones dentro del marco de desconcentración de competencias de los órganos jerárquicamente dependientes del despacho de Alcaldía.

Que, esta autonomía concedida a los gobiernos locales les otorga, conforme al inciso 1) del artículo 195 de la Constitución Política del Perú, la competencia exclusiva para aprobar su organización interna, desenvolverse con plena libertad en los aspectos administrativos; es decir, se garantiza a los gobiernos locales en los asuntos que constitucionalmente les atañen puedan desarrollar las potestades necesarias para garantizar su autogobierno.

Que, en ese sentido, la comuna edil en el ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades está facultada a promover la prestación de los servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de nuestro país; es por ello que con fecha

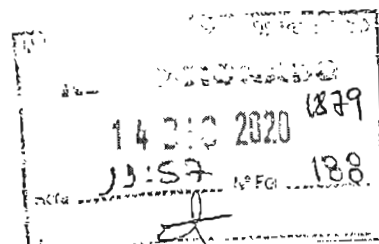
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Moises Ben-Mendoza
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Abog. Luis Martín Lazo Benavides
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Tachy Der. Marisol Tellez Sedano
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
ic. Sandra Gabriela Vela Ego
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Walter Mendoza Nolasco
REGIDOR



0006-466

00042-80



11.01.2016 ha suscrito con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento el Convenio N° 013-2016-VIVIENDA,, a fin de delegar -a dicha Entidad- las funciones y competencias en materia de concesiones en temas de saneamiento, con el afán de materializar la ejecución del proyecto de inversión denominado *"Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de las localidades de Huancayo, El Tambo y Chilca"*, departamento de Junín, para tal efecto otorga facultades al MVCS en el marco de la normativa vigente; comprometiéndose la Municipalidad en realizar las actividades que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que el Ministerio, en su calidad de delegado deba realizar durante la ejecución del presente convenio. Ello incluye, la adquisición de los predios -a favor de la Municipalidad- que interfieren en la ejecución del proyecto que va a permitir la mejora en la salud y calidad de vida de la población.

Que, al respecto, del Informe emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones se toma conocimiento que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al asumir la titularidad del proyecto de inversión denominado "*Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de las localidades de Huancayo, El Tambo y Chilca*" ha realizado visitas de sensibilización con los propietarios de los predios que se encuentran involucrados e interfieren en la ejecución del proyecto, a fin de que estos propietarios puedan ceder a favor de la Entidad sus predios, sea por trato directo y/o expropiación, por lo que corresponde encaminar tal procedimiento con sujeción a la normatividad de la materia.

Que, el Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura y sus modificatorias, establece el régimen jurídico aplicable a los procesos de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de bienes inmuebles de propiedad del Estado y liberación de Interferencias para la ejecución de obras de infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en la carta magna.

Que, bajo ese marco normativo, corresponde realizar las acciones tendientes a la declaratoria de necesidad pública e interés nacional del proyecto de inversión pública arriba mencionado, que permita la adquisición de los predios comprendidos en el proyecto a favor de la comuna edil, sea por trato directo o expropiación, esta última justificada en la necesidad de mejorar la salud y calidad de vida de la población, atenuar la contaminación del Río Mantaro, que van a garantizar un servicio de salud favorable a la ciudadanía con criterios de seguridad, oportunidad y calidad; teniendo en cuenta que la expropiación se lleva a cabo de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto Legislativo 1192, Decreto Legislativo; asimismo, se debe tener en cuenta que para obtener la declaración de un proyecto de inversión como necesidad pública, la Entidad Municipal debe impulsar el proyecto de ley con tal fin, a través del Consejo Municipal, quienes en el ejercicio de su facultad establecida en el numeral 13 del Art. 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades pueden *“aprobar los proyectos de ley que en materia de su competencia sean propuestos al Congreso de la República”*; con ello estaría permitiéndose la ejecución del PIP denominado ***“Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las localidades de Huancayo, El Tambo, Chilca, Huancán, Huayucachi, Viquez y Huacrapuquio”***.

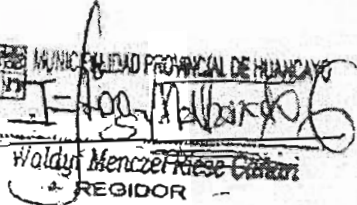
Que, estando a lo acordado por los Miembros de la Comisión por unanimidad en su Sesión Ordinaria de fecha **11 de Diciembre** del presente año y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° inc. 20) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y Reglamento Interno de Concejo Municipal, la Comisión de Asuntos Legales y Ética;

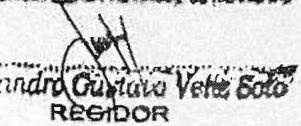
DICTAMINAN:

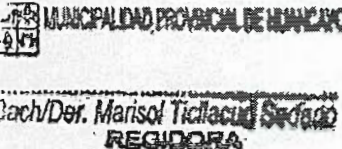
ARTICULO PRIMERO.- RECOMENDAR al Concejo Municipal APROBAR el PROYECTO DE LEY destinado a declarar de interés nacional y necesidad publica la ejecución del proyecto denominado *“Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las localidades de Huancayo, El Tambo, Chilca, Huancán, Huayucachí, Viquez y Huacrapuquio”* y autoriza la expropiación de inmuebles para la ejecución del citado proyecto, a efectos de ser elevado al Congreso de la Republica, conforme a sus atribuciones.

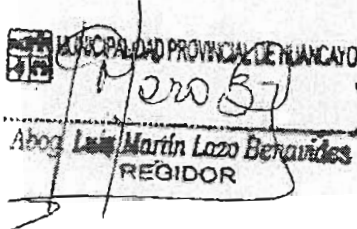


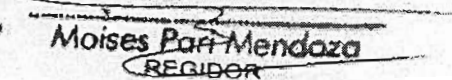
ARTICULO SEGUNDO.- Elévese el presente Dictamen al Pleno del Concejo Municipal, para su admisión, debate y aprobación correspondiente.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANAYO

Waldyr Meneses
REGIDOR

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANAYO

Sandro Gustavo Vela Soto
REGIDOR

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANAYO

Dsch/Der. Marisol Ticiacud Sotelo
REGIDORA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANAYO

Abog. Luis Martín Lazo Benavides
REGIDOR

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANAYO

Moises Pan Mendoza
REGIDOR

Huancayo, 11 de diciembre de 2020

VISTO:

El Oficio N° 20-2020-MPH-GPP/SGPMI de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, El Informe N° 74-2020-MPH/GPP/SGPMI de fecha 20.11.2020, Convenio N° 013-2016-VIVIENDA y la Adenda N° 01, Informe Legal N° 925-2020-MPH/GAJ e Informe Legal N° 1025-2020-MPH/GAJ.

CONSIDERANDO:

Que, mediante **INFORME N° 74-2020-MPH/GPP/SGPMI**, de fecha 20 de noviembre de 2020, su despacho solicita informe legal respecto al proceso para la expropiación de inmuebles, con fines de ejecutar el proyecto de inversión denominado ***"Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de las localidades de Huancayo, El Tambo, Chilca, Huancán, Huayucachi, Viques y Huacrapuquio"***; para lo cual remiten copia de los actuados pertinentes.

Que, mediante **CONVENIO N° 013-2016-VVIENDA – CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL EJERCICIO DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO EN FAVOR DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, de fecha 11.01.2016, la Entidad convienen en delegar las funciones y competencias en materia de concesiones en temas de saneamiento al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en adelante MVCS, para que puedan otorgar en concesión el proyecto de inversión denominado *"Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de las localidades de Huancayo, El Tambo y Chilca"*, departamento de Junín, para tal efecto otorga facultades al MVCS en el marco de la normativa vigente.

Que, mediante ADENDA N° 1 AL CONVENIO N° 013-2016-VIVIENDA – CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL EJERCICIO DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO EN FAVOR DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, de fecha 08.03.2018, la Entidad y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en adelante MVCS, acuerdan modificar el Convenio N° 013-2016-VIVIENDA, a fin de incorporar en el proyecto a los distritos de Huancán, Huayucachi, Viquez y Huacrapuquio, considerándose como *“Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de las localidades de Huancayo, El Tambo, Chilca, Huancán, Huayucachi, Viquez y Huacrapuquio”*, departamento de Junín.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las **Municipalidades Provinciales** y Distritales, son órganos de gobierno local, ***tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia***, autonomía que además se encuentra reconocida en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que faculta a las autoridades del sector público a emitir actos resolutivos a través de las cuales aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo en función a sus atribuciones y/o delegaciones dentro del marco de desconcentración de competencias de los órganos jerárquicamente dependientes del despacho de Alcaldía.

Que, esta autonomía concedida a los gobiernos locales les otorga, conforme al inciso 1) del artículo 195 de la Constitución Política del Perú, la competencia exclusiva para aprobar su organización interna, desenvolverse con plena libertad en los aspectos administrativos; es decir, se garantiza a los gobiernos locales en los asuntos que constitucionalmente les atañen puedan desarrollar las potestades necesarias para garantizar su autogobierno.

Que, en ese sentido, la comuna edil en el ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades está facultada a promover la prestación de los servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de nuestro país; es por ello que con fecha

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Moises Pari Mendoza
REGIDOR

Abeo Luis Martin Lazo Benavides
REGIDOR

Bach/Der. Marisol Tellezant Sactano
REGIDORA

C/a Sandra Guadalupe Velaz Gonz
REGIDORA

Walter Menzel Riese Camari
REGIDOR



COMISION DE ASUNTOS LEGALES Y ETICA

11.01.2016 ha suscrito con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento el Convenio N° 013-2016-VVIENDA,, a fin de delegar -a dicha Entidad- las funciones y competencias en materia de concesiones en temas de saneamiento, con el afán de materializar la ejecución del proyecto de inversión denominado "Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de las localidades de Huancayo, El Tambo y Chilca", departamento de Junín, para tal efecto otorga facultades al MVCS en el marco de la normativa vigente; comprometiéndose la Municipalidad en realizar las actividades que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que el Ministerio, en su calidad de delegado deba realizar durante la ejecución del presente convenio. Ello incluye, la adquisición de los predios -a favor de la Municipalidad- que interfieren en la ejecución del proyecto que va a permitir la mejora en la salud y calidad de vida de la población.

Que, al respecto, del Informe emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones se toma conocimiento que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al asumir la titularidad del proyecto de Inversión denominado "Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de las localidades de Huancayo, El Tambo y Chilca" ha realizado visitas de sensibilización con los propietarios de los predios que se encuentran involucrados e interfieren en la ejecución del proyecto, a fin de que estos propietarios puedan ceder a favor de la Entidad sus predios, sea por trato directo y/o expropiación, por lo que corresponde encaminar tal procedimiento con sujeción a la normatividad de la materia.

Que, el Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Tránsito de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura y sus modificatorias, establece el régimen jurídico aplicable a los procesos de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de bienes inmuebles de propiedad del Estado y liberación de interferencias para la ejecución de obras de infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en la carta magna.

Que, bajo ese marco normativo, corresponde realizar las acciones tendientes a la declaratoria de necesidad pública e interés nacional del proyecto de inversión pública arriba mencionado, que permita la adquisición de los predios comprendidos en el proyecto a favor de la comuna edil, sea por trato directo o expropiación, esta última justificada en la necesidad de mejorar la salud y calidad de vida de la población, atenuar la contaminación del Río Mantaro, que van a garantizar un servicio de salud favorable a la ciudadanía con criterios de seguridad, oportunidad y calidad; teniendo en cuenta que la expropiación se lleva a cabo de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto Legislativo 1192, Decreto Legislativo; asimismo, se debe tener en cuenta que para obtener la declaración de un proyecto de inversión como necesidad pública, la Entidad Municipal debe impulsar el proyecto de ley con tal fin, a través del Consejo Municipal, quienes en el ejercicio de su facultad establecida en el numeral 13 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades pueden "aprobar los proyectos de ley que en materia de su competencia sean propuestos al Congreso de la República"; con ello estaría permitiéndose la ejecución del PIP denominado "Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las localidades de Huancayo, El Tambo, Chilca, Huancán, Huayucachi, Viquez y Huacrapuquio".

Que, estando de acuerdo por los Miembros de la Comisión por unanimidad en su Sesión Ordinaria de fecha 11 de Diciembre del presente año y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° inc. 20) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y Reglamento Interno de Concejo Municipal, la Comisión de Asuntos Legales y Ética;

DICTAMINAN:

ARTICULO PRIMERO.- RECOMENDAR al Concejo Municipal **APROBAR** el PROYECTO DE LEY destinado a declarar de interés nacional y necesidad pública la ejecución del proyecto denominado "Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las localidades de Huancayo, El Tambo, Chilca, Huancán, Huayucachi, Viquez y Huacrapuquio" y autoriza la expropiación de inmuebles para la ejecución del citado proyecto, a efectos de ser elevado al Congreso de la República, conforme a sus atribuciones.

Moises Parí Mendoza
REGIDOR

Alcay. Luis Martín Lazo Benardes
REGIDOR

Bach/Dar. Marisol Tellez Sedano
REGIDORA

Sandra Gusmano Vela Soto
REGIDOR

Wulfrid Meneses Cárdena
REGIDOR



HUANCAYO

Orden 2019-2028

COMISION DE ASUNTOS LEGALES Y ETICA

ARTICULO SEGUNDO.- Elévese el presente Dictamen al Pleno del Concejo Municipal, para su admisión, debate y aprobación correspondiente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
I-
Waldyr Menzel Ruse Cuenca
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Sandra Guzmán Vela Soto
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Bach/Der. Marisol Tellez Sedano
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Luis Martín Lazo Benavides
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Moisés Pari Mendoza
REGIDOR

Copia
Archivo
CALY/TWMRC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huancayo, en Sesión Ordinaria de

Visto:

El Dictamen N° 004-2020-MPH/CALyE, Oficio N° 20-2020-MPH-GPP/SGPMI de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, El Informe N° 74-2020-MPH/GPP/SGPMI de fecha 20.11.2020, Convenio N° 013-2016-VIVIENDA y la Adenda N° 01 e Informe Legal N° 925-2020-MPH/GAJ.

CONSIDERANDO:

Que, mediante **INFORME N° 74-2020-MPH/GPP/SGPMI**, de fecha 20 de noviembre de 2020, su despacho solicita informe legal respecto al proceso para la expropiación de inmuebles, con fines de ejecutar el proyecto de inversión denominado *"Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de las localidades de Huancayo, El Tambo, Chilca, Huancán, Huayucachi, Viques y Huacrapuquio"*; para lo cual remiten copia de los actuados pertinentes.

Que, mediante **CONVENIO N° 013-2016-VIVIENDA – CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL EJERCICIO DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO EN FAVOR DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, de fecha 11.01.2016, la Entidad convienen en delegar las funciones y competencias en materia de concesiones en temas de saneamiento al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en adelante MVCS, para que puedan otorgar en concesión el proyecto de inversión denominado *"Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de las localidades de Huancayo, El Tambo y Chilca"*, departamento de Junín, para tal efecto otorga facultades al MVCS en el marco de la normativa vigente.

Que, mediante **ADENDA N° 1 AL CONVENIO N° 013-2016-VIVIENDA – CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL EJERCICIO DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO EN FAVOR DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, de fecha 08.03.2018, la Entidad y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en adelante MVCS, acuerdan modificar el Convenio N° 013-2016-VIVIENDA, a fin de incorporar en el proyecto a los distritos de Huancán, Huayucachi, Viques y Huacrapuquio, considerándose como *"Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de las localidades de Huancayo, El Tambo, Chilca, Huancán, Huayucachi, Viques y Huacrapuquio"*, departamento de Junín.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las **Municipalidades Provinciales** y Distritales, son órganos de gobierno local, **tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que además se encuentra reconocida en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que faculta a las autoridades del sector público a emitir actos resolutivos a través de las cuales aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo en función a sus atribuciones y/o delegaciones dentro del marco de desconcentración de competencias de los órganos jerárquicamente dependientes del despacho de Alcaldía.

Que, esta autonomía concedida a los gobiernos locales les otorga, conforme al inciso 1) del artículo 195 de la Constitución Política del Perú, la competencia exclusiva para aprobar su organización interna, desenvolverse con plena libertad en los aspectos administrativos; es decir, se garantiza a los gobiernos locales en los asuntos que constitucionalmente les atañen puedan desarrollar las potestades necesarias para garantizar su autogobierno.

Que, en ese sentido, la comuna edil en el ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades está facultada a promover la prestación de los servicios públicos en armonía con



las políticas y planes nacionales y regionales de nuestro país; es por ello que con fecha 11.01.2016 ha suscrito con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento el Convenio N° 013-2016-VIVIENDA,, a fin de delegar -a dicha Entidad- las funciones y competencias en materia de concesiones en temas de saneamiento, con el afán de materializar la ejecución del proyecto de inversión denominado *"Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de las localidades de Huancayo, El Tambo y Chilca"*, departamento de Junín, para tal efecto otorga facultades al MVCS en el marco de la normativa vigente; comprometiéndose la Municipalidad en realizar las actividades que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que el Ministerio, en su calidad de delegado deba realizar durante la ejecución del presente convenio. Ello incluye, la adquisición de los predios -a favor de la Municipalidad- que interfieren en la ejecución del proyecto que va a permitir la mejora en la salud y calidad de vida de la población.

Que, al respecto, del Informe emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones se toma conocimiento que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al asumir la titularidad del proyecto de inversión denominado *"Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de las localidades de Huancayo, El Tambo y Chilca"* ha realizado visitas de sensibilización con los propietarios de los predios que se encuentran involucrados e interfieren en la ejecución del proyecto, a fin de que estos propietarios puedan ceder a favor de la Entidad sus predios, sea por trato directo y/o expropiación, por lo que corresponde encaminar tal procedimiento con sujeción a la normatividad de la materia.

Que, el Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura y sus modificatorias, establece el régimen jurídico aplicable a los procesos de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de bienes inmuebles de propiedad del Estado y liberación de Interferencias para la ejecución de obras de infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en la carta magna.

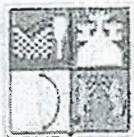
Que, bajo ese marco normativo, corresponde realizar las acciones tendientes a la declaratoria de necesidad pública e interés nacional del proyecto de inversión pública arriba mencionado, que permita la adquisición de los predios comprendidos en el proyecto a favor de la comuna edil, sea por trato directo o expropiación, esta última justificada en la necesidad de mejorar la salud y calidad de vida de la población, atenuar la contaminación del Río Mantaro, que van a garantizar un servicio de salud favorable a la ciudadanía con criterios de seguridad, oportunidad y calidad; teniendo en cuenta que la expropiación se lleva a cabo de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto Legislativo 1192, Decreto Legislativo; asimismo, se debe tener en cuenta que para obtener la declaración de un proyecto de inversión como necesidad pública, la Entidad Municipal debe impulsar el proyecto de ley con tal fin, a través del Consejo Municipal, quienes en el ejercicio de su facultad establecida en el numeral 13 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades pueden *"aprobar los proyectos de ley que en materia de su competencia sean propuestos al Congreso de la República"*; con ello estaría permitiéndose la ejecución del PIP denominado *"Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las localidades de Huancayo, El Tambo, Chilca, Huancán, Huayucachi, Viques y Huacrapuquio"*.

Que, conformidad de las atribuciones conferidas por los Artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972 Orgánica de las Municipalidades.

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO.- RECOMENDAR al Concejo Municipal APROBAR el PROYECTO DE LEY destinado a declarar de interés nacional y necesidad pública la ejecución del proyecto denominado *"Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las localidades de Huancayo, El Tambo, Chilca, Huancán, Huayucachi, Viques y Huacrapuquio"* y autoriza la expropiación de inmuebles para la ejecución del citado proyecto, a efectos de ser elevado al Congreso de la República, conforme a sus atribuciones.

REGISTRESE, COMUNIQUE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial de
HUANCAYO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA	
REG. DOC.	62 502
REG. EXP.	47-382

INFORME LEGAL N° 1027-2020- GAJ/MPH

A : Sr. Regidor WALDIR MECZEL CAÑARI.
PRESIDENTE DE LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES Y ETICA.

DE : Mag. WILMER E. MALDONADO GOMEZ.
GERENTE DE ASESORIA LEGAL

ASUNTO : INFORME LEGAL SOBRE PROYECTO DE DICTAMEN SOBRE EL
PROCESO DE EXPROPIACION DE INMUEBLES. SALA DE REGIDORES

REF. : Oficio N° 039-2020-MHP/CALyE.

FECHA : Huancayo, 10 de diciembre del 2020.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO SALA DE REGIDORES	
11 DIC 2020	
N° FOLIOS	180
HORA	03:00
FIRMA	9/

Me dirijo a su despacho en atención al documento de la referencia, a través del cual solicita **INFORME LEGAL** respecto al **proyecto de dictamen sobre el proceso de expropiación de inmuebles**, con fines de ejecutar el proyecto de inversión denominado "Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de las localidades de Huancayo, El Tambo, Chilca, Huancán, Huayucachi, Viquez y Huacrapuquio"; sobre el cual informo:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante **OFICIO N° 039-2020-MPH/CALyE**, de fecha 07.12.2020, Secretaria de la Sala de Comisiones solicita informe legal respecto al proyecto de dictamen sobre el proceso de expropiación de inmuebles, con fines de ejecutar el proyecto de inversión denominado "Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de las localidades de Huancayo, El Tambo, Chilca, Huancán, Huayucachi, Viquez y Huacrapuquio".
- 5.1 Mediante **INFORME LEGAL N° 925-2020-MPH/GAJ**, de fecha 25 de noviembre de 2020, este despacho ha informado concluyendo que es pertinente que el Consejo Municipal elabore un Proyecto de Ley con la finalidad de que se declare de interés nacional y necesidad pública la ejecución del proyecto denominado "Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de las localidades de Huancayo, El Tambo, Chilca, Huancán, Huayucachi, Viquez y Huacrapuquio", conforme a sus atribuciones.

II. BASE LEGAL:

- 2.1 Constitución Política del Estado.
2.2 Ley 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades.





- 2.3 Decreto Legislativo N° 1192, aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias.

III. ANÁLISIS:

- 3.1 Mediante el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se establecen las normas comunes para las actuaciones de la función administrativa del Estado y, ***regula todos los procedimientos administrativos desarrollados en las entidades públicas***, incluyendo los procedimientos especiales, a fin de que la administración pública cumpla con el principio de legalidad regulada en la normatividad acotada, de tal forma que se garantice el debido procedimiento; siendo la finalidad fundamental de ésta normativa administrativa el de establecer el régimen jurídico aplicable a la actuación de la Administración Pública y que esta sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general.
- 3.2 Así, la administración pública se encuentra obligada a cumplir con el **principio de legalidad** recogido en el artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, que dispone "***las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades atribuidas y según los fines conferidos***"; así también, por el **principio del debido procedimiento** recogido en el numeral 1.2) de la acotada norma los "***administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo***", que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho.
- 3.3 Conforme se tiene de los antecedentes esta gerencia ha emitido informe legal respecto al procedimiento de expropiación de bienes inmuebles para la ejecución del "***Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de las localidades de Huancaayo, El Tambo y Chilca***", departamento de Junín, informe que reproduzco en todos sus términos y me ratifico, correspondiendo elevar el proyecto de dictamen respectivo,



IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Por los fundamentos expuestos, se concluye y recomienda indicando que:

- 5.2 Ratificándose en todos sus extremos el Informe Legal N° 925-2020-MPH/GAJ, de fecha 25 de noviembre de 2020, este despacho ha informado concluyendo que es pertinente que el Consejo Municipal elabore un Proyecto de Ley con la finalidad de que se declare de interés nacional y necesidad pública la ejecución del proyecto



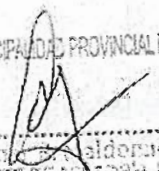
Municipalidad Provincial de
HUANCAYO

denominado "Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de las localidades de Huancayo, El Tambo, Chilca, Huancán, Huayucachi, Viquez y Huacrapuquio", conforme a sus atribuciones.

5.3 Se adjunta proyecto de dictamen.

Atentamente,

GAJ/mec.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Mg. Wilfredo Maldonado Gómez
GERENTE DE ASesoría JURÍDICA



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

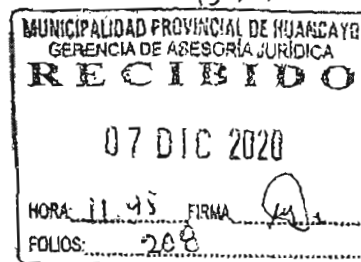
Huancayo, 07 de diciembre de 2020

OFICIO N° 039 -2020-MPH/CALyE

Señor

MG. WILMER EMILIO MALDONADO GOMEZ
Gerente de Asesoría Legal – Secretario Técnico

CIUDAD.-



Asunto: Comunico acuerdo de Sesión Ordinaria del día **04-Dic-2020**.

Es grato de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y por encargo del Presidente de la **Comisión de Asuntos Legales y Ética**; para, comunicarle que en mérito al Artículo 109° del Reglamento Interno de Concejo-RIC y a la vez, hago llegar, la transcripción del acuerdo adoptado en la **Sesión Extraordinaria** realizada el día **Viernes 04-Dic-2020**, que a la letra dice:

ACUERDO N° 01.- "Visto el Oficio N° 20-2020-MPH-GPP/SGPMI presentado por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones sobre Promover el anteproyecto denominado "**Ley que declara la necesidad publica la ejecución del proyecto "Mejoramiento y ampliación del sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas servidas de las localidades de Huancayo, Tambo, Chilca, Huancan, Huayucachí, Viques y Huacrapuquio de la Provincia de Huancayo, Departamento de Junín"**"; luego del debate correspondiente y por mayoría, la Comisión de Asuntos Legales y Ética, acordaron: Remitir la documentación al Secretario Técnico – Gerente de Asesoría Jurídica, a fin de que se sirva emitir opinión legal con respecto al Proyecto de Ley que declara por necesidad publica.....; asimismo, elaborar el Proyecto de dictamen correspondiente; para la próxima Sesión Ordinaria del día **Viernes 11-Dic-2020**. Adjunto actuados en 160 folios.

Dra. Espirito

ACUERDO N° 02.- "Visto el Oficio N° 413-2020-A/MDSAC presentado por la Municipalidad Distrital de San Agustín de Cajas sobre **Delegación de Prestación de Servicios de Saneamiento en las pequeñas ciudades**; luego del debate correspondiente y por mayoría, la Comisión de Asuntos Legales y Ética, acordaron: Remitir la documentación al Secretario Técnico – Gerente de Asesoría Jurídica, a fin de que se sirva emitir opinión legal con respecto al Proyecto de Ley que declara por necesidad publica.....; asimismo, elaborar el Proyecto de dictamen correspondiente; para la próxima Sesión Ordinaria del día **Viernes 11-Dic-2020**. Adjunto actuados en 15 folios.

Dra. Espirito

ACUERDO N° 03.- "Visto el Oficio N° 180-2020-MPH-CM/SG presentado por Secretaria General sobre **Recurso de Reconsideración contra rechazo a la solicitud de vacancia del Regidor Hernán Fausto Gómez Cisneros** interpuesto por el usuario Sr. José Luis Ortiz Soberanes; luego del debate correspondiente y por mayoría, la Comisión de Asuntos Legales y Ética, acordaron: Remitir la documentación al Secretario Técnico – Gerente de Asesoría Jurídica, a fin de que se sirva emitir opinión legal con respecto a las nuevas pruebas presentadas, su confirmación y/o ratificación de los mismos; asimismo, elaborar el Proyecto del Informe Recomendatorio correspondiente; para la próxima Sesión Ordinaria del día **Viernes 11-Dic-2020**. Adjunto en 16 folios.

Dra. Pilar



ACUERDO N° 04.- "Visto el Oficio N° 167-2020-MPH-CM/SG presentado por Secretaria General sobre **Asistencia de Miembros de Concejo Sesiones Ordinaria y extraordinarias**; luego del debate correspondiente y por mayoría, la Comisión de Asuntos Legales y Ética, acordaron: Remitir la documentación al Secretario Técnico – Gerente de Asesoría Jurídica, a fin de que se sirva emitir opinión legal, si es aplicable el Art. 24° Inciso 3 y 4) del RIC a los Señores Regidores y si a la fecha se ha venido respetando las notificaciones de acuerdo a Ley; para la próxima Sesión Ordinaria del día **Viernes 11-Dic-2020**. Adjunto en 15 folios.

Dr. Eduardo

Agradeciendo su atención al presente, me suscribo de usted.

Atentamente,



MARIA ELENA VISURRAGA CAMARGO
Secretaria de Sala de Comisiones N° 01

Copia
Archivo
CALyE/WMRC
Sec/ Maria Elena V.

SALA DE COMISIONES N° 1	
DOC.	00060097
EXP.	00011217

1030

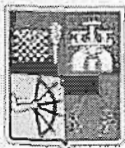
Provincia: -Eduardo

A. Dres: -Pilar

Asesor: -Espiritu

mt

7/12/20



Municipalidad Provincial de
HUANCAYO

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
Gestión con identidad

REG. DOC.	55435
REG. EXP.	39977

Huancayo, 27 de noviembre del 2020

OFICIO N° 20 -2020-MPH-GPP/SGPMI

Señor (a) WALDYR MENCZEL, RICSE CAÑARI

Presidente de la Comisión Permanente de asuntos legales y Ética del Concejo Municipal de Huancayo

Ciudad.-

Asunto : Promover el anteproyecto de ley denominado. Ley que declara la necesidad Pública la ejecución del Proyecto "Mejoramiento y ampliación del sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas servidas de las localidades de Huancayo, Tambo, Chilca, Huancan, Huayucachi, Viques y Huacrapuqui. Provincia de Huancayo, Departamento de Junín"

Referencia : INFORME LEGAL N° 925-2020-GAJ/MPH

INFORME N° 74-2020-MPH/GPP/SGPMI

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y a la comisión de Asuntos legales y Ética, para saludarles cordialmente a nombre de la Municipalidad Provincial de Huancayo y la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, para alcanzar el INFORME N° 74-2020-MPH/GPP/SGPMI y el INFORME LEGAL N° 925-2020-GAJ/MPH.

Todos ellos relacionados a la ejecución del proyecto, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LAS LOCALIDADES DE HUANCAYO, TAMBO, CHILCA, HUANCAN, HUAYUCACHI, VIQUES Y HUACRAPUQUI. PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", Proyecto que se encuentra en la etapa de formulación, por el Ministerio de Viviendas Saneamiento y Construcción, pero que se tiene dificultades en la adquisición del terreno para la construcción de la infraestructura necesaria para el proyecto, por ello se solicita que la Comisión promueva el anteproyecto de ley denominado, Ley que declara la necesidad publica la ejecución del proyecto. y se proponga la expropiación de inmuebles, todo ello enmarcado en los Artículos 94°, 95°, 96° de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades.

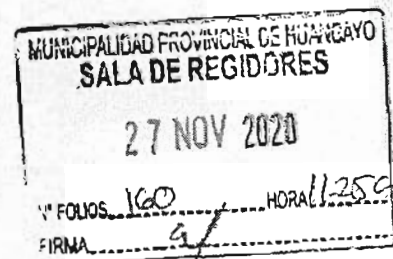
Sin otro particular, hago propio la oportunidad de expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Cc. Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN
MULTIANUAL DE INVERSIONES

Ing. Ruben Alejandro Lopez Berregara
SUB GERENTE





INFORME LEGAL N° 925 - 2020- GAJ/MPH

A : Ing. RUBEN A. LOPEZ DORREGARAY.
SUB GERENTE DE LA GERENCIA DE PROGRAMACIÓN
MULTIANUAL DE INVERSIONES.

DE : Mag. WILMER E. MALDONADO GOMEZ.
GERENTE DE ASESORIA LEGAL

ASUNTO : INFORME LEGAL SOBRE PROCESO PARA LA EXPROPIACION
DE
INMUEBLES.

REF. : Informe N° 074-2020-MHP/GPP/SGPMI.

FECHA : Huancayo, 24 de noviembre del 2020.

25 NOV 2020

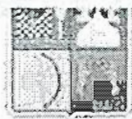
757
12 12

Me dirijo a su despacho en atención al documento de la referencia, a través del cual solicita **INFORME LEGAL** respecto al **proceso para la expropiación de inmuebles**, con fines de ejecutar el proyecto de inversión denominado "*Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de las localidades de Huancayo, El Tambo, Chilca, Huancán, Huayucachi, Viquez y Huacrapuquio*"; sobre el cual informo:

I. **ANTECEDENTES:**

- 1.1 Mediante **INFORME N° 74-2020-MPH/GPP/SGPMI**, de fecha 20 de noviembre de 2020, su despacho solicita informe legal respecto al proceso para la expropiación de inmuebles, con fines de ejecutar el proyecto de inversión denominado "*Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de las localidades de Huancayo, El Tambo, Chilca, Huancán, Huayucachi, Viquez y Huacrapuquio*"; para lo cual remiten copia de los actuados pertinentes.
- 1.2 Mediante **CONVENIO N° 013-2016-VIVIENDA - CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL EJERCICIO DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO EN FAVOR DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, de fecha 11.01.2016, la Entidad convienen en delegar las funciones y competencias en materia de concesiones en temas de saneamiento al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en adelante MVCS, para que puedan otorgar en concesión el proyecto de inversión denominado "*Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de las localidades de Huancayo, El Tambo y Chilca*", departamento de Junín, para tal efecto otorga facultades al MVCS en el marco de la normativa vigente.





- 1.3 Mediante ADENDA N° 1 AL CONVENIO N° 013-2016-VIVIENDA – CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL EJERCICIO DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO EN FAVOR DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, de fecha 08.03.2018, la Entidad y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en adelante MVCS, acuerdan modificar el Convenio N° 013-2016-VIVIENDA, a fin de incorporar en el proyecto a los distritos de Huancán, Huayucachi, Viquez y Huacrapuquio, considerándose como *“Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de las localidades de Huancayo, El Tambo, Chilca, Huancán, Huayucachi, Viquez y Huacrapuquio”*, departamento de Junín.

II. BASE LEGAL:

- 2.1 Constitución Política del Estado.
2.2 Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades.
2.3 Decreto Legislativo N° 1192, aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias.

III. DESARROLLO:

- 3.1 La CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; que establece:

“ARTICULO 194°:

Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley.”

- 3.1 La LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES; que establece:

“ARTICULO II: AUTONOMIA.

Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

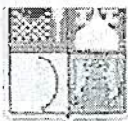
La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”

- 3.3 El DECRETO LEGISLATIVO N° 1192, LEY MARCO DE ADQUISICION Y EXPROPIACION DE INMUEBLES, TRANSFERENCIA DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ESTADO, LIBERACION DE INTERFERENCIAS, que establece:

“Artículo 1. Objeto:

El presente Decreto Legislativo tiene por objeto establecer el régimen jurídico aplicable a los procesos de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de bienes inmuebles de propiedad del Estado y liberación de Interferencias para la ejecución de Obras de Infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú.



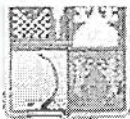


Es de interés público primordial la Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado y liberación de Interferencias para la ejecución de Obras de Infraestructura".

IV. ANÁLISIS:

- 4.1 El artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las **municipalidades provinciales** y distritales, son órganos de gobierno local, **tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que además se encuentra reconocida en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que faculta a las autoridades del sector público a emitir actos resolutivos a través de las cuales aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo en función a sus atribuciones y/o delegaciones dentro del marco de desconcentración de competencias de los órganos jerárquicamente dependientes del despacho de Alcaldía.
- 4.2 Esta autonomía concedida a los gobiernos locales les otorga, conforme al inciso 1) del artículo 195 de la Constitución Política del Perú, la competencia exclusiva para aprobar su organización interna, desenvolverse con plena libertad en los aspectos administrativos; es decir, se garantiza a los gobiernos locales en los asuntos que constitucionalmente les atañen puedan desarrollar las potestades necesarias para garantizar su autogobierno.
- 4.3 En ese sentido, la comuna edil en el ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades está facultada a promover la prestación de los servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de nuestro país; es por ello que con fecha 11.01.2016 ha suscrito con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento el Convenio N° 013-2016-VVIENDA,, a fin de delegar -a dicha Entidad- las funciones y competencias en materia de concesiones en temas de saneamiento, con el afán de materializar la ejecución del proyecto de inversión denominado "*Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de las localidades de Huancayo, El Tambo y Chilca*", departamento de Junín, para tal efecto otorga facultades al MVCS en el marco de la normativa vigente; comprometiéndose la Municipalidad en realizar las actividades que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que el Ministerio, en su calidad de delgado deba realizar durante la ejecución del presente convenio. Ello incluye, la adquisición de los predios -a favor de la Municipalidad- que interfieren en la ejecución del proyecto que va a permitir la mejora en la salud y calidad de vida de la población.
- 4.4 Al respecto, del Informe emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones se toma conocimiento que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al asumir la titularidad del proyecto de inversión denominado "*Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de las localidades de Huancayo, El Tambo y Chilca*" ha realizado visitas de sensibilización con los propietarios de los predios que se encuentran involucrados e interfieren en la ejecución del





proyecto, a fin de que estos propietarios puedan ceder a favor de la Entidad sus predios, sea por trato directo y/o expropiación, por lo que corresponde encaminar tal procedimiento con sujeción a la normatividad de la materia.

- 4.5 El Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura y sus modificatorias, establece el régimen jurídico aplicable a los procesos de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de bienes inmuebles de propiedad del Estado y liberación de Interferencias para la ejecución de obras de infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en la carta magna.
- 4.6 Bajo ese marco normativo, corresponde realizar las acciones tendientes a la declaratoria de necesidad pública e interés nacional del proyecto de inversión pública arriba mencionado, que permita la adquisición de los predios comprendidos en el proyecto a favor de la comuna edil, sea por trato directo o expropiación, esta última justificada en la necesidad de mejorar la salud y calidad de vida de la población, atenuar la contaminación del Río Mantaro, que van a garantizar un servicio de salud favorable a la ciudadanía con criterios de seguridad, oportunidad y calidad; teniendo en cuenta que la expropiación se lleva a cabo de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto Legislativo 1192, Decreto Legislativo; asimismo, se debe tener en cuenta que para obtener la declaración de un proyecto de inversión como necesidad pública, la Entidad Municipal debe impulsar el proyecto de ley con tal fin, a través del Consejo Municipal, quienes en el ejercicio de su facultad establecida en el numeral 13 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades pueden *"aprobar los proyectos de ley que en materia de su competencia sean propuestos al Congreso de la República"*; con ello estaría permitiéndose la ejecución del PIP denominado *"Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de las localidades de Huancayo, El Tambo, Chilca, Huancán, Huayucachi, Viquez y Huacrapuquio"*.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Por los fundamentos expuestos, se concluye y recomienda indicando que:

- 5.1 Desde el punto de vista legal, se considera que la finalidad del proyecto de inversión, permite que el Consejo Municipal elabore un Proyecto de Ley con la finalidad de que se declare de interés nacional y necesidad pública la ejecución del proyecto denominado *"Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de las localidades de Huancayo, El Tambo, Chilca, Huancán, Huayucachi, Viquez y Huacrapuquio"*, conforme a sus atribuciones.

Atentamente,


Mg. Wilmet G. Maldonado Gómez
GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA

12

INFORME N° 74 -2020-MPH/GPP/SGPMI

A : Abg. Wilmer Emilio Maldonado Gómez
Gerente de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Opinión Legal Para proceso de Expropiación de Inmuebles

REF. : CONVENIO N° 013-2016-VIVIENDA.
ADENDA N° 1 AL CONVENIO 013-2016-VIVIENDA

FECHA : Huancayo, 20 de noviembre de 2020.

REG. DOC.	52375
REG. EXP.	39977
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA	
RECIBIDO	
20 NOV 2020	
HORA: 11:55	FIRMA: [Firma]
FOLIOS: 153	

1275

Mediante el presente me dirijo a Usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente y en atención al asunto de la referencia,

ANTECEDENTES:

- Convenio N° 013-2016-VIVIENDA, de fecha 11 de enero de 2016, Convenio de Cooperación para el ejercicio de Delegación de Funciones y Competencias de la Municipalidad Provincial de Huancayo en favor del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento. Para que en el marco de la normativa de las Asociaciones Publico Privadas, pueda otorgarse en concesión el Proyecto de Inversión denominado "Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y tratamiento de aguas servidas de las localidades de Huancayo, Tambo y Chilca"
- ADENDA N° 1 al Convenio N° 013-2016-VIVIENDA, de fecha 08 de marzo de 2018, La Municipalidad y el Ministerio acuerdan modificar la cláusula tercera del convenio en los términos siguientes: el proyecto de inversión denominado "Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y tratamiento de aguas servidas de las localidades de Huancayo, Tambo y Chilca" incluyendo a los distritos de Huancan, Huayucachi, Viquez y Huacrapuquio.
- Que el tipo de Asociación Publico Privada (APP), que está llevando a cabo el Ministerio de Vivienda se denomina Iniciativa Privada Cofinanciada -IPC, bajo la modalidad de Contrato de Concesión, (3 años de elaboración del expediente técnico y ejecución de obras, 20 años de operación y mantenimiento), y tiene el CUI N° 2466835 y se encuentra en la Fase de Formulación. Y su ejecución demandara un presupuesto mayor a quinientos millones de soles S/. 500 000 000.00
- Que el diseño constructivo del proyecto en mención contempla la Construcción de una planta de tratamiento (PTAR) y ocho estaciones de bombeo de aguas residuales (EBAR) en las jurisdicciones de los distritos involucrados.
La Planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), que tiene un área aproximado de 9.9002 has se encuentra localizado en el distrito de Huayucachi y la mayor parte del área es propiedad de la comunidad campesina.
Las estaciones de bombeo de aguas residuales (EBAR) son ocho y se encuentran localizadas en los siguientes puntos:
EBAR 1 760.68 m2, Ubicación El Tambo, Propietario ESSALUD.
EBAR 2 926.51 m2, Ubicación El Tambo, Propietario Zenobio Urbano Capcha Orihuela.
EBAR 3 756.63 m2, Ubicación El Tambo, Propietario Estado.
EBAR 4 990.87 m2, Ubicación Chilca, Propietario Lorenzo Arroyo Chipana y Esposa.

EBAR 5 1,249.10 m², Ubicación Huancan, Propietaria Rosa María Zambrano Torres.

EBAR 6 1,539.86 m², Ubicación Unión de los ríos Mantaro y Chanchas, Propietario CC. Huayucachi.

EBAR 7 1,426.66 m², Ubicación Viquez, Propietaria CC. Viquez.

EBAR 8 582.72 m², Ubicación Huayucachi, Propietario CC. Huayucachi.

Construcción e implementación de colectores principales.

Ejecución de actividades de cierre de las lagunas existentes en el ámbito del proyecto y que formaran parte del proyecto.

- Que, el MVCS realizó diversas conversaciones y exposiciones de sensibilización con los propietarios, poseionarios y comunidad, para la adquisición de los predios que involucra el proyecto, donde en algunos casos hubo ofrecimientos de venta de los predios al proyecto por algunas personas, pero sin embargo también existe una mayor resistencia de vender las propiedades donde está localizado el proyecto, en especial donde está localizada la planta de tratamiento (PTAR), en el distrito de Huayucachi.
- Que, el proyecto en mención es de mucha importancia, porque logra que se mejore la salud y la calidad de vida de la población, en el aspecto ambiental atenúa la contaminación del Río Mantaro que es ocasionada por el desagüe de los distritos de mayor población los cuales están contemplados en el proyecto **“Mejoramiento y ampliación de los servicios de recolección, tratamiento y disposición de aguas residuales de las localidades de Huancayo, El Tambo, Chilca, Huancan, Huayucachi, Viques y Huacrapuquio de la Provincia de Huancayo, departamento de Junín”**, de igual manera el proceso constructivo de dicho proyecto va a generar dinamización de la economía con la generación de puestos de trabajo adquisición de materiales y otros bienes que se requiera para la cristalización de dicho proyecto.

ANÁLISIS:

- Que, el proyecto **“Mejoramiento y ampliación de los servicios de recolección, tratamiento y disposición de aguas residuales de las localidades de Huancayo, El Tambo, Chilca, Huancan, Huayucachi, Viques y Huacrapuquio de la Provincia de Huancayo, departamento de Junín”**, con código CUI N° 2466835 que se encuentra en la etapa de Formulación.
- Que el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento es la Entidad Titular del Proyecto en mérito al Convenio N° 013-2016-VIVIENDA, de fecha 11 de enero de 2016, Convenio de Cooperación para el ejercicio de Delegación de Funciones y Competencias de la Municipalidad Provincial de Huancayo en favor del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento
- Que, el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, realizó diversas conversaciones y exposiciones de sensibilización a los pobladores y comuneros del distrito de Huayucachi, sobre los beneficios del proyecto. Así mismo realizó tratativas con propietarios o poseionarios para la adquisición de los predios que involucra el proyecto, donde algunas personas están dispuesta a vender sus propiedades pero también existe mayor resistencia para la venta de otros predios, lo cual pone en riesgo la ejecución del proyecto, por ello se tiene que prever alternativas para la ejecución del proyecto **“Mejoramiento y ampliación de los servicios de recolección, tratamiento y disposición de aguas residuales de las localidades de Huancayo, El Tambo, Chilca, Huancan, Huayucachi, Viques y Huacrapuquio de la Provincia de Huancayo, departamento de Junín”**

- 159
- Que, teniendo en cuenta que la mayor dificultad para la ejecución del Proyecto es la adquisición de los terrenos porque muchos propietarios se niegan a su venta es necesario la adquisición de dichos predios para el proyecto en mención, es importante para la administración municipal lograr la adquisición de dichos terrenos de manera conciliable y pacífica, vía trato directo con un incentivo del 20% del valor comercial del inmueble, tal como lo establece el Decreto Legislativo N° 1192 Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles Transferencias de inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.
 - Que, a través del Consejo Municipal de acuerdo al Artículo, 9° numeral 13 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se apruebe el proyecto de Ley declarando de necesidad publica la ejecución del proyecto **“Mejoramiento y ampliación de los servicios de recolección, tratamiento y disposición de aguas residuales de las localidades de Huancayo, El Tambo, Chilca, Huancan, Huayucachi, Víquez y Huacrapuquio de la provincia de Huancayo, departamento de Junín”** y autorizar la expropiación de inmuebles para la ejecución del citado proyecto.

CONCLUSIONES:

- El proyecto **“Mejoramiento y ampliación de los servicios de recolección, tratamiento y disposición de aguas residuales de las localidades de Huancayo, El Tambo, Chilca, Huancan, Huayucachi, Víquez y Huacrapuquio de la provincia de Huancayo, departamento de Junín”**, es de vital importancia su ejecución para mejorar las condiciones de salubridad y mejorar la calidad ambiental de la ciudad de Huancayo así como de los distritos involucrados en dicho proyecto.
- El Concejo Municipal de acuerdo a sus atribuciones contempladas al Artículo, 9° numeral 13 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, deberá aprobar mediante Acuerdo el proyecto de ley que declara de necesidad publica la ejecución del proyecto **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUANCAYO, EL TAMBO, CHILCA, HUANCAN, HUAYUCACHI, VÍQUEZ Y HUACRAPUQUIO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN” Y AUTORIZA LA EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES PARA LA EJECUCIÓN DEL CITADO PROYECTO**, para ser elevado congreso de la republica.

Por lo que remitimos la documentación (planos, memoria descriptiva de los 8 EBARs y 1 PTAR) pertinente para su análisis y opinión y esta sea derivada a la Comisión de Regidores Correspondiente para que emitan un dictamen y se apruebe en el pleno del consejo Municipal

Atentamente.

C.C./EOVA
Archivo
RALD/rcs

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN
MULTIPLURAL DE INVERSIONES

Ing. Ruben Alejandro Lopez Derrejanay
SUB GERENTE

Dr. Espinoza

23/11/20

CONVENIO Nº 013-2016-VIVIENDA

CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL EJERCICIO DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO EN FAVOR DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación para el ejercicio de Delegación de Funciones y Competencias que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO en adelante, LA MUNICIPALIDAD, con R.U.C. Nº 20133698823, debidamente representada por su Alcalde señor ALCIDES GLORIOSO CHAMORRO BALVIN, identificado con D.N.I. Nº 19879441, con domicilio en Calle Real - cuadra 7 S/N (Plaza Huamánmarca) Huancayo, Junín, autorizado por Acuerdo de Concejo Municipal Nº 081-2015-MPH/CM de fecha 05 de noviembre de 2015; y de otra parte el MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO en adelante, EL MINISTERIO, con RUC Nº 20504743307, debidamente representado por el señor JUAN DEL CARMEN HARO MUÑOZ, Viceministro de Construcción y Saneamiento, identificado con D.N.I. Nº 09866725, con domicilio en Av. Paseo de la República Nº 3361, San Isidro, provincia y departamento de Lima, y designado con Resolución Suprema Nº 008-2015-VIVIENDA.

El presente Convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1 Ley Nº 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento, modificada por el Decreto Legislativo Nº 1240, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 26338, Ley General de los Servicios de Saneamiento y la Ley Nº 30045, Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento.
- 1.2 Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- 1.3 Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 1.4 Ley Nº 30045, Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento, modificada por el Decreto Legislativo Nº 1240.
- 1.5 Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 1.6 Decreto Legislativo Nº 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos.
- 1.7 Decreto Supremo Nº 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.
- 1.8 Decreto Supremo Nº 023-2005-VIVIENDA, Aprueban el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, Ley Nº 26338 y sus modificatorias.
- 1.9 Decreto Supremo Nº 015-2013-VIVIENDA, Aprueban el Reglamento de la Ley Nº 30045, Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento.
- 1.10 Decreto Supremo Nº 010-2014-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado por Decreto Supremo Nº 006-2015-VIVIENDA.
- 1.11 Decreto Supremo Nº 013-2014-VIVIENDA, Decreto Supremo que integra la prestación regional de los servicios de saneamiento y que modifica el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento aprobado por Decreto Supremo Nº 023-2005-VIVIENDA.
- 1.12 Decreto Supremo Nº 410-2015-EF, aprueban Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1224.



CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS ENTIDADES

LA MUNICIPALIDAD es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento, es responsable de la prestación de los servicios de saneamiento; y así también, conforme a lo dispuesto por el artículo 139 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, Ley N° 26338, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, puede delegar sus funciones y competencias en materia de concesiones en temas de saneamiento al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

EL MINISTERIO de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es una Entidad del Gobierno Nacional que tiene por finalidad facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella rural o de menores recursos; promueve el desarrollo del mercado inmobiliario, la inversión en infraestructura y equipamiento en los centros poblados; tiene competencia en materia de saneamiento y ejerce competencias compartidas con los gobiernos regionales y locales en dicha materia; y, en el marco de sus competencias tiene como función establecer mecanismos destinados a promover la participación de las asociaciones público - privadas en la implementación de las políticas nacionales y sectoriales de su responsabilidad.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

LA MUNICIPALIDAD conviene en delegar las funciones y competencias en materia de concesiones en temas de saneamiento en EL MINISTERIO, para que, en el marco de la normativa de las Asociaciones Público Privadas, pueda otorgar en concesión el proyecto de inversión denominado "Proyecto de mejoramiento y ampliación del sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas servidas de las localidades de Huancayo, El Tambo y Chilca", departamento de Junín, en el marco de lo dispuesto en el artículo 139 del Texto Único-Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, Ley N° 26338, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA.

Para tal efecto, otorga facultades en EL MINISTERIO para que, en su nombre y representación, ejerza todas las potestades, derechos y obligaciones que le corresponda de acuerdo a la normativa vigente, incluyendo, sin ser limitativo, entre otras, las siguientes facultades:

- 3.1 El rol de concedente, en representación de LA MUNICIPALIDAD.
- 3.2 El diseño, convocatoria, promoción, otorgamiento y ejecución de la concesión del "Proyecto de mejoramiento y ampliación del sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas servidas de las localidades de Huancayo, El Tambo y Chilca", departamento de Junín, a través de su Comité de Inversión o encargando la ejecución del proceso de promoción de la inversión privada a PROINVERSIÓN.
- 3.3 La suscripción del contrato y sus modificatorias, que resulten del mencionado

proceso, así como su renegociación.

- 3.4. La ejecución de los actos de administración, adquisición y disposición de los bienes vinculados para la ejecución del proyecto, a cargo de LA MUNICIPALIDAD, según la normativa vigente.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL MINISTERIO

Son obligaciones y atribuciones de EL MINISTERIO:

- 4.1 Ejecutar las facultades otorgadas en la Cláusula Tercera del presente Convenio de manera responsable, eficiente, oportuna y transparente, a fin de otorgar en concesión el "Proyecto de mejoramiento y ampliación del sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas servidas de las localidades de Huancayo, El Tambo y Chilca", departamento de Junín.
- 4.2 Suscribir el contrato de concesión y adendas, en representación de LA MUNICIPALIDAD, que deriven del ejercicio de las facultades conferidas.
- 4.3 Informar oportunamente a LA MUNICIPALIDAD sobre los resultados del ejercicio de las facultades conferidas.
- 4.4 Otorgar el cofinanciamiento o las garantías que requiera la concesión.
- 4.5 Promover la asistencia técnica, capacitación, investigación científica y transferencia tecnológica en materia de saneamiento, para el fortalecimiento de capacidades en el ámbito de la jurisdicción de LA MUNICIPALIDAD.



CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Son obligaciones y atribuciones de LA MUNICIPALIDAD:

- 5.1 Entregar a EL MINISTERIO todos los documentos técnicos, normativos, financieros entre otros, que se encuentren bajo su administración, en su calidad de responsable de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de su jurisdicción.
- 5.2 Realizar las actividades que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que EL MINISTERIO, en su calidad de delegado deba realizar durante la ejecución del presente Convenio, en lo que fuera necesario y cuando EL MINISTERIO así lo requiera.
- 5.3 Designar a un funcionario(os) apoderado(s) para que represente(n) al Alcalde en un Comité de Vigilancia, con el propósito de solicitar a EL MINISTERIO información sobre el estado de ejecución de las facultades conferidas, cautelar el adecuado ejercicio de las facultades otorgadas y supervisar la concesión, durante todo el proceso.
- 5.4 Participar en los programas de capacitación en materia de saneamiento que realice EL MINISTERIO en el ámbito de su jurisdicción para el fortalecimiento de sus capacidades.



CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio surte sus efectos desde la fecha de su suscripción hasta la caducidad del Contrato de Concesión.

CLÁUSULA SÉTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes razones:

- 7.1 Por mutuo acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
- 7.2 Por incumplimiento de cualesquiera de los compromisos asumidos por las partes en el presente Convenio. En este caso, cualesquiera de las partes deberá requerir por escrito el cumplimiento de la obligación a la otra parte en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver automáticamente el Convenio, de mantenerse el incumplimiento, sin que otorgue derecho al pago de indemnización alguna.

La resolución del presente Convenio conlleva al término de las obligaciones asumidas por las partes. En consecuencia, en el supuesto que EL MINISTERIO hubiera otorgado cofinanciamientos o garantías para el otorgamiento de la concesión de la prestación de uno o más servicios de saneamiento, estos quedarán sin efecto, procediéndose a la liquidación respectiva, debiendo LA MUNICIPALIDAD asumir dichas obligaciones frente al Concesionario.

CLÁUSULA OCTAVA: FINANCIAMIENTO

Los gastos que se irroguen por la ejecución de los compromisos asumidos por EL MINISTERIO en mérito al presente Convenio, son financiados con cargo a los recursos presupuestales de las partes o de sólo una, aprobados en el año fiscal correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES AL CONVENIO

Cualquier modificación al presente Convenio se hará mediante Adenda, debidamente suscrita por las partes del presente Convenio, y durante su vigencia.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA CESIÓN DE LA POSICIÓN EN EL CONVENIO

- 10.1 Las partes están totalmente impedidas de realizar cesión de su posición en el presente Convenio.
- 10.2 El incumplimiento de lo antes establecido, por cualquiera de las partes faculta a la otra a resolver el presente Convenio en forma inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una Carta Notarial en el domicilio señalado en la parte introductoria del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier divergencia, conflicto, o controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio, será solucionado o aclarado mediante trato directo entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y

amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que anima a las partes en la celebración del presente Convenio.

En caso que la divergencia, conflicto o controversia no sea superada por las partes dentro de los diez (10) días calendario de iniciado el trato directo; deberá ser resuelta por medio de arbitraje de derecho, a cargo de un colegiado conformado por tres (03) árbitros, para lo cual las partes se someten a la jurisdicción arbitral del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, en la ciudad de Lima.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Para los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursarán las comunicaciones que correspondan.

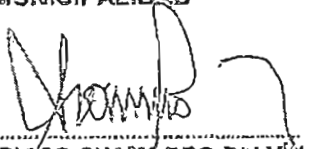
Cualquier variación domiciliaria, durante la vigencia del presente Convenio, producirá sus efectos después de los cinco (05) días hábiles de notificada a la otra parte; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en la introducción del presente documento se entenderá válidamente efectuada.

Ambas partes se ratifican en todos los términos del presente Convenio, manifestando que en su declaración no ha mediado vicio de voluntad alguna que pueda invalidarlo, obligándose a su estricto cumplimiento.

Estando conformes las partes con el contenido y alcances del presente Convenio, firman en dos (02) ejemplares igualmente válidos a los 11 días del mes de ENE del año 2016.

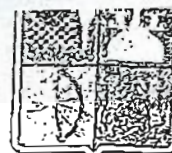


Por LA MUNICIPALIDAD


ALCIDES GLORIOSO CHAMORRO BALVIN
ALCALDE

Por EL MINISTERIO


JUAN DEL CARMEN HARO MUÑOZ
VICEMINISTRO
Viceministerio de Construcción y Saneamiento



ADENDA N° 1 AL CONVENIO N° 013-2016-VIVIENDA

CONVENIO DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO A FAVOR DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 al Convenio N° 013-2016-VIVIENDA, que celebran de una parte, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO**, a quien en adelante se le denominará, **LA MUNICIPALIDAD**, con R.U.C. N° 20133696823 y con domicilio legal en Calle Real S/N, Plaza Huamanmarca, distrito de Huancayo, provincia y departamento de Junín, representada por su Alcalde, señor **ALCIDES GLORIOSO CHAMORRO BALVÍN**, identificado con D.N.I. N° 19879441, y autorizado por Acuerdo de Concejo Municipal N° 071-2017-MPCH/CM de fecha 21 de diciembre de 2017; y de la otra parte el **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, que en lo sucesivo se le denominará **EL MINISTERIO**, con R.U.C. N° 20504743307 y domicilio legal en la avenida Paseo de la República N° 3361, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; representado por el Viceministro de Construcción y Saneamiento, señor **FERNANDO JULIO LACA BARRERA**, identificado con D.N.I. N° 06045461 y designado con Resolución Suprema N° 009-2017-VIVIENDA; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 081-2015-MPM/CM de fecha 04 de noviembre de 2015, **LA MUNICIPALIDAD** aprobó delegar en **EL MINISTERIO** las funciones y competencias municipales en materia de concesiones en temas de saneamiento "Rol Concedente" para que pueda otorgar en concesión al sector privado el proyecto de inversión denominado "Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas servidas de las localidades de Huancayo, El Tambo y Chilca, provincia de Huancayo, departamento de Junín", en adelante el Proyecto.
- 1.2 Con fecha 11 de enero de 2016, se suscribió el Convenio de Delegación de Funciones y Competencias de la Municipalidad Provincial de Huancayo a favor de **EL MINISTERIO**, en adelante el Convenio mediante el cual **LA MUNICIPALIDAD** conviene en delegar las funciones y competencias en materia de concesiones en temas de saneamiento en **EL MINISTERIO**, para que en el marco de la normativa de las Asociaciones Público Privadas, pueda otorgar en concesión al sector privado el Proyecto.
- 1.3 Mediante Oficio N° 332-2016-MPH/A, ingresado por Mesa de Partes de este Ministerio el 02 de enero de 2017, **LA MUNICIPALIDAD** remite a **EL MINISTERIO** las solicitudes de incorporación de los distritos de Huancán, Huayucachi, Huacrapuquio y Viques a la Iniciativa Privada Cofinanciada del Proyecto.
- 1.4 Con Oficio N° 135-2017-VIVIENDA/DM de fecha 16 de mayo de 2017, **EL MINISTERIO** solicitó a PROINVERSIÓN la modificación de los alcances de la Iniciativa Privada Cofinanciada del Proyecto.
- 1.5 Mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 050-2017-MPH/CM de fecha 20 de setiembre de 2017, se aprobó la modificación de los alcances de la Iniciativa Privada Cofinanciada (IPC) del Proyecto, incorporando a los distritos de

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS ENTIDADES

LA MUNICIPALIDAD es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento, es responsable de la prestación de los servicios de saneamiento; y así también, conforme a lo dispuesto por el artículo 139 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, Ley N° 26338, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, puede delegar sus funciones y competencias en materia de concesiones en temas de saneamiento al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

EL MINISTERIO de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es una Entidad del Gobierno Nacional que tiene por finalidad facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles; en especial de aquella rural o de menores recursos; promueve el desarrollo del mercado inmobiliario, la inversión en infraestructura y equipamiento en los centros poblados; tiene competencia en materia de saneamiento y ejerce competencias compartidas con los gobiernos regionales y locales en dicha materia; y, en el marco de sus competencias tiene como función establecer mecanismos destinados a promover la participación de las asociaciones público - privadas en la implementación de las políticas nacionales y sectoriales de su responsabilidad.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

LA MUNICIPALIDAD conviene en delegar las funciones y competencias en materia de concesiones en temas de saneamiento en EL MINISTERIO, para que, en el marco de la normativa de las Asociaciones Público Privadas, pueda otorgar en concesión el proyecto de inversión denominado "Proyecto de mejoramiento y ampliación del sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas servidas de las localidades de Huancayo, El Tambo y Chilca", departamento de Junín, en el marco de lo dispuesto en el artículo 139 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, Ley N° 26338, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA.

Para tal efecto, otorga facultades en EL MINISTERIO para que, en su nombre y representación, ejerza todas las potestades, derechos y obligaciones que le corresponda de acuerdo a la normativa vigente, incluyendo, sin ser limitativo, entre otras, las siguientes facultades:

- 3.1 El rol de concedente, en representación de LA MUNICIPALIDAD.
- 3.2 El diseño, convocatoria, promoción, otorgamiento y ejecución de la concesión del "Proyecto de mejoramiento y ampliación del sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas servidas de las localidades de Huancayo, El Tambo y Chilca", departamento de Junín, a través de su Comité de Inversión o encargando la ejecución del proceso de promoción de la inversión privada a PROINVERSIÓN.
- 3.3 La suscripción del contrato y sus modificatorias, que resulten del mencionado

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio surte sus efectos desde la fecha de su suscripción hasta la caducidad del Contrato de Concesión.

CLÁUSULA SÉTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes razones:

- 7.1 Por mutuo acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
- 7.2 Por incumplimiento de cualesquiera de los compromisos asumidos por las partes en el presente Convenio. En este caso, cualesquiera de las partes deberá requerir por escrito el cumplimiento de la obligación a la otra parte en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver automáticamente el Convenio, de mantenerse el incumplimiento, sin que otorgue derecho al pago de indemnización alguna.

La resolución del presente Convenio conlleva al término de las obligaciones asumidas por las partes. En consecuencia, en el supuesto que EL MINISTERIO hubiera otorgado cofinanciamientos o garantías para el otorgamiento de la concesión de la prestación de uno o más servicios de saneamiento, estos quedarán sin efecto, procediéndose a la liquidación respectiva, debiendo LA MUNICIPALIDAD asumir dichas obligaciones frente al Concesionario.

CLÁUSULA OCTAVA: FINANCIAMIENTO

Los gastos que se irroguen por la ejecución de los compromisos asumidos por EL MINISTERIO en mérito al presente Convenio, son financiados con cargo a los recursos presupuestales de las partes o de sólo una, aprobados en el año fiscal correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES AL CONVENIO

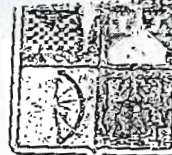
Cualquier modificación al presente Convenio se hará mediante Adenda, debidamente suscrita por las partes del presente Convenio, y durante su vigencia.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA CESIÓN DE LA POSICIÓN EN EL CONVENIO

- 10.1 Las partes están totalmente impedidas de realizar cesión de su posición en el presente Convenio.
- 10.2 El incumplimiento de lo antes establecido, por cualquiera de las partes faculta a la otra a resolver el presente Convenio en forma inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una Carta Notarial en el domicilio señalado en la parte Introductoria del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier divergencia, conflicto, o controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio, será solucionado o aclarado mediante trato directo entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y



incluyendo, sin ser limitativo, entre otras, las siguientes facultades:

- 3.1 El rol de contratante, en representación de LA MUNICIPALIDAD.
- 3.2 El diseño, convocatoria, promoción, otorgamiento y ejecución de la concesión del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento y Ampliación de los servicios de recolección, tratamiento y disposición de aguas residuales de las localidades de Huancayo, El Tambo, Chilca, Huayucachi, Huancán, Huacrapuquio y Viques, provincia de Huancayo, departamento de Junín", a través de su Comité de Inversión o encargando la ejecución del proceso de promoción de la inversión privada a PROINVERSIÓN.
- 3.3 La suscripción del contrato y sus modificatorias, que resulten del mencionado proceso, así como su renegociación.
- 3.4 La ejecución de los actos de administración, adquisición y disposición de los bienes vinculados a la prestación de los servicios de saneamiento, a cargo de LA MUNICIPALIDAD, según la normativa vigente."

CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICIÓN FINAL

Las partes dejan expresa constancia que permanecen vigentes las demás Cláusulas del Convenio que no hayan sido modificadas expresa o tácitamente por la presente Adenda.

En señal de conformidad con los términos expresados, las partes suscriben en dos (02) ejemplares originales en la ciudad de Lima, a los... 08 ... días del mes de... Marzo ... del año de 2018.

Por EL MINISTERIO

Por LA MUNICIPALIDAD

FERRANDO JULIO LACA BARRERA
VICEMINISTRO
DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

ALCIDES GORRISO CHAMORRO BALVÍN
ALCALDE PROVINCIAL DE HUANCAYO

Concejo Provincial de Huancayo

Acuerdo de Consejo N° _____

El Concejo Provincial de Huancayo:

Visto, _____

Considerando;

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 13) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: *Corresponde al Concejo municipal: Aprobar los proyectos de ley en materia de su competencia sean propuestos al Congreso de la Republica.*

Que, mediante Memorándum N° _____ emitido por la Gerencia de _____; indica que el Proyecto “Mejoramiento y ampliación del sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas servidas de las localidades de Huancayo, El Tambo, Chilca, Huancán, Huayucachi, Viques y Huacrapuquio en el departamento de Junín” - IPC PTAR Huancayo”, actualmente en la mayoría de las referidas ciudades, solo se cuenta con lagunas de oxidación que se encuentran algunas colapsadas o mal operadas, cuyos terrenos no se encuentran con los títulos de propiedad a nombre de las entidades o municipalidades, que son las administradoras de las lagunas de oxidación.

Que, mediante Opinión Legal N° _____ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es viable la aprobación por parte del Concejo Municipal del anteproyecto de Ley denominado “Ley que declara de necesidad publica la ejecución del Proyecto “Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR Huancayo” y autorizar la expropiación de inmuebles para la ejecución del citado proyecto.

Que, siendo necesario la adquisición de terrenos para el proyecto en mención, es prioridad para la comuna lograr en todo momento la adquisición de dichos terrenos de manera conciliable, vía trato directo con un incentivo del 20% del valor comercial del inmueble, tal como establece el Decreto Legislativo 1192, que aprueba la Ley marco de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura”

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas en Sesión

Ordinaria de Concejo, el Pleno del Concejo Municipal por Mayoría dictó lo siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el proyecto de ley denominado **LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA LA EJECUCION DEL PROYECTO "SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA IPC PTAR HUANCAYO" Y AUTORIZA LA EXPROPIACION DE INMUEBLES PARA LA EJECUCION DEL CITADO PROYECTO**, para ser elevado al Congreso de la Republica, bajo los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la remisión del presente Acuerdo de Concejo conjuntamente con el Expediente administrativo al Congreso de la Republica para su respectivo trámite, debate y aprobación posterior.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria General el seguimiento y monitoreo del presente Acuerdo y su finalidad, adoptándose las acciones administrativas correspondientes para su estricto cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Medio Ambiente y Servicios, Gerencia de Asesoría Jurídica, para su cumplimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

PROYECTO DE LEY

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA,

Ha dado la Ley siguiente::

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCION DEL PROYECTO "SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA IPC PTAR HUANCAYO" Y AUTORIZA LA EXPROPIACION DE INMUEBLES PARA LA EJECUCION DEL CITADO PROYECTO.

LEY N°

Artículo 1.- Objeto de la Ley

El objeto de la presente ley es declarar de necesidad pública la ejecución del proyecto "Sistema de Tratamiento de las Aguas Residuales de la IPC PTAR Huancayo" que consiste en la ampliación y construcción o mejoramiento de plantas de tratamiento de aguas residuales, en cada una de las ciudades referidas; el cual ha sido declarado de necesidad pública y de preferente interés nacional mediante el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco para la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; y autorizar la expropiación de inmuebles que se requieran para la ejecución de citado proyecto e inversiones complementarias.

Artículo 2. Declaración de necesidad pública e interés nacional y autorización de expropiación.

Declárese de necesidad pública e interés nacional la expropiación de los bienes inmuebles cuya ubicación, linderos, medidas perimétricas y área total se establecerán en Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Provincial correspondiente, que se emitirá para dicho fin.

Artículo 3. Justificación de la expropiación.

La expropiación se justifica en la necesidad de frenar la contaminación del Río Mantaro y el medio ambiente, mediante la ejecución del proyecto "Sistema de Tratamiento de las Aguas Residuales de la IPC PTAR Huancayo", evitando de ese modo el vertimiento de las aguas residuales domésticas, municipales e industriales sin el adecuado tratamiento de aguas residuales, principales contribuyentes contaminantes a los ríos de la zona.

La expropiación aplicará únicamente en caso no se alcance un acuerdo previo con los propietarios, en el marco del Decreto Legislativo N° 1192, que incluye el

incentivo de 20% en caso se alcance dicho acuerdo previo y en condiciones en que la ley no lo prohíbe.

Artículo 4. Sujeto activo de la expropiación.

La Municipalidad Provincial de Huancayo es el sujeto activo de la expropiación materia de la presente ley, conforme corresponda, facultándoseles para que inicie los trámites correspondientes al proceso de expropiación, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1192, Decreto legislativo que aprueba la Ley marco de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura y sus modificatorias.

Artículo 5. Pago de la Indemnización justipreciada.

5.1 Los pagos de la indemnización justipreciada que se establezcan como consecuencia del trato directo o del procedimiento judicial o arbitral correspondiente, son asumidos por la Municipalidad Provincial, previa tasación realizada por la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.12 del artículo 4 y el artículo 13 del Decreto Legislativo 1192, Decreto legislativo que aprueba la Ley marco de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.

5.2 La tasación debe considerar el valor comercial del inmueble así como el valor del perjuicio económico que comprende el lucro cesante y daño emergente, entre otros, constituyendo el precio a pagarse por todo concepto.

Artículo 6. Financiamiento

Lo dispuesto en la presente ley se financia con cargo a los recursos que para dicho fin habilite el Ministerio de Economía y Finanzas.

Comuníquese al señor Presidente de la Republica para su promulgación.

En Lima, a los ____

ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES 1

**REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
REGISTRO DE PREDIOS
CERTIFICADO DE BÚSQUEDA CATASTRAL**

El funcionario que suscribe, CERTIFICA:

CARLOS O. FRANCA AVARZA
ABOGADO CERTIFICADOR
OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO
Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo

I. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

INMUEBLE:

Área: 760.68 M2.

Perímetro: 113.23 ML.

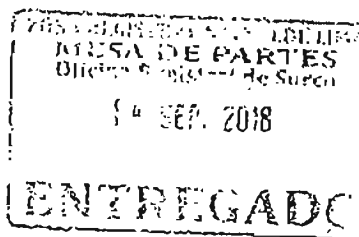
Ubicación: Vía carrozable s/n, Margen derecho del Río Mantaro, Distrito de El Tambo, Provincia Huancayo, Región Junín.

II. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DISPONIBLE

Plano de Localización y Ubicación,

Plano Perimétrico,

Memoria Descriptiva,



III.- ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

LINDEROS

NORTE : Colinda con Propieda de terceros en 25.96 ml.

SUR : Colinda con Propieda de terceros en 15.55 ml.

ESTE : Colinda con Propieda de trecros en 13.43 ml., 9.15 ml., y 10.01 ml.

OESTE : Colinda con Vía Carrozable sin nombre EN 20.23 ML., 7.06 ML., 8.25 ML., Y 3.59 ML.

SE DEJA CONSTANCIA:

EL AREA DE CATASTRO A TRAVES DEL INFORME TECNICO N° 8972 DE FECHA 21/08/18 INFORMA

De la información consignada en la documentación presentada y del avance de la Base Gráfica Registral; se informa que el predio en consulta forma parte de un inmueble de mayor extensión inscrito en la P.E. 02026171 según asiento de presentación N° 15564 del 19/11/1999., del cual se ha realizado posteriores independizaciones.

Graficado e ingresado a la Base Gráfica el perímetro del polígono del predio materia en consulta a partir del desarrollo del cuadro de coordenadas UTMWGS84 consignados en el plano presentado, se informa que el área (760.68 m2) y el perímetro (113.23 ml) se encuentran técnicamente conformes con lo presentado.

Se deja constancia que no se han consignado los antecedentes de dominio de la propiedad (propietarios anteriores) en la memoria descriptiva, asimismo tanto en la Memoria Descriptiva así como en los Planos no se han especificado los nombres de los colindantes, ambos requisitos en concordancia a la Directiva N° 002-2014-SUNARP-SN, aprobado con Resolución N° 120-2014-SUNARP/SN., motivo por el cual no se han ahondado en la búsqueda de posibles antecedentes registrales del predio en consulta.

Que, habiendo practicado el área la búsqueda en los índices del registro de predios (RPU, RPI, SEPRRP) de esta oficina registral informa: el predio en consulta forma parte de un inmueble de mayor extensión inscrito en la P.E. 0202617.

IV.- OBSERVACIONES

Ninguno.



Así consta en el INFORME TÉCNICO N° 8972, FECHA 21.08.2018.

N° de Fojas del Certificado : *****1

Derechos Pagados : S/ 67.00

Total de Derechos : S/ 67.00

N° Cuenta/N° Recibo : 2018-C171-00024660-24/07/2018

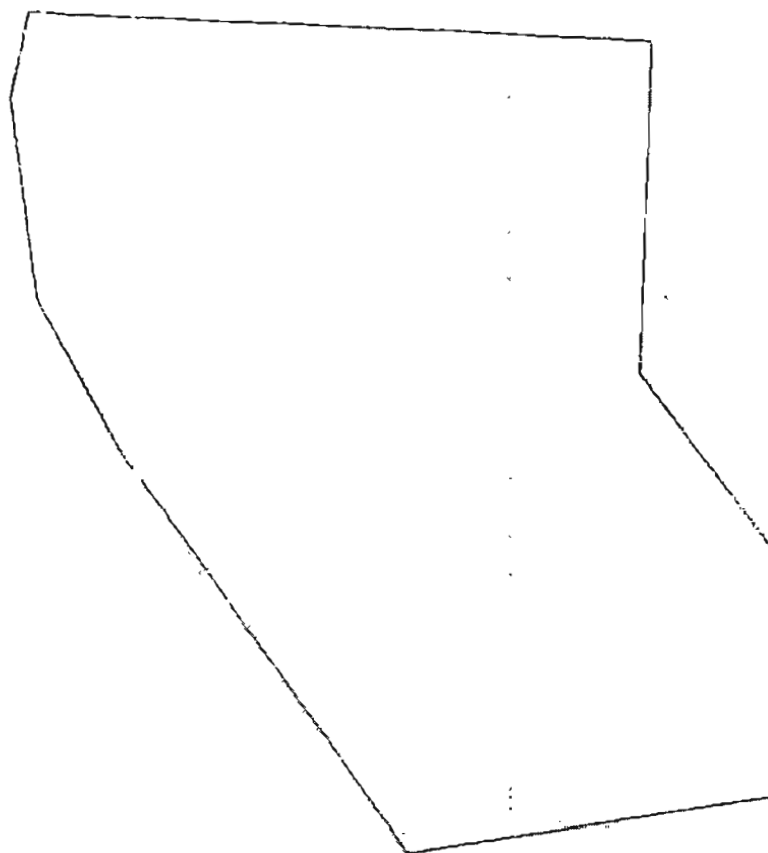
Verificado y expedido por CARLOS OCTAVIO FRANCIA AYARZA, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de HUANCAYO, a las 16:12:52 horas del 28 de Agosto del 2018.

CARLOS O. FRANCIA AYARZA
ABOGADO CERTIFICADOR
OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO
Zona Registral de Votación Huancayo

473750



8669300



8669300

473750

Sistema de coordenadas: PSAD56 UTM Zona 18S

ZONA REGISTRAL N° VIII- SEDE HUANCAYO

OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO

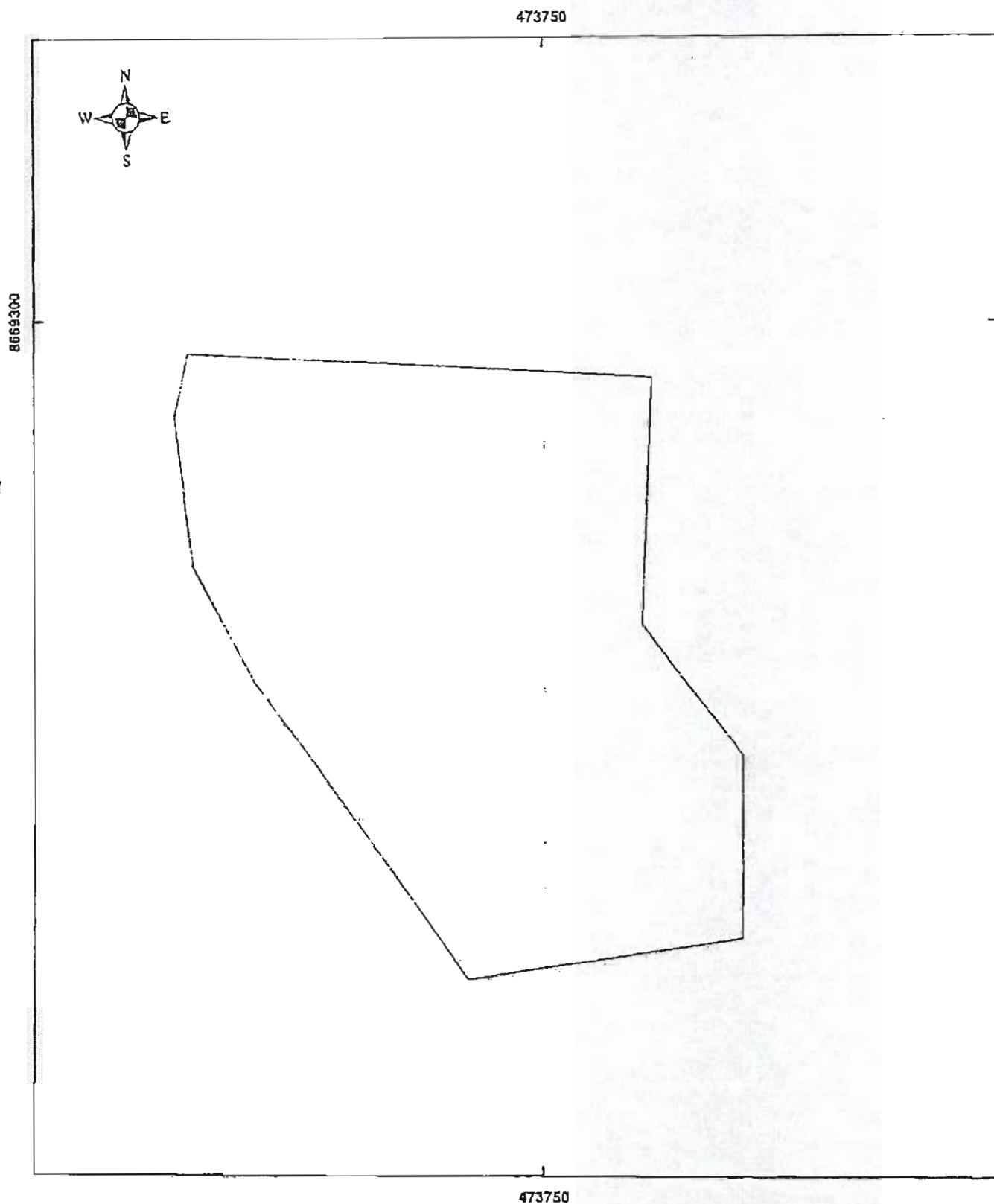
INFORME TECNICO N° 8972-2018

PROF. RESP. LJGG

Usuario (Prof. que ha evaluado): _____

Fecha de Evaluación: 23/08/2018





Sistema de coordenadas: PSAD56 UTM Zone 18S

ZONA REGISTRAL N° VIII- SEDE HUANCAYO

OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO

INFORME TÉCNICO N° 8972-2018

PROF. RESP. LJGG

Usuario (Prof. que ha evaluado): _____

Fecha de Evaluación: 23/08/2018





REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
OFICINA REGISTRAL REGIONAL
REGIÓN "ANDRÉS AVELINO CÁCERES"

FICHA DE TRANSCRIPCIÓN DE TOMO
OFICINA REGISTRAL DE

INDEPENDIZACIÓN

3121040008

HUANCAYO PLANO Nº

FICHA Nº

40914

Número de Partida CXIX
Número de Tomo 109
Número de Foja 325
Número de Asientos 1-7

UBICACIÓN DEL INMUEBLE:
Urb/AA.NH:
Distrito: HUANCAYO
Departamento: JUNÍN

Provincia: HUANCAYO

OFICINA REGISTRAL DE LA SEDE DE LINA
MESA DE PARTES
Oficina Central de Surco
2018. 2019
ENTREGADO

b-1.- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

FINCA RÚSTICA "PORVENIR", SITUADA EN EL TAMBO, HUANCAYO

Extensión: 145 Hectáreas 4.464.00 m²

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: POR EL NORTE, CON EL RESTO DE TERRENOS DEL FUNDO "LA VICTORIA" DE PROPIEDAD DE IRENE SALAVEY Y MONJE DE MENDIETA, SEPARADA POR UNA LÍNEA DIVISORIA QUE, PARTIENDO DEL LADO ESTE, Y TOMANDO COMO PUNTO DE PARTIDA UN SIFÓN DEL SERVICIO DE LAS AGUAS DE RIEGO QUE CRUZA LA CARRETERA CENTRAL FRENTA A LA CASA ACTUAL DE FELICIANO SANTOS, CONTINUA A LA MARGEN DERECHA DE DICHA CARRETERA Y SIGUE POR UNA CALLE CON PLANTACIÓN DE EUCALIPTUS HACIA EL OESTE, CRUZANDO EL FUNDO HASTA EL DORSE DE UN BARRANCO Y LÍNEA QUE SEPARA LAS ZONAS DENOMINADAS "ALAPATA" HACIA EL NORTE, "CUESTA-BLANCA" HACIA EL SUR, DE AQUÍ O SEA DEL BARRANCO DONDE TERMINA LA CALLE LA INDICADA CALLE SIGUE POR UNA LÍNEA OBLICUA HACIA EL NOR-OESTE HACIA UN PUNTO DEL CAMINO CARRETERO QUE CORRE A LA CASA HACIENDA Y A 50.02 ML DEL CAMINO ACTUAL DE HERRADURA LLAMADO "ALAPATA", DIVIDIENDO DE ESTA MANERA EL POTRERO DENOMINADO "MOYA". DE ESTE PUNTO DE INTERSECCIÓN CON LA CARRETERA A LA CASA HACIENDA, CONTINUA HACIA EL NORTE, SIGUIENDO EL CURSO DEL CAMINO CARRETERO A LA CASA HACIENDA Y SEPARANDO LOS POTREROS "MOYA" Y "QUILLCANA" EN LA DIRECCIÓN SUR A NOROESTE HASTA LLEGAR AL CAMINO DE HERRADURA CON DOBLE HILO DE EUCALIPTUS EN LA CALLE DE ESTE A OESTE Y POR ESTA CALLE HACIA EL OESTE, HASTA EL RÍO MANTARO, QUEDANDO UNA FILA DE ARBOLEDAS EN BENEFICIO DE LAS TIERRAS DEL LOTE "PORVENIR"; POR EL SUR, CON TERRENOS DEL FUNDO "LA MEJORADA" DE PROPIEDAD DE CARLOS SALA, CUYA LÍNEA DIVISORIA PARTE A LA ALTURA DE 3.00 ML QUE SE CUENTA DEL SIFÓN DE AGUAS QUE QUEDA EN LA CARRETERA CENTRAL, ATRAVEZANDO CUYO SIFÓN SIRVE PARA EL RIEGO DE AMBOS LADOS COLINDANTES, DESCRIBIENDO LA LÍNEA DIVISORIA RECTILÍNEA HASTA EL RÍO MANTARO; POR EL ESTE, CON TODO EL CURSO DE LA CARRETERA CENTRAL; POR EL OESTE, CON EL RÍO MANTARO, TAMBIÉN EN TODO SU CURSO.- TIENE EXTENSION SUPERFICIAL DE 145 Hectáreas áreas y 4.464.00 m² constancia que esta partida se ha independizado del Fundo Rústico "Covillor Chico" del "Fundo Victoria" inscrito en la Foja 20713 y Folio 39 del Tomo primero del Registro de Propiedad de Huancayo, inscrito en 30.06.1948 con firma ilegible, según consta del asiento 1 de fojas 325 del tomo 109 del Registro de Propiedad de Huancayo.--
Presentado el: 28/04/1948. en folios: 14-00 del asiento: 200 del tomo: 24.-del diario. Luchas S/. 201.00.-Rbo. Nº 68128
Huancayo, 05/10/1998.-MECH.

Abog. Ind. y Agrario Apellido
MARTELLI, MARCELO

Abog. ANZU ARANA RODRIGUEZ
Abogado Certificador
de IX. Sede Lina

b-2.- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

A VIRTUD DE HABERSE EXTENDIDO EN EL FOLIO 148 DEL TOMO 158 DE PROPIEDAD (AHORA FICHA 35202), UN ASIENTO DE INSCRIPCIÓN DE DOMINIO POR INDEPENDIZACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO RÚSTICO DE 20 Hectáreas 200.00 m², QUE FORMABA PARTE INTEGRANTE DEL FUNDO RÚSTICO - HACIENDA DENOMINADO "PORVENIR", INSCRITO EN ESTA PARTIDA, EL ÁREA DE ESTE INMUEBLE, HA QUEDADO REDUCIDO A LA EXTENSION SUPERFICIAL DE 125 Hectáreas 4.464.00 m² Y SUS LINDEROS SON DEL MODO SIGUIENTE: EL LÍMITE ESTE O SEA EL FRENTE A LA CARRETERA DE JAUJA - HUANCAYO QUEDA EN 893.88 ML RUMBO SUR 36°48'30" ESTE EN EL EXTREMO SUR DE ESTE FRENTE QUE ES LA ESQUINA SUR-ESTE DE LA HACIENDA CON UN ÁNGULO A LA DERECHA DE 284°25'41" SE SIGUE EL LÍMITE SUR CON UNA LONGITUD DE 1.726.19 ML CON RUMBO SUR 65°57'11" OESTE HASTA LLEGAR A LA ORILLA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO MANTARO. EL LÍMITE OESTE LA FORMA EL CONTORNO IRREGULAR Y VARIABLE DE DICHA ORILLA HASTA EL PUNTO DEL LINDERO NORTE INDICANDO CON LAS COORDENADAS 20259 01 NORTE Y 8224 08 ESTE DE ESTE PUNTO, QUE ES EL EXTREMO NOR-OESTE DE LA HACIENDA SE SIGUE EN LÍNEA DE 358.81 ML CON RUMBO NORTE 54°8'34" ESTE CON EL EXTREMO DE ESTA LÍNEA SE MIDE UN ÁNGULO A LA DERECHA DE 289°18'7" PROLONGÁNDOSE 49.84 ML CON RUMBO SUR 17°58'19" ESTE, LUEGO UN ÁNGULO A LA DERECHA DE 181°22'10" SE CONTINUA UNA LÍNEA DE 244.24 ML CON RUMBO SUR 65°18'9" ESTE HASTA EL PUNTO DEL LINDERO NORTE INDICADO CON LAS COORDENADAS 20318 58 NORTE Y 8087 59 ESTE, DE ESTE PUNTO SE CONTINUA POR EL



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
OFICINA REGISTRAL REGIONAL
REGIÓN "ANDRÉS AVELINO CÁCERES"

FICHA DE TRANSCRIPCIÓN DE TOMO
OFICINA REGISTRAL DE

3121040009

FICHA N°

PLANO N°

40914-A

BORDE SUPERIOR E IRREGULAR DEL BARRANCO HASTA EL EXTERMO SUR OESTE DE LA PARTE CEDIDA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO POR EL LADO NORTE TENEMOS, QUE CON UN ANGULO A LA DERECHA DE 100°58'52" MEDIDO EN EL EXTERMO NORTE DEL LIMITE ESTE, SIENDO UNA LINEA DE 685 ML CON RUMBO SUR 62°10'22" OESTE DEL EXTREMO DE ESTA LINEA CON UN ANGULO A LA DERECHA DE 90° SE SIGUE UNA LINEA DE 90 ML CON RUMBO 27°48'38" ESTE, AL TERMINO DE ESTA CON UN ANGULO A LA DERECHA DE 270° SE PROLONGA UNA LINEA DE APROXIMADAMENTE 346 ML CON RUMBO SUR 62°10'22" HASTA LLEGAR AL BORDE DE LA PARTE CEDIDA, COMO ANTES DE HA MENCIONADA, ASIENTO QUE SE EXTIENDE EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 73 DEL REGLAMENTO DE INSCRIPCIONES, Inscrito en 25.05.1965 con firma ilegible, según consta del asiento 5 de fojas 328 del tomo 109 del Registro de Propiedad de Huancayo.--
Presentado el: 24/05/1965.-a horas: 11:00:00.-asiento: 2568.-del tomo: 109.-Del diario.Dchos S/. 0.00.-Rbo. N° 100
Huancayo, 05/10/1999.-&ECHV.

Abog. Inda F. Carrasco Aparicio
MANTELLO.-HUANCAYO

b-3.- DESCRIPCION DEL INMUEBLE
PREDIO EL PORVENIR

Extensión: 132.09 Hectáreas 2,594.00 m²
SEGUN CONSTA DEL AS.6, DE FOJAS 329, DEL TOMO 109 DEL REG. DE PROP. INMUEBLE, A CUYA SE REFIERE EL ASIENTO C-5 DE ESTA FICHA, EL INMUEBLE OBJETO DE ESTA PARTIDA TIENE LAS SIG. CARACTERISTICAS: AREA ACTUAL DE 132.00 HAS., 2,594.00 M², CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS: POR EL FRENTE, CON LA AVENIDA MARISAL CASTILLA CON LINEA QUEBRADA DE 5 TRAMOS TOTAL: 908.20 ML; POR EL LADO DERECHOS LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO, CENTRO INTERNACIONAL DE LA PAPA CON LINEA DE 7 TRAMOS TOTAL: 2,087.21 ML; POR EL LADO IZQUIERDO, LA URBANIZACION PRIMERO DE MAYO CON 1,696.60 ML; y POR EL FONDO, CON LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MANTARO, CON 1,430.00 ML, EN UN AJUA DE 2,787.40 M². SE HA CONSTRUIDO: 7 CASAS DUPLEX TIPO 4-D DE 4 DORMITORIOS CADA UNO; 8 CASAS DUPLEX TIPO 3-D DE TRES DORMITORIOS CADA UNO; 8 CASAS DUPLEX TIPO 3-D DE TRES DORMITORIOS; CASA DE ADMINISTRADOR y CASA DE HUESPEDES, DORMITORIOS 2-0 DEPARTAMENTOS INDIVIDUALES CON DOS HABITACIONES DE SERVICIO, UN PISO; CASA DE SUB-ADMINISTRADOR, CUBIERTA Y CLUB, VIVIENDA DE 4 DORMITORIOS Y GARAGE; ALMACEN; BARRACA PARA TRABAJADORES DE UN PISO, CON 8 AMBIENTES Y UN BANO COM. TODO DE MATERIAL NOBLE Y DE LA REGION.- Inscrito en 18.09.1994 con firma de la registradora Dra. Carolina Ortega Loayza, según consta del asiento 6 de fojas 328 del tomo 109 del Registro de Propiedad de Huancayo.--
Presentado el: 08/09/1994.-a horas: 07:58:00.-asiento: 5461.-del tomo: 109.-Del diario.Dchos S/. 1891.29.-Rbo. N° 16994
Huancayo, 05/10/1999.-&ECHV.

Abog. Inda F. Carrasco Aparicio
MANTELLO.-HUANCAYO

ALBERTO ALVARO RODRIGUEZ
Abogado Certificado
Zona Registral N° IX - Sede Lima

40914 - A

C) TITULO DE DOMINIO	D) GRAVAMENES Y CARGAS	E) CANCELACIONES	F) REGISTRO PERSONAL
C-2 CERRO DE PASCO COPPER CORPORATION INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL A FOLIOS 471 DEL TOMO PRIMERO; HA ADQUIRIDO EL DOMINIO DE LA TOTALIDAD DE LA FINCA RUSTICA OBJETO DE ESTA PARTIDA, A NOMBRE DE EMPRESA COMPRA DO DE SU ANTERIOR PROPIETARIO NICOLAS ALFREDO SAGASTY NOBLE, SEGUN ESCRITURA PUBLICA DE 01.07.1948, OTORGADA ANTE NOTARIO DE LA CIUDAD - TRUJILLO, ADOCTO A. GARCIA, POR LA CANTIDAD DE 250 MIL SOLES 000, QUE FUERON APORTADOS EN EL ACTO DE FIRMAR LA ESCRITURA EN VE CINCE N° 399-CH OTORGADA POR LA COMPAÑIA A CARGO DE THE MOTAL BANK OF CANARA Y A LA ORDEN DEL TENDERO, DE CUYA ENTREGA CERTIFICA EL NOTARIO QUE INTERVIENE, LA FINCA COMPRENDE EL FONDO DESCRITO CON TODAS SUS CONSTRUCCIONES INCLuyendo UNA DE 7 HABITACIONES DE ANCHO Y FONDO DE TIERRAS, UN GALPON TIENDE DEL MISMO MATERIAL Y TODAS SUS FARMAS, CERROS, HUASOS, ENTRADAS, SALIDAS, SERRANONERAS, MENCIONES DE AGUA Y HEREDAS Y TODO CUANTO LE ES ACCESORIO O LE TOCA Y PERTENECE DE HECHO O DE DERECHO, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNAS. LA COMPAÑIA HA ESTADO REPRESENTADA EN ESTE CONTRATO POR EL SEÑOR V.C. DE. CUCHAN.- Inscrito en 07.07.1948 con firma ilegible, según consta del asiento 2 de folios 328 del tomo 189 del Registro de Propiedad de Huancayo.-- Presentado el: 06/07/1948 - a horas: 09:00:00 - asiento: 533 del tomo: 21.- del diario. Deben. S/. 351.00.- Rbo. Nº 68160 ORALC45/10/1948.-4828V. Abog. Ugo F. Carrasco Aparicio HABILITACION - HUANCAYO C-3 CERRO DE PASCO CORPORATION INCORPORATED IN DELAWARE CON SUOTRAL ORIGINALMENTE INSCRITA A FOLIOS 495 DEL TOMO PRIMERO DE SOCIEDADES, DEL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA, REPRESENTADA POR JULIAN DEYTER SMITH COGNETTE y por el Ing. MIGUEL ALVARO KURTLE SMITH, SEGUN POWER INSCRITO A FOLIOS 19-CH TOMO 133 DE SOCIEDADES, DEL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA; HA ADQUIRIDO EL DOMINIO DE LA TOTALIDAD DE LA FINCA RUSTICA DENOMINADA "MONTANA", OBJETO DE ESTA PARTIDA, POR HABER SIDO APORTADO A SU FAVOR POR SU ANTERIOR PROPIETARIA LA "CERRO DE PASCO CORPORATION", INSCRITA A FOLIOS 475 DEL TOMO PRIMERO DE SOCIEDADES, DEL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA, SEGUN ESCRITURA PUBLICA DE COMPLEMENTO Y ESPERIFICACION DE APORTA DE FINCA DE 08.08.1957, OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE LIMA DR. SERGIO MARTEL DIER CARRASCO.- ASI CONSTA Y APARECE DEL PACTE NOTARIAL VERIFICADO POR EL MISMO NOTARIO DR. SERGIO MARTEL D.C. EN 21.08.1957.- Inscrito en 02.01.1958 con firma ilegible, según consta del asiento 3 de folios 227 del tomo 309 del Registro de Propiedad de Huancayo. Presentado el: 02/01/1958 - a horas: 11:00:00 - asiento: 27 del tomo: 25.- del diario. Deben. S/. 70645 Rbo. Nº 70645 ORALC45/10/1958.-4828V. Abog. Ugo F. Carrasco Aparicio HABILITACION - HUANCAYO			



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
OFICINA REGISTRAL REGIONAL
REGIÓN "ANDRÉS AVELINO CÁCERES"

FICHA DE TRANSCRIPCIÓN DE TOMO
OFICINA REGISTRAL DE
3121040010

FICHA Nº
40914-B
PLANO Nº

PUBLICIDAD Nº 06443286 Recibo Nº 2018-Z1-02407615 CERT. LITERAL Partida Nº 02026171

6-4.- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0368-98-MPH/DGDU-13.0 DE 10 DE DICIEMBRE DE 1998: LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ARQUITECTO GUSTAVO RAMÍREZ PIZA, DIRECTOR DE CONTROL DE USO DE SUELO, ARQUITECTO ELMER MORALES GUTIERREZ, HAN RESUELTO LO SIGUIENTE: PRIMERO: APROBAR Y DECLARAR HABILITADO POR USO ESPECIAL (CENTRO VACACIONAL PARA JUBILADOS) EN VÍA DE REGULARIZACIÓN TIPO PARCIAL EN MERITO AL TÍTULO II DEL REGLAMENTO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES Y LA LEY GENERAL DE HABILITACIÓN URBANA Nº 26878 EL TERRENO DE PROPIEDAD DE IPSS, DE 132.2594 HECTÁREAS.- SEGUN TÍTULO DEL CUAL SE REALIZA LA HABILITACIÓN PARCIAL DE LA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 4.6855 HECTÁREAS SEGUN LO SOLICITADO, UBICADO EN LA AV. MARISCAL CASTILLA S/N. ENTRE LA UNCI Y LA URBANIZACIÓN IND. DE MAYO "COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE CENTROMIN PERU S.A. LTDA. DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN ANDRÉS AVELINO CÁCERES.- SEGUNDO: OTORGAR LAS CARACTERÍSTICAS URBANAS SIGUIENTES: TIPO DE HABILITACIÓN: "A"; ZONIFICACIÓN (ZFE) ZONA DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y USOS COMPATIBLES; ÁREA BRUTA SEGUN TÍTULO: 132.2594 HECTÁREAS; ÁREA SEGUN CONSTATAción 133.5173 HECTÁREAS; ÁREA DE BOSQUE DE EUCALIPTO 128.0310 HECTÁREAS.- ÁREA MATERIA DE HABILITACIÓN PARA USO ESPECIAL SIN CAMBIO DE USO: ÁREA SEGUN PROFESIONAL Y CONSTATAción: 46.855.00 M2. ÁREA A CEDER A VÍA 168.03 M2. ÁREA UTIL A HABILITAR 46.686.97 M2. ERROR DE ÁREA 0.00 M2.- ÁREA PARA APORTES: INAFECTO.- TERCERO: RESPONSABILIZAR DE LA VERDAD O FALSIDAD EN LA NUEVA DOCUMENTAL DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA Y DEL PLANO SIGNADO CON EL Nº 2233-98-DGDU-005, AL REPRESENTANTE PROFESIONAL DEL INSTITUTO PERUANO DE SEGURIDAD SOCIAL ART. CÉSAR F. MARTÍNEZ VOTOR, CON REGISTRO ESE Nº 1793.- CUARTO: RESPONSABILIZAR AL PROPIETARIO PAGAR EL COSTO QUE DEMANDE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA PANTANILLO.- QUINTO: RECORRAR LA SECCIÓN TRANSVERSAL EN 52.00 M. Y EN 20.00 M. DE LAS VÍAS DENOMINADAS AVENIDA MARISCAL CASTILLA Y AV. GARCÍA, RESPECTIVAMENTE; EN SU COLINDANCIA CON EL TERRENO HABILITADO.- SEXTO: NO SE AVALA LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE EN EL LOTE.- SEPTIMO: NO SE AUTORIZA NUEVA SUBDIVISIÓN, NI CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DEL LOTE HABILITADO.- OCTAVO: PERMITIR LA SOLUCIÓN DENTRO DEL LOTE EL ÁREA DE ESTACIONAMIENTO, SEGUN EL NUEVO PLAN DIRECTOR VIGENTE.- NOVENO: APOYAR LA LIBRE TRANSFERENCIA DE DERECHOS QUE REQUIERA EL PROPIETARIO.- DECIMO: AUTORIZAR LA INSCRIPCIÓN DEFINITIVA EN LA OFICINA DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE HUANCAYO, ABUNDÁNDOSE LOS DERECHOS QUE CORRESPONDAN.-

Presentado el: 17/11/1999.-a hora: 10:46:07.-asientos: 4864. del tomo: 71. del diario: Dicho 9/. 38.00.-Rbo. Nº 199803
Huancayo, 22/11/1999.-LMH.

6-4.- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0368-98-MPH/DGDU-13.0 DE 10 DE DICIEMBRE DE 1998: LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ARQUITECTO GUSTAVO RAMÍREZ PIZA, DIRECTOR DE CONTROL DE USO DE SUELO, ARQUITECTO ELMER MORALES GUTIERREZ, HAN RESUELTO LO SIGUIENTE: PRIMERO: APROBAR Y DECLARAR HABILITADO POR USO ESPECIAL (CENTRO VACACIONAL PARA JUBILADOS) EN VÍA DE REGULARIZACIÓN TIPO PARCIAL EN MERITO AL TÍTULO II DEL REGLAMENTO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES Y LA LEY GENERAL DE HABILITACIÓN URBANA Nº 26878 EL TERRENO DE PROPIEDAD DE IPSS, DE 132.2594 HECTÁREAS.- SEGUN TÍTULO DEL CUAL SE REALIZA LA HABILITACIÓN PARCIAL DE LA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 4.6855 HECTÁREAS SEGUN LO SOLICITADO, UBICADO EN LA AV. MARISCAL CASTILLA S/N. ENTRE LA UNCI Y LA URBANIZACIÓN IND. DE MAYO "COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE CENTROMIN PERU S.A. LTDA. DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN ANDRÉS AVELINO CÁCERES.- SEGUNDO: OTORGAR LAS CARACTERÍSTICAS URBANAS SIGUIENTES: ZONIFICACIÓN Y VÍAS (ZPE) ZONA DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y USOS PERMITIDOS.- TIPO DE HABILITACIÓN: "A"; ÁREA BRUTA SEGUN TÍTULO: 132.2594 HECTÁREAS; ÁREA SEGUN CONSTATAción 133.5173 HECTÁREAS; ÁREA DE BOSQUE DE EUCALIPTO 128.0310 HECTÁREAS.- ÁREA MATERIA DE HABILITACIÓN PARA USO ESPECIAL SIN CAMBIO DE USO: ÁREA SEGUN PROFESIONAL Y CONSTATAción: 46.855.00 M2. ÁREA A CEDER A VÍA 168.03 M2. ÁREA UTIL A HABILITAR 46.686.97 M2. ERROR DE ÁREA

40914-B

C) TITULO DE DOMINIO	D) GRAVAMENES Y CARGAS	E) CANCELACIONES	F) REGISTRO PERSONAL
0-4 CENSO DE PASCO CORPORATION ES ACTUAL PROPIETARIA DEL PUEBLO RUSTICO MONOMERIZADO "PORTVIER", DESCRITO EN ESTA PARTIDA, EN VIRTUD DE HABER SIDO CAMBIADO SU NOMBRE SOCIAL DE "CENSO DE PASCO CORPORATION", INCORPORATED IN OREGON, A "CENSO DE PASCO CORPORATION", CAMBIO DE NOMBRE REGISTRADO EN EL ASIENTO 10, DE FOLIOS 170 DEL TOMO 127 DE SOCIEDADES DEL REGISTRO NACIONAL DE LIMA Y A RESULTO DE LAS RESOLUCIONES DE UNA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA MISMA, CONFORME Y CULMINADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y LOS ESTATUTOS DE LA CORPORATION, EL DIA 06.06.1961. SIRO CAMBIO DE NOMBRE Y CONSIGNACION HA SIDO OTORGADO POR JUDGE E. GALT, EN SU CALIDAD DE SUB-SECRETARIO DE LA CORPORATION EN LA CIUDAD DE NEWYORK CON FIRMA (13.06.1961), CON FIRMAS AUTENTICADAS POR EL NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO DE NEWYORK, PARA EL CONTRATO DE QUERES, DON ROBERT A. WEIN, EN LA MISMA FIRMA Y CUYOS DOCUMENTOS HAN SIDO REGISTRADOS POR EL SECRETARIO DEL CONTRATO Y DE LA CONTRA EMPRESA DE NEWYORK JAMES M. COTTER EN IGUAL FIRMA, POR EL CONSEJO GENERAL DEL PUEBLO DE DICHA CIUDAD RICARDO GUTIERREZ E. EL 13.06.1961; Y POR EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES EN LIMA CARLOS OTTEZ DE ZAVALLAS EN 28.06.1961. Inscrito en 11.12.1962 con firma ilegible, según consta del asiento 4 de folios 327 del tomo 109 del Registro de Propiedad de Lima.-- Presentado el: 11/12/1962. - a horas: 12:00:00. - asiento: 1021 del tomo: 26.- Del diario. Debe. S/. 40.00.- Edo. No 47953 CHILACOS/10/1969.-28277. Abog. Ind. F. Alfonso Aparicio ABOGADO - LIMA 0-6 EMPRESA MINERA DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA - EXIMORINTA PERU S.A. HA PASADO A SER PROPIETARIA DEL PUEBLO "EL PORTVIER" DESCRITO EN ESTA PARTIDA, DEL AREA Y LINDEROS DESCRITOS EN 8-3 DE ESTA PARTIDA. EL COSTO TOTAL DEL TERRENO Y CONSTRUCCIONES, COMPRENDE AUTOMVALLO DE S/. 1'451,488.00. SE HACE LA PRESENTE EXCEPCION EN VIRTUD DEL DECRETO SUPLENTO N° 004-84-PUR DE 22.01.1984. ARTICULO PRIMERO, SE ANOTA NOMENCLATURA DESCRIPTIVA, PLANOS Y AUTOMVALLO.- Inscrito en 19.09.1984 con firma de la registradora Dra. Carolina Ortega Loayza, según consta del asiento 6 de folios 329 del tomo 109 del Registro de Propiedad de Lima.-- Presentado el: 08/09/1984. - a horas: 07:53:00. - del diario: 0114 del tomo: 66.- Del diario. Debe. S/. 1291.73.- Edo. No 10394 CHILACOS/10/1989.-ABCH. Abog. Ind. F. Alfonso Aparicio ABOGADO - LIMA			



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
OFICINA REGISTRAL REGIONAL
REGION "ANDRES AVELINO CACERES"

FICHA DE TRANSCRIPCION DE TOMO
OFICINA REGISTRAL DE

3121040011

FICHA Nº

PLANO Nº

40914-C

0.00 %.- AREA PARA APORTES: INAFECTO.- TERCERO: RESPONSABILIZAR DE LA VERACIDAD O FALSEDAD LA PLIEGA DOCUMENTAL, LA MEMORIA DESCRIPTIVA Y DEL PLANO SIGNADO CON EL Nº 233-90-UGDU-UCUS, AL REPRESENTANTE PROFESIONAL DEL INSTITUTO PERUANO DE SEGURIDAD SOCIAL ART. CESAR F. MARTINEZ VOTOR. CON REGISTRO EN EL CAF Nº 1793.- CUARTO: RESPONSABILIZAR AL PROPIETARIO PAGAR EL COSTO QUE DEMANDE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE HABILITACION URBANA FANTASIES.- QUINTO: RATIFICAR LA SECCION TRANSVERSAL EN 52.00 ML. Y EN 20.00 ML. DE LAS VIAS DENOMINADAS AVENIDA MARISCAL CASTILLA Y V. LAMOTA. RESPECTIVAMENTE; EN SU COLINDANCIA CON EL TERRENO HABILITADO.- SEXTO: NO SE AVALA LA CONSTRUCCION EXISTENTE EN EL LOTE HABILITADO PARA USO ESPECIAL.- SEPTIMO: NO SE AUTORIZA NUEVA SUB DIVISION, NI CAMBIO DE ZONIFICACION DEL LOTE HABILITADO.- OCTAVO: PERMITIR LA DIVISION DENTRO DEL LOTE EL AREA DE ESTACIONAMIENTO, SEGUN EL NUEVO PLAN DIRECTOR VIGENTE.- NOVENO: AUTORIZAR LA LIBRE TRANSFERENCIA U OTROS QUE REQUIERA EL PROPIETARIO.- DECIMO: AUTORIZAR LA INSCRIPCION DEFINITIVA EN LA OFICINA DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE HUANCAYO. ABONANDOSE LOS DERECHOS QUE CORRESPONDAN.-
Presentado el: 19/11/1999.-a horas: 10:45:09.-asiento: 1556.-del tomo: 11.-del libro: 8.-del tomo: 159003
Huancayo, 22/11/1999.-LMM.

Abog. Luis F. Alvarez Aparicio
REGISTRADOR

Certificado Literal
Sin Inscripcion al Dorsal
No hay Titulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripcion
A Horas : 8:00 AM

LISETH ALONSO RODRIGUEZ
Tomo de Certificado
Oficina Registral Nº IX - Sede Lima

40914-C

C) TITULO DE DOMINIO	D) GRAVAMENES Y CARGAS	E) CANCELACIONES	F) REGISTRO PERSONAL
C-6 INSTITUTO PERUANO DE SEGUROS SOCIAL - I.P.S.S. REPRESENTADO POR JOAN GILBERTO MEST GARCIA y GILBERTO PACORINO CASAROVA, EN DOS CALIDADES DE GERENTE CENTRAL DE FUNDAS Y GERENTE CENTRAL DE RECOMENDACION Y RECLAMO, RESPECTIVAMENTE; HA ANOTADO LA FUNDACION DEL INMUEBLE INSCRITO EN ESTA PARTIDA, POR TRANSFERENCIA TRANSFERIDO POR DACION SU ANTERIOR PROPIETARIO LA EMPRESA MINERA DEL CENTRO DEL PERU S.A. - CENTROMIN PERU S.A.; MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA EXTENDIDA ANTE NOTARIO DE LIMA PERCY GONZALES VENTE BALESTERA DE FECHA 27.09.1995, CUYA VALORIZACION ES DE S/. 11'102,000.00 NUEVOS SOLES.- Inscrito en 20.10.1995 con firma de la registradora(e) Magdalena Hider Chuque, según consta del asiento 2 de folios 329 del tomo 109 del Registro de Propiedad de Huancayo.- Presentado el: 16/10/1995.- a horas: 10:50:00.- asiento: 5724 del tomo: 67.- Del diario. Dehos. S/. 2700.00.- Dto. No 42058 CHUANCOS/10/1995.-RECIV. Abog. Ives F. Carrasco Aparicio REGISTRADOR - HUANCAYO	Certificado Literal Sin Inscripción y/o Pendientes de Inscripción A Horas : 8:00 AM JOSEPH A. ZOLA BARRIGUEZ Abogado Certificado Zona Registral N° 11 - Sede Lima		
C-7 SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD) HA PAGADO A SU PROPIETARIO DE ESTE INMUEBLE POR HABER CANTADO DE MEMORIAS CON EL INSTITUTO PERUANO DE SEGUROS SOCIAL- IPSA A MENUDO DE LA LEY N° 27664 DE FECHA 28 DE ENERO DE 1999.-Inscrito el 30-09-1999, con firma de Reg. Abog. Ives F. Carrasco Aparicio, según consta del asiento c-2 de la ficha 15629 del Registro de Propiedad de Huancayo. Presentado el: 29/09/1999.- a horas: 14:21:00.- asiento: 1224 del tomo: 71.- Del diario. Dehos. S/. 500.00.- Dto. No 0594415/10/1999.- JMF. Abog. Ives F. Carrasco Aparicio REGISTRADOR - HUANCAYO			

	SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO OFICINA REGISTRAL HUANCAYO N° Partida: 02026171
	INSCRIPCION DE PROPIEDAD INMUEBLE AV MARISCAL CASTILLA NUM 57 FUNDO PORVENIR HUANCAYO	

CONTINUACION DE LA FICHA NRO. 40914

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE

RUBRO : CANCELACIONES

E00001

PROPIETARIO : SEGURO SOCIAL DE SALUD

CANCELACION DE ASIENTO POR CADUCIDAD SE PROCEDE A CANCELAR POR CADUCIDAD EL ASIENTO D-I DE LA FICHA NRO. 40914 (QUE CONTIENE EN LA PRESENTE PARTIDA ELECTRÓNICA) EN APLICACION DE LA LEY 26639, HABIÉNDOSE VERIFICADO EL DECURSO DEL TIEMPO TRANSCURRIDO, DESDE LA FECHA DE INSCRIPCION, FACCIÓNÁNDOSE EL PRESENTE ASIENTO, ADEMÁS EN ATENCIÓN A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA FORMULADA MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO del 02/01/2008 otorgado ante NOTARIO CANCHAY SANCHEZ, ELSA en la ciudad de HUANCAYO.- El título fue presentado el 18/12/2007 a las 02:20:48 PM horas, bajo el ASIENTO N° 2007-00034112 del TomoDiario 0078.Derechos S/30.00 con Recibo(s) Numero(s) 0000003-07 00013807-08.-HUANCAYO.07 de Enero de 2008.



OFICINA REGISTRAL HUANCAYO
CALLE 100 N° 100
HUANCAYO

LISETH ALZU ARANCIBOL
Abogada Certificada
Zona Registral N° IX - Sedes

Certificado Literal
No hay Títulos Pendientes de Inscripción
Sin Inscripciones Pendientes de Inscripción
A Horas : 8:00 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:17/09/2018 09:28:56 Página 9 de 11
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

	SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO OFICINA REGISTRAL HUANCAYO N° Partida: 02026171
	INSCRIPCION DE PROPIEDAD INMUEBLE AV. MARISCAL CASTILLA NUM S/N FUNDO PORVENIR EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN	

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : DESCRIPCION DEL INMUEBLE
B00005

CONSTANCIA DE INDEPENDIZACIÓN DE ANOTACIÓN PROVISIONAL DE
INDEPENDIZACIÓN Y DECLARATORIA DE FÁBRICA D.S. N° 130-2001-EF

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HA ANOTADO PREVENTIVAMENTE LA INDEPENDIZACIÓN Y DECLARATORIA DE FÁBRICA DEL PREDIO DENOMINADO FUNDO "EL PORVENIR", UBICADO EN LA AV. MARISCAL CASTILLA N° 3325 DEL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON UN ÁREA DE 117 HA. 8.955.93 M2, EN LA P.E. N° 11171402.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 09/08/2012 A LAS 14:30:46 HORAS, BAJO EL N° 2012-00031482 DEL TOMO DIARIO 0091, DERECHOS COBRADOS S/ 760.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00010189-10 00011118-10 DEVOLUCIÓN(ES) DE TÍTULO(S) ANTERIOR(ES) 2012-00010185, REINGRESO EL 06/09/2012, HUANCAYO, 12 DE SETTEMBRE DE 2012.

ZONA REGISTRAL N° VIII
OFICINA REGISTRAL HUANCAYO

Fabrizia Carrasco Aparicio
REGISTRADOR PÚBLICO

LISETH AIZUAGA RODRIGUEZ
Abogada Certificada
Zona Registral N° IX

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION: 17/09/2018 09:26:56 Página 10 de 11
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL HUANCAYO
N° Partida: 02026171

INSCRIPCION DE PROPIEDAD INMUEBLE
AV MARISCAL CASTILLA NUM S/N FONDO PORVENIR
HUANCAYO - HUANCAYO - JUNIN

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : DESCRIPCION DEL INMUEBLE
B00006

**CONSTANCIA DEFINITIVA DE INDEPENDIZACION Y DECLARATORIA
DE FABRICA**
(D.S. N° 130-2001-EF)

SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS ANOTACIONES PROVISIONALES DE INDEPENDIZACION Y DE DECLARATORIA DE FABRICA INSCRITOS EN EL ASIENTO B00005 DE LA PRESENTE PARTIDA, SE HAN CONVERTIDO EN INSCRIPCIONES DEFINITIVAS.-

ASI CONSTA DEL OFICIO N° 023-GRU-ESSALUD-2012 DE FECHA 08-11-2012, SUSCRITO POR GERENTE DE LA RED ASISTENCIAL DE SUMIN DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD ESSALUD, DESIGNADO POR RESOLUCION N° 874-PE-ESSALUD-2011 DEL 09-09-2011.-

Título calificado en la fecha estando a lo prescrito en el Art. 55° del T.U.O. del R.G.R.P.- El título fue presentado el 12/11/2012 a las 04:05:09 PM horas, bajo el N° 2012-00045200 del Tomo Diario 0491. Derechos cobrados S/ 75.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00012747-01 00014207-10.- Reingresado al 23-11-2012 - HUANCAYO, 03 de Diciembre de 2012.-

ZONA REGISTRAL N° VIII
OFICINA REGISTRAL HUANCAYO

Alcalde Municipal
Municipalidad de Huancayo

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
MESA DE PARTES
Oficina Registral de Surco

16 SEP. 2015

ENTREGADO

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 174-97-SUNARP

MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1 DENOMINACIÓN:

EBAR N° 1 - PROYECTO DE AGUAS RESIDUALES

1.2 SOLICITANTE:

SACYR (Engineering and Infrastructure)

1.3 UBICACIÓN:

Vía carrozable s/n; margen derecho del río Mantaro.

Distrito : El tambo.
Provincia : Huancayo.
Departamento : Junín.

1.4 ÁREA : 760.68 m² (0.0760 hás)

1.5 PERÍMETRO : 113.23 ml.

1.6 COLINDANCIAS:

El polígono tiene las siguientes colindancias:

Colinda con:

Por el Norte : Con propiedad de terceros, con 25.96 ml.

Por el Este : Con propiedad de terceros, con 13.43 ml, 9.15 ml y 10.01 ml.

Por el Sur : Con propiedad de terceros, con 15.55 ml.

Por el Oeste : Con Vía carrozable sin nombre, con 20.23 ml, 7.06 ml., 8.25 ml y 3.59 ml.

1.7 CUADRO DE DATOS TECNICOS

VÉRTICE	LADOS	DISTANCIA	ANGULO INTERNO	WGS 84	
				ESTE (X)	NORTE (Y)
P1	P1 - P2	25.96	99°18'2"	473506.3493	8668929.8676
P2	P2 - P3	13.43	90°22'33"	473532.2818	8668928.5692
P3	P3 - P4	9.15	220°36'53"	473531.6983	8668915.1555
P4	P4 - P5	10.01	141°52'33"	473537.3458	8668907.9592
P5	P5 - P6	15.55	98°26'37"	473537.3458	8668897.9500
P6	P6 - P7	20.23	117°42'30"	473521.9631	8668895.6665
P7	P7 - P8	7.06	172°54'31"	473510.0297	8668912.0003
P8	P8 - P9	8.25	157°56'22"	473506.5981	8668918.1756
P9	P9 - P1	3.59	160°49'59"	473505.5932	8668926.3606

Lima, 24 de mayo del 2018



Firmado digitalmente por:
 URIBE ROMERO JORGE LUIS
 GABINO
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 15/09/2020 08:38:0500

**PREDIO DENOMINADO
EBAR 1**

**PLAN DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL ÁREA QUE SERA DESTINADO PARA EL
PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SISTEMA DE
ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LAS LOCALIDADES
DE HUANCAYO, EL TAMBO, CHILCA, HUANCÁN, HUAYUCACHI, HUACRAPUQUIO Y
VIQUEZ - JUNIN**

Setiembre 2020

**PLAN DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL ÁREA QUE SERA DESTINADO PARA EL
PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SISTEMA DE
ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LAS LOCALIDADES
DE HUANCAYO, EL TAMBO, CHILCA, HUANCÁN, HUAYUCACHI, HUACRAPUQUIO Y
VIQUES - JUNIN**

1. ANTECEDENTES

- Constitución Política del Perú
- Código Civil
- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales
- Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el País.
- Decreto Legislativo N° 1192 y TUO, que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de Obras de Infraestructura, modificado por el Decreto Legislativo N° 1330 y Decreto Legislativo N° 1366 y su Texto Único Ordenado, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2019-VIVIENDA.
- Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la gestión y prestación de los servicios de Saneamiento, y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 011-2013-VIVIENDA, Decreto Supremo que reglamenta los procedimientos especiales de saneamiento físico-legal y reglas para la inscripción de transferencias y modificaciones físicas de predios sujetos a trato directo o expropiación y aprueba otras disposiciones.
- Decreto Supremo No. 019-2015-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 30230, dispone la inscripción de la Anotación Preventiva y/o Carga Registral de áreas de terrenos comprendidos para proyectos.

2. OBJETIVO DEL PLAN DE SANEAMIENTO

Es objetivo del presente Plan es diseñar la estrategia de saneamiento físico legal para adquirir la titularidad a favor de la Municipalidad Provincial de Huancayo, en aplicación del procedimiento de transferencia de inmuebles de propiedad del Estado regulado por el Decreto Legislativo N° 1192 y su TUO.

3. INFORME TÉCNICO LEGAL

El presente Informe Técnico - Legal está referido al predio y se indica lo siguiente:

- El polígono en consulta se encuentra dentro de los linderos del predio de mayor extensión inscrito en el PE N° 02026171 del Registro de Predios de Huancayo, a favor del ESSALUD.
- Asimismo, este informe está orientado a identificar las características físicas y técnicas; así como evaluar la condición jurídica para determinar las estrategias para el saneamiento físico legal del predio.

3.1. Diagnóstico Físico Legal

El estudio comprende la identificación del área de terreno donde funcionará la EBAR 1 del Proyecto Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de las localidades de Huancayo, El Tambo, Chilca, Huancan, Huayucachi, Huacrapuquio y Viquez PTAR Huancayo, donde es factible efectuar la Independización y Transferencia a favor de la Municipalidad Provincial de Huancayo; dicho predio está comprendido en el área de propiedad de Essalud, cuya ubicación se detalla en el siguiente punto, ubicado en el distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín.

3.2. Ubicación:

Ubicado Vía Carrózable s/n, margen derecho del Río Mantaro, distrito de El Tambo, provincial de Huancayo, departamento de Junín, con un área total de 760.68 m² y 113.23 ml :

Distrito	El Tambo
Provincia:	Huancayo
Departamento	Junín

3.3. Antecedentes Registrales

PARTIDA REGISTRAL	02026171
ANTECEDENTE REGISTRAL	Ficha 40914
ZONA REGISTRAL	N° VIII – SEDE HUANCAYO
ÁREA DEL PREDIO AFECTADO	143,638.00 m ²
ÁREA AFECTADA	760.68 m ²
LOTIZACIÓN	Terreno Rustico
DISTRITO	El Tambo
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO	Huancayo - Junin
USO	
PROPIETARIO	ESSALUD
TÍTULOS DE DOMINIO	El Inmueble se registra a nombre ESSALUD
CARGAS Y GRAVÁMENES	No registra.
PROCESOS JUDICIALES	No registra
PATRIMONIO CULTURAL Y/O RESERVAS NATURALES	No registra
CONCESIONES	No registra
DERECHO DE SUPERFICIE	No registra
SUPERPOSICIONES O DUPLICIDAD DE PARTIDAS	No registra

3.4. Cuadro de afectación

CUADRO SITUACIONAL							
N°	CÓDIGO DE AFECTACIÓN	DENOMINACIÓN DEL PREDIO	TITULAR REGISTRAL	PARTIDA REGISTRAL	ÁREA TOTAL DEL PREDIO (m²)	ACTOS A REALIZAR	ÁREA A TRANSFERIR (m²)
1	EBAR 1	EBAR 1 ESSALUD	Essalud	02026171	760.68 m²	Independización y Transferencia a favor de la Municipalidad Provincial de Huancayo	760.68 m²
ÁREA AFECTADA TOTAL							760.68 m²

Respecto al presente predio, se informa que de acuerdo al Certificado de Búsqueda Catastral expedido con fecha 28 de agosto del 2018 por la Oficina Registral de Huancayo, se determina que el polígono en consulta se encuentra dentro de los linderos del predio de mayor extensión inscrito en la Partida Registral N° 02026171 a favor del Essalud.

Asimismo, una vez realizada la transferencia del terreno a favor de la Municipalidad Provincial de Huancayo, este será destinado para el Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de las Localidades de Huancayo, El Tambo, Chilca, Huancán, Huayucachi, Huacrapuquio y Viquez en el departamento de Junín, siendo para tales efectos transferido, con Acuerdo de Concejo de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 29151 y su Reglamento, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

3.5. Otros datos

De conformidad con el artículo 5 numeral 5.3.3. de la Directiva 004-2015/SBN, se presenta la siguiente información:

Zonificación	PZ-PARQUE ZONAL (PDU HUANCAYO)
Datos técnicos	El predio materia de transferencia tiene una extensión de 760.68 m², está comprendido en el área de propiedad de Essalud.
Ocupación	Desocupado
Edificaciones	Sin edificación
Posesionario	Sin posesionarios
Resumen de obras que se van a ejecutar	Mejoramiento y Ampliación de Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de las Localidades de Huancayo, El Tambo, Chilca, Huancán, Huayucachi, Huacrapuquio y Viquez en el departamento de Junín
Reservas naturales	No se encuentra comprendida en área de Reserva Natural

4. ESTRATEGIAS DE SANEAMIENTO

Del informe técnico legal, se establece que es necesario la independización de la Partida Registral N° 02026171 y la transferencia del área afectada por el proyecto a favor del beneficiario del proyecto, al haberse determinado que es de propiedad de una entidad pública, en este caso ESSALUD.

Esta área matriz primigenia si cuenta con en la Partida Registral N° 02026171 del Registro de Predios de Huancayo. Así mismo, se señala que siendo que de la revisión del contenido del título archivado se observa que este no cuenta con los suficientes datos técnicos para poder graficar el área remanente por lo que la presente Independización se aplicara lo dispuesto por la cuarta Disposición Complementaria y Final del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios aprobado mediante RESOLUCION DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS N°097-2013-SUNARP/SN, concordante con el Artículo 49 de la Ley N° 30230, "Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el país" y el artículo 78 del Decreto Supremo N°019-2015-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de los Capítulos I, II y III del Título III de la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimiento y dinamización de la Inversión en el País.

a) TRANSFERENCIA DE BIEN INMUEBLE DEL ESTADO EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO 1192 y SUS MODIFICATORIAS

La transferencia de bienes inmuebles del Estado, se encuentra regulado dentro de los alcances del numeral 41.1) del artículo 41° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 1192, "Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura", aprobado por Decreto Supremo N° 011-2019-VIVIENDA, el cual dispone que, los predios y/o edificaciones de propiedad estatal de dominio público o privado requeridos para la ejecución de obras de Infraestructuras declaradas de necesidad pública, interés nacional, seguridad nacional y/o de gran envergadura, serán transferidos automáticamente al sector gobierno regional, gobierno local, o Titular del proyecto, en la oportunidad que estos lo señalen y por el solo mérito de la resolución administrativa que emita la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

b) IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO DE LA TRANSFERENCIA DEL INMUEBLE DEL ESTADO

El numeral 41.1) del artículo 41° del TUO del Decreto Legislativo 1192, establece que los inmuebles de propiedad estatal, serán transferidos a título gratuito y automáticamente al sector, gobierno regional o gobierno local o Titular del Proyecto.

c) IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO

El artículo 6° del TUO del Decreto Legislativo N° 1192, define al sujeto pasivo en bienes inmuebles inscritos, estableciendo en el inc. 6.1 que el sujeto pasivo es quien tiene su derecho de propiedad debidamente inscrito en el registro de predios de la SUNARP. En el presente caso, el predio es de propiedad de Essalud, por lo que concluye que este es el sujeto pasivo.

1. ACCIONES DE SANEAMIENTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, tiene como finalidad promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

De acuerdo al Decreto Legislativo N° 1280, la Municipalidad en el ámbito de su jurisdicción, está facultada para otorgar al sector privado la explotación de los servicios de saneamiento, mediante cualquiera de las modalidades de asociación público privada de realización de uno o más procesos comprendidos en los sistemas establecidos en el artículo 2 de la presente Ley.

Considerando que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, viene promoviendo el Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de las Localidades de Huancayo, El Tambo, Chilca, Huancán, Huayucachi, Huacrapuquio y Viquez en el departamento de Junín, y esta comuna como responsable de los servicios de saneamiento, tiene que entregar terrenos disponibles y saneados, por lo que, corresponde solicitar a la SBN la independización del área afectada y su transferencia de propiedad, de conformidad con lo que establece en el art. 41° del Decreto Legislativo 1192, concordante con los procedimientos establecidos en la Directiva N° 004-2015/SBN "Directiva para la Inscripción y Transferencia de Predios Estatales Requeridos para la Ejecución de Obras de Infraestructuras en el marco del Decreto Legislativo N° 1192"; el mismo, que después será transferido al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, quien es el titular del proyecto,

Asimismo, es importante señalar que la Municipalidad Provincial de Huancayo, una vez que asuma la titularidad de dominio del predio, podrá iniciar las acciones administrativas de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para lograr la desocupación del predio, o de ser necesario, realizar las acciones judiciales que correspondan.

a) INDEPENDENDIZACION

b) TRANSFERENCIA INTERESTATAL

El artículo 6.2 de la Directiva N° 004-2015/SBN señala en el inciso 6.2.4 que la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario de la SBN podrá aprobar la transferencia de los predios requeridos para la ejecución de obras de infraestructuras comprendidos en el Ley.

En el presente caso, se solicita la transferencia predial a título gratuito de la totalidad del terreno, el mismo que será destinado para la ampliación de la EBAR 1 y será transferido al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para la IPC PTAR HUANCAYO mediante Acuerdo de Concejo y en consecuencia su minuta y escritura pública, a fin de que se cumpla con la ejecución de la obra de la PTAR.

5. ANEXOS

- Informe de Inspección Técnica.
- Fotografías
- Certificado de Búsqueda Catastral

Trujillo, 14 de setiembre de 2020

Legal

CAL

Verificador Catastral
SUNARP
CIP

**PANEL FOTOGRÁFICO DEL ÁREA A TRANSFERIR A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUANCAYO**

EBAR 1



ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES 2

**REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
REGISTRO DE PREDIOS
CERTIFICADO DE BÚSQUEDA CATASTRAL**

El funcionario que suscribe, CERTIFICA:

I. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

INMUEBLE:

Área: 926.51 m².

Perímetro: 127.67 ml.

Ubicación: Distrito de El tambo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín.

CARLOS O. FRANCIA AYARZA
ABOGADO CERTIFICADOR
OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO
Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo

II. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DISPONIBLE

Plano de Localización y Ubicación,

Plano Perimétrico,

Memoria Descriptiva,

III.- ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

LINDEROS

NORTE : Colinda con Propieda de terceros en 29.16 ml.

SUR : Colinda con Propieda de terceros en 15.05 ml.

ESTE : Colinda con Propieda de terceros en 21.25 ml., 13.42 ml., y 4.93 ml.

OESTE : Colinda con Via Carrozable en 43.87 ml.

SE DEJA CONSTANCIA:

EL ÁREA DE CATASTRO A TRAVÉS DEL INFORME TÉCNICO N° 9015 DE FECHA 23/08/18 INFORMA

Del avance de la base gráfica registral se ha encontrado que el predio en consulta forma parte de un inmueble de mayor extensión inscrito en la P.E. 02024432, según asiento de presentación 1500 del 06/02/1984, denominado Parcela N° 16.

Graficado el polígono del predio en consulta a partir de las coordenadas UTM WGS84 consignados en el plano presentado, e ingresado a la Base Gráfica Registral, se informa que el área gráfica resultante 926.51 m² y perímetro 127.67 ml., corresponden con la documentación técnica remitida.

Se deja constancia que para fines de calificación registral se proyectó las coordenadas UTM del predio en consulta (Ecuación 8, ArcGIS).

Que, habiendo practicado el área la búsqueda en los índices del registro de predios (RPU, RPI, SEPRRI) de esta oficina registral informa: el predio en consulta forma parte de un inmueble de mayor extensión inscrito en la P.E. 02024432.

IV.- OBSERVACIONES

Ninguno.

Así consta en el INFORME TÉCNICO N° 9015, fecha 23.08.2018.

N° de Fojas del Certificado : *****1

Derechos Pagados : S/ 67.00 N° Cuenta/N° Recibo : 2018-C171-00024659-24/07/2018



Total de Derechos : S/ 67.00

Verificado y expedido por CARLOS OCTAVIO FRANCIA AYARZA, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de HUANCAYO, a las 14:19:38 horas del 24 de Agosto del 2018.

V.
CARLOS O. FRANCIA AYARZA
ABOGADO CERTIFICADOR
OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO
Zona Registral N° 1001 - Huancaayo

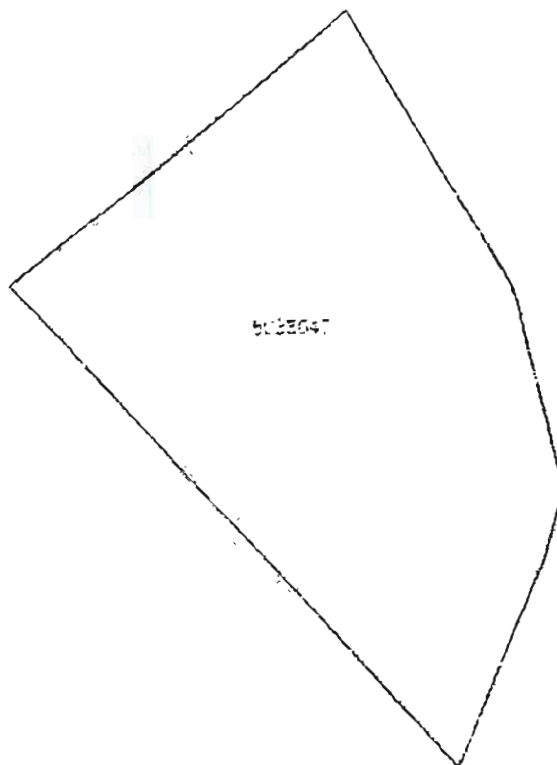
473850

473700

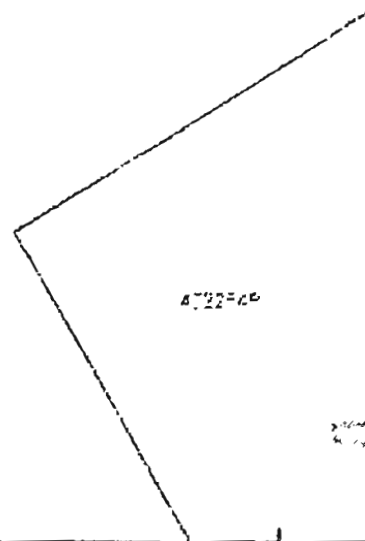
8668200



8668150



5035047



8722-CD

473850

473700

Sistema de coordenadas: WGS 1984 UTM Zone 18S

ZONA REGISTRAL N°VIII - SEDE HUANCAYO

OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO

INFORME TECNICO N° 9015-2018

PROF. RESP. _____

Usuario (Prof. que ha evaluado): CEVR

Fecha de Evaluación: 23/08/2018

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
OFICINA REGISTRAL REGIONAL
REGIÓN "ANDRES AVELINO CÁCERES"

FICHA DE TRANSCRIPCION DE TOMO
OFICINA REGISTRAL DE
INDEPENDIZACION URBANA
1140040121

HUANCAYO
PLANO N°

FICHA N°
38913

Número de Partida XLI
 Número de Tomo 267
 Número de Foja 156
 Número de Asientos 1

UBICACION DEL INMUEBLE:
 Urb/AA.HH:
 Distrito: EL TAMBO
 Departamento: JUNIN

Provincia: HUANCAYO

b-1.- DESCRIPCION DEL INMUEBLE

SITUADO EN EL PREDIO RUSTICO LA MEJORADA. PARCELA N° 16, PARTE INTEGRANTE DEL PREDIO RUSTICO LA MEJORADA LOTE 2.

Extensión: 7 HAS.8.050.00 M².-

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS: AL NORTE Y ESTE: LIMITA CON LA PARCELA N° 15, DEL PREDIO LA MEJORADA LOTE 02 Y 03, SEPARADA POR UNA LINEA QUEBRADA. Y CON UNA LONGITUD DE 530.00 ML., AL SUR: CON LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MANTARO, CON UNA LONGITUD DE 380.00 ML., Y AL OESTE: LIMITA CON EL LOTE 01, PARCELA N° 12, DELIMITADA POR UNA LINEA SINUOSA, LINEA RECTA, ACEQUIA DEL RIEGO, CON UNA LONGITUD DE 885.00 ML.- SE INDEPENDIZA DE LA PARTIDA MATRIZ CXXVI, DE FOJAS 448, TOMO 235; AHORA FICHA N° 24816.- INSCRITO EL 10-02-1984. FIRMADO POR EL DR. JOSE C. SILVA CHAVEZ, AS., 01, FOLIO 156, TOMO 267, DEL REG. DE PROP.-

Presentado el: 06/02/84.-a horas: 12:00:00.-asiento: 1500.-del tomo: 40.-Del diario.Dchos S/. 18020.00.-Rbo. N° 584925
 Huancayo, 28/01/88.-&MCC.

[Firma]
 Abog. Ayala Salazar Carlos
 REGISTRAL - HUANCAYO

b-2.- DESCRIPCION DEL INMUEBLE

SE ANOTO PREVENTIVAMENTE PARTE DE ESTE LOTE CON EL AREA DE 492.00 M2. EN LA FICHA N° 23511-AP DEL REGISTRO DE PROPIEDAD, A FAVOR DE WALDO RAUL MIRANDA MOLLESCA Y ESPOSA.-

Presentado el: 31/03/88.-a horas: 11:09:42.-asiento: 2857.-del tomo: 70.-Del diario.Dchos S/. 28.00.-Rbo. N° 104426
 ingresado el 03/04/88.-Dchos. S/. 21.00.-Rbo. N° 104860 Huancayo, 03/04/88.-JSEV.

[Firma]
 Abog. Ayala Salazar Carlos
 REGISTRAL - HUANCAYO

Oficina Registral N° IX - Sede Lima
 Unidad de Administración y Finanzas
 TESORERIA SERCO
 14 SET 2018
ENTREGADO
JA PUBLICIDAD
U1

[Firma]
 LESLIE MOLINE GONZALES REYNES
 CERTIFICADOR
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

C) TITULO DE DOMINIO	D) GRAVAMENES Y CARGAS	E) CANCELACIONES	F) REGISTRO PERSONAL
LA OXIBUELA ZONARIO URBANO QUITADO EL DOMINIO DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTA PARTIDA ITTO DE HABERSELO ADQUIRIDO LA DIRECCION GENERAL DE UNA AGUERA Y ASUTAMIENTO RURAL, DE FECHA 05-04-1983, ANTE TITULO DE PROPIEDAD N° 022-83, DE CONFORMIDAD A LA ACION DIRECTORAL N° 002-83-DORA-AR, DE FECHA -1983, SU VALOR SEGUN DECLARACION JURADA DE LOTOFUERO I DOS MILONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SOLES I INSCRITO EL 10-02-1984, FIRMADO POR EL DR. JOSE C. I CHAVEZ, AS., 01, FOLIO 156, TOMO 287, DEL RSO, DE otado el: 06/02/84, a horas: 12:00:00, a salento: 1500 ono: 40.- Del diario. Deho. 5/. 18020.00.- Bto. N° 584926 IC28/01/98.-ANCE. <i>[Signature]</i> DR. AYDIA SALDAR-DEYES REGISTRAR-REACTIVO			38913 <i>[Signature]</i> LESUE AYDIA SALDAR-DEYES CAERO - CERTIFICADOR Zona Registral No IX Sede Lima

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO OFICINA REGISTRAL HUANCAYO N° Partida: 02024432
	INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE PREDIO RUSTICO LA MEJORADA PARAJE PARCELA 16 EL TAMBO -HUANCAYO-JUNIN

VIENE DE LA FICHA N° 38913
REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : GRAVÁMENES Y CARGAS
D00001

ANOTACIÓN PREVENTIVA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 36° DEL DECRETO SUPREMO N° 035-2006-VIVIENDA, Y EL ARTICULO 5° INCISO c) DE LA LEY N° 27333, SE INSCRIBE PREVENTIVAMENTE LA SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, PRESENTADA POR ELVIRA VILA ROJAS CASADA CON WALDO RAUL MIRANDA MOLLESACA, SOBRE UN PREDIO UBICADO EN PROLOG. LOS RUBIES CALLE JULIAN CAPCHA Y VALLE LOS NISPEROS SECTOR LA MEJORADA DEL DISTRITO DEL TAMBO PROVINCIA DE HUANCAYO CON UN AREA DE 863.50 M2 ANTE EL NOTARIO DE HUANCAYO, CIRO GALVEZ HERRERA

ASÍ CONSTA DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PREVENTIVA EXPEDIDA POR EL NOTARIO INTERVINIENTE DE FECHA 09-12-2010.-SE TIENE EN CUENTA EL INGFORME TECNICO No. 4837-10-ZRVIII-SHYO/JCAT de 20-12-2010.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 09/12/2010 A LAS 12:48:08 PM HORAS, BAJO EL N° 2010-00043285 DEL TOMO DIARIO 0091. DERECHOS COBRADOS S/.38.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00018368-10.-HUANCAYO, 21 DE DICIEMBRE DE 2010.


Abog. José Armando Taza Chaupis
- Registrador Público
Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo

LESHE MILE E CONTALES BENITES
CALERA CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX Sede Lima

Pág. Solicitadas: Todas IMPRESION 14/08/2018 17:11:11 Pagina 3 de 4
No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos



SUNARP

SUBALTERNANCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL HUANCAYO
N° Partida: 02024432

INSCRIPCION DE PROPIEDAD INMUEBLE
PREDIO RUSTICO LA MEJORADA PARAJE PARCELA 16
EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE

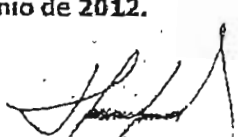
RUBRO : DESCRIPCION DEL INMUEBLE

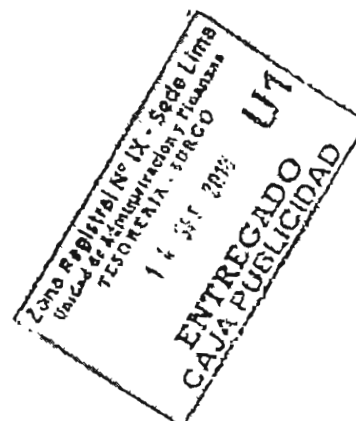
B00001

CONSTANCIA DE INDEPENDIZACION

SE HACE CONSTAR QUE LA ANOTACION PREVENTIVA A QUE SE REFIERE EL ASIENTO **D00001** DE ESTA PARTIDA SE HA CONVERTIDO EN DEFINITIVA, CONSEQUENTEMENTE SE HA INDEPENDIZADO EL PREDIO UBICADO EN **CALLE LOS NISPEROS NROS. 110 - 198**, DEL SECTOR LA MEJORADA, DEL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN, DE UNA AREA DE **863,50 M2**, A FAVOR DE **WALDO RAUL MIRANDA MOLLESACA Y CONYUGE ELVIRA VILA ROJAS**, EN LA P.E. N° **11167833** DEL REGISTRO DE PREDIOS.-

El título fue presentado el **29/03/2012** a las **11:41:53 AM** horas, bajo el N° **2012-00012649** del Tomo Diario **0091**. Derechos cobrados **S/.125.00** nuevos soles con Recibo(s) Número(s) **00003680-01 00005747-01.-** ReIngresado **30/05/2012**.
HUANCAYO, 04 de Junio de 2012.


Abog. José Armando Tazza Chaupis
Registrador Público
Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo



LES SE HAYE DADO FE
CALLE DE CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

MEMORIA DESCRIPTIVA

1. DENOMINACIÓN:

EBAR N° 2- PROYECTO DE AGUAS RESIDUALES

2. SOLICITANTE:

SACYR (Engineering and Infrastructure)

3. UBICACIÓN:

Vía carrozable (calle 4), margen izquierdo del río Mantaro.

Distrito : El Tambo.
Provincia : Huancayo.
Departamento : Junín.

4. ÁREA : 926.51 m² (0.0926 hás)

5. PERÍMETRO : 127.67 ml.

6. COLINDANCIAS:

El polígono tiene las siguientes colindancias:

Colinda con:

Por el Norte : Con propiedad de terceros, con 29.16 ml.

Por el Este : Con propiedad de terceros, con 21.25 ml, 13.42 ml y 4.93 ml.

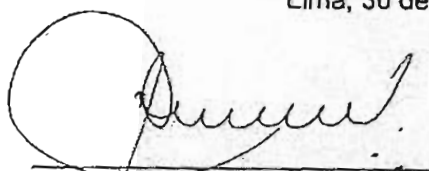
Por el Sur : Con propiedad de terceros, con 15.05 ml.

Por el Oeste : Con Vía carrozable (calle 4), con 43.87 ml.

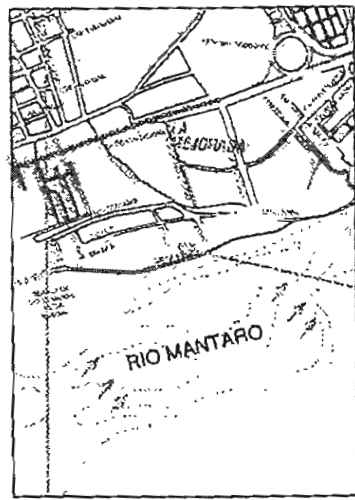
7. CUADRO DE DATOS TECNICOS

VÉRTICE	LADOS	DISTANCIA	ANGULO INTERNO	WGS 84	
				ESTE (X)	NORTE (Y)
P1	P1 - P2	15.05	294°3'17"	473676.0253	8668128.4509
P2	P2 - P3	4.93	187°42'17"	473681.7232	8668142.3827
P3	P3 - P4	13.42	208°49'15"	473682.9608	8668147.1547
P4	P4 - P5	21.25	197°10'38"	473679.6512	8668160.1560
P5	P5 - P6	29.16	276°57'36"	473668.5603	8668178.2838
P6	P6 - P1	43.87	275°16'57"	473645.7165	8668160.1657

Lima, 30 de octubre del 2020.



Jorge Luis Uribe Romero
Ing Civil
CIP: 168166

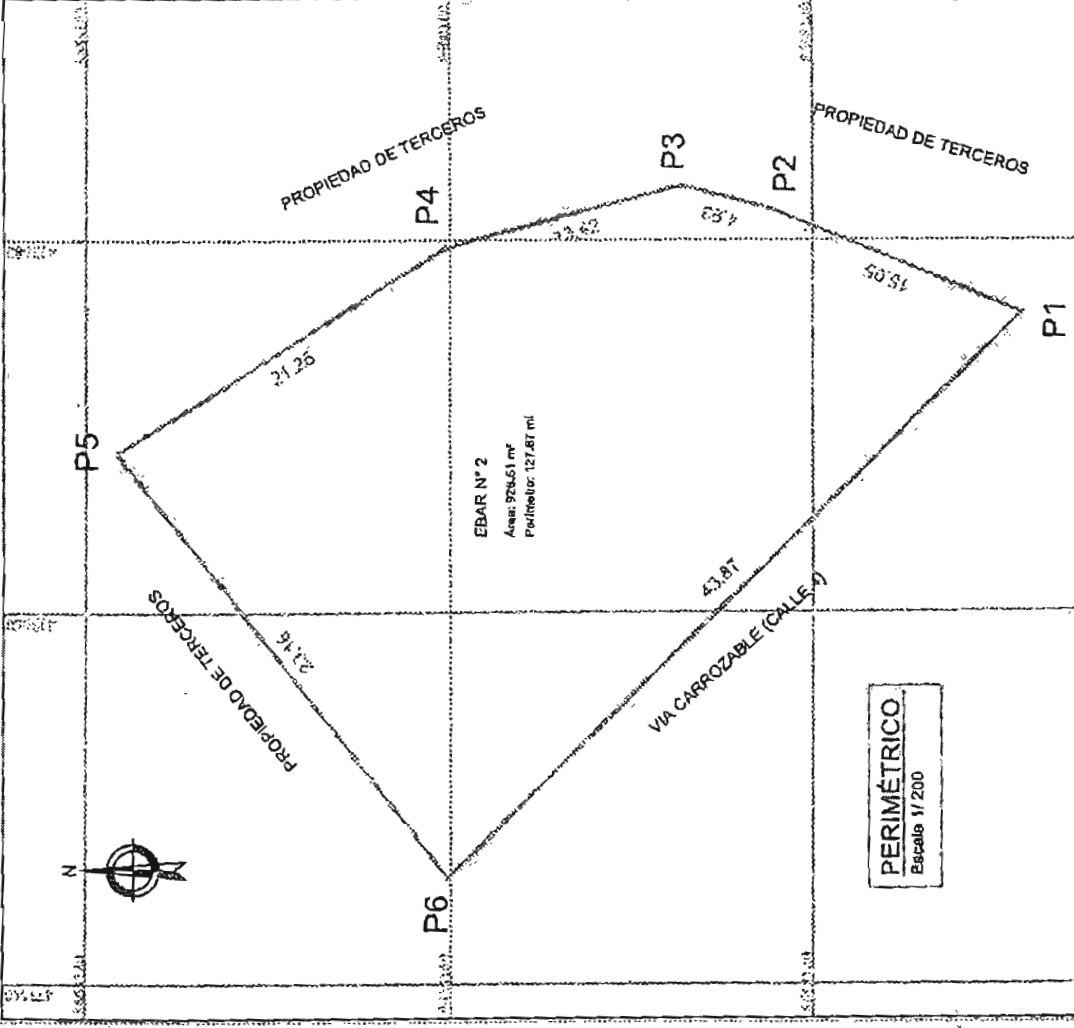


UBICACIÓN
Escala 1/10 000

Cálculo de Área y Perímetro									
Orden	X ₁	Y ₁	X ₂	Y ₂	X ₃	Y ₃	X ₄	Y ₄	X ₅
1	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
2	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
3	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
4	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
5	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
6	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
7	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
8	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
9	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
10	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00

Superficie Contenedora LITROS 18, Zona 18.
 Área: 928.51 m²
 Área: 0.0023 Hec.
 Perímetro: 127.87 m

EBAR N° 2 - PROYECTO DE AGUAS RESIDUALES			
PERIMÉTRICO - UBICACIÓN		E-02	
Vía Carrozable (Calle 4) Intersección con la Avenida		1000	400 000
Proyecto: MANICHO	Ubicación: EL TAMBOR	C.M.A.B.	



PERIMÉTRICO
Escala 1/200

**PREDIO DENOMINADO
EBAR 3**

**PLAN DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL ÁREA QUE SERA DESTINADO PARA
EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SISTEMA DE
ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LAS
LOCALIDADES DE HUANCAYO, EL TAMBO, CHILCA, HUANCÁN, HUAYUCACHI,
HUACRAPUQUIO Y VIQUEZ - JUNIN**

Setiembre 2020

**PLAN DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL ÁREA QUE SERA DESTINADO PARA
EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SISTEMA DE
ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LAS
LOCALIDADES DE HUANCAYO, EL TAMBO, CHILCA, HUANCÁN, HUAYUCACHI,
HUACRAPUQUIO Y VIKES - JUNIN**

1. ANTECEDENTES

- Constitución Política del Perú
- Código Civil
- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales
- Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el País.
- Decreto Legislativo N° 1192 y TUO, que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de Obras de Infraestructura, modificado por el Decreto Legislativo N° 1330 y Decreto Legislativo N° 1366 y su Texto Único Ordenado, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2019-VIVIENDA.
- Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la gestión y prestación de los servicios de Saneamiento, y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 011-2013-VIVIENDA, Decreto Supremo que reglamenta los procedimientos especiales de saneamiento físico-legal y reglas para la inscripción de transferencias y modificaciones físicas de predios sujetos a trato directo o expropiación y aprueba otras disposiciones.
- Decreto Supremo No. 019-2015-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 30230, dispone la inscripción de la Anotación Preventiva y/o Carga Registral de áreas de terrenos comprendidos para proyectos.

2. OBJETIVO DEL PLAN DE SANEAMIENTO

Es objetivo del presente Plan es diseñar la estrategia de saneamiento físico legal para adquirir la titularidad a favor de la Municipalidad Provincial de Huancayo, en aplicación del procedimiento de transferencia de inmuebles de propiedad del Estado regulado por el Decreto Legislativo N° 1192 y su TUO.

3. INFORME TÉCNICO LEGAL

El presente Informe Técnico - Legal está referido al predio y se indica lo siguiente:

- El polígono en consulta se encuentra dentro de los linderos del predio de mayor extensión inscrito en la Partida Registral N° 02012212 del Registro de Predios de Huancayo, a favor del Estado.

- Asimismo, este Informe está orientado a identificar las características físicas y técnicas; así como evaluar la condición jurídica para determinar las estrategias para el saneamiento físico legal del predio.

3.1. Diagnóstico Físico Legal

El estudio comprende la identificación del área de terreno donde funcionará EBAR 3 para Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de las localidades de Huancayo, El Tambo, Chilca, Huancan, Huayucachi, Huacrapuquio y Viquez PTAR Huancayo, donde es factible efectuar la Independización y Transferencia a favor de la Municipalidad Provincial de Huancayo; dicho predio está comprendido en el área de propiedad del Estado, cuya ubicación se detalla en el siguiente punto, ubicado en la Prolongación Juan Parra de Riego S/N, distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín.

3.2. Ubicación:

Ubicado en la Prolongación Juan Parra de Riego S/N, distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín, con un área total de 756.63 m² :

Distrito	El Tambo
Provincia:	Huancayo
Departamento	Junín

3.3. Antecedentes Registrales

PARTIDA REGISTRAL	02012212
ANTECEDENTE REGISTRAL	
ZONA REGISTRAL	N° VIII – SEDE HUANCAYO
ÁREA DEL PREDIO AFECTADO	
ÁREA AFECTADA	756.63 m ²
LOTIZACIÓN	Terreno Rustico
DISTRITO	El Tambo
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO	Huancayo - Junín
USO	Desocupado
PROPIETARIO	ESTADO
TÍTULOS DE DOMINIO	El inmueble se registra a nombre ESTADO
CARGAS Y GRAVÁMENES	No registra.
PROCESOS JUDICIALES	No registra
PATRIMONIO CULTURAL Y/O RESERVAS	No registra

NATURALES	
CONCESIONES	No registra
DERECHO DE SUPERFICIE	No registra
SUPERPOSICIONES O DUPLICIDAD DE PARTIDAS	No registra

3.4. Cuadro de afectación

CUADRO SITUACIONAL							
Nº	CÓDIGO DE AFECTACIÓN	DENOMINACIÓN DEL PREDIO	TITULAR REGISTRAL	PARTIDA REGISTRAL	ÁREA TOTAL DEL PREDIO (m²)	ACTOS A REALIZAR	ÁREA A TRANSFERIR (m².)
1	EBAR 3	EBAR 3	ESTADO	02012212	756.63 m²	Independización y Transferencia a favor de la Municipalidad Provincial de Huancayo	756.63 m²
ÁREA AFECTADA TOTAL							756.63 m²

Respecto al presente predio, se informa que de acuerdo al Certificado de Búsqueda Catastral expedido con fecha _____ por la Oficina Registral de Huancayo, se determina que el polígono en consulta se encuentra dentro de los linderos del predio de mayor extensión inscrito en la Partida N° 02012212 a favor del Estado.

Asimismo, una vez realizada la transferencia del terreno a favor de la Municipalidad Provincial de Huancayo, este será destinado para el Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de las Localidades de Huancayo, El Tambo, Chilca, Huancán, Huayucachi, Huacrapuquio y Víquez en el departamento de Junín, siendo para tales efectos transferido, con Acuerdo de Concejo de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 29151 y su Reglamento, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

3.5. Otros datos

De conformidad con el artículo 5 numeral 5.3.3. de la Directiva 004-2015/SBN, se presenta la siguiente información:

Zonificación	ZPE- ZONA DE PROTECCION ECOLOGICO
Datos técnicos	El predio materia de transferencia tiene una extensión de 756.63 m ² , está comprendido en el área de propiedad de Estado.
Ocupación	Libre
Edificaciones	Sin edificación
Posesionario	Libre de ocupación
Resumen de obras que se van a ejecutar	Mejoramiento y Ampliación de Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de las Localidades de Huancayo, El Tambo, Chilca, Huancán, Huayucachi, Huacrapuquio y Viquez en el departamento de Junín
Reservas naturales	No se encuentra comprendida en área de Reserva Natural

4. ESTRATEGIAS DE SANEAMIENTO

Del informe técnico legal, se establece que es necesario la independización de Partida Registral 02012212 y la transferencia del área afectada por el proyecto a favor del beneficiario del proyecto, al haberse determinado que es de propiedad de una entidad pública, en este caso la Municipalidad Provincial de Huancayo.

Esta área matriz primigenia si cuenta con en la de Partida Registral 02012212 del Registro de Predios de Huancayo. Así mismo, se señala que siendo que de la revisión del contenido del título archivado se observa que este no cuenta con los suficientes datos técnicos para poder graficar el área remanente por lo que la presente Independización se aplicara lo dispuesto por la cuarta Disposición Complementaria y Final del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios aprobado mediante RESOLUCION DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS N°097-2013-SUNARP/SN, concordante con el Artículo 49 de la Ley N° 30230, "Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el país" y el artículo 78 del Decreto Supremo N°019-2015-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de los Capítulos I, II y III del Título III de la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimiento y dinamización de la Inversión en el País.

a) TRANSFERENCIA DE BIEN INMUEBLE DEL ESTADO EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO 1192 Y SUS MODIFICATORIAS

La transferencia de bienes inmuebles del Estado, se encuentra regulado dentro de los alcances del numeral 41.1) del artículo 41° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 1192, "Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y

dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura", aprobado por Decreto Supremo N° 011-2019-VIVIENDA, el cual dispone que, los predios y/o edificaciones de propiedad estatal de dominio público o privado requeridos para la ejecución de obras de Infraestructuras declaradas de necesidad pública, interés nacional, seguridad nacional y/o de gran envergadura, serán transferidos automáticamente al sector gobierno regional, gobierno local, o Titular del proyecto, en la oportunidad que estos lo señalen y por el solo mérito de la resolución administrativa que emita la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

b) IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO DE LA TRANSFERENCIA DEL INMUEBLE DEL ESTADO

El numeral 41.1) del artículo 41° del TUO del Decreto Legislativo 1192, establece que los inmuebles de propiedad estatal, serán transferidos a título gratuito y automáticamente al sector, gobierno regional o gobierno local o Titular del Proyecto.

c) IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO

El artículo 6° del TUO del Decreto Legislativo N° 1192, define al sujeto pasivo en bienes inmuebles inscritos, estableciendo en el inc. 6.1 que el sujeto pasivo es quien tiene su derecho de propiedad debidamente inscrito en el registro de predios de la SUNARP. En el presente caso, el predio es de propiedad de Essalud, por lo que concluye que este es el sujeto pasivo.

1. ACCIONES DE SANEAMIENTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, tiene como finalidad promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

De acuerdo al Decreto Legislativo N° 1280, la Municipalidad en el ámbito de su jurisdicción, está facultada para otorgar al sector privado la explotación de los servicios de saneamiento, mediante cualquiera de las modalidades de asociación público privada de realización de uno o más procesos comprendidos en los sistemas establecidos en el artículo 2 de la presente Ley.

Considerando que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, viene promoviendo el Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de las Localidades de Huancayo, El Tambo, Chilca, Huancán, Huayucachi, Huacrapuquio y Viquez en el departamento de Junín, y esta comuna como responsable de los servicios de saneamiento, tiene que entregar terrenos disponibles y saneados, por lo que, corresponde solicitar a la SBN la independización del área afectada y su transferencia de propiedad, de conformidad con lo que establece en el art. 41° del Decreto Legislativo 1192, concordante con los procedimientos establecidos en la Directiva N° 004-2015/SBN

“Directiva para la Inscripción y Transferencia de Predios Estatales Requeridos para la Ejecución de Obras de Infraestructuras en el marco del Decreto Legislativo N° 1192”; el mismo, que después será transferido al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, quien es el titular del proyecto,

Asimismo, es importante señalar que la Municipalidad Provincial de Huancayo, una vez que asuma la titularidad de dominio del predio, podrá iniciar las acciones administrativas de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para lograr la desocupación del predio, o de ser necesario, realizar las acciones judiciales que correspondan.

a) INDEPENDENDIZACION

b) TRANSFERENCIA INTERESTATAL

El artículo 6.2 de la Directiva N° 004-2015/SBN señala en el inciso 6.2.4 que la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario de la SBN podrá aprobar la transferencia de los predios requeridos para la ejecución de obras de infraestructuras comprendidos en el Ley.

En el presente caso, se solicita la transferencia predial a título gratuito de la totalidad del terreno, el mismo que será destinado para la ampliación de la EBAR 3 y será transferido al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para la IPC PTAR HUANCAYO mediante Acuerdo de Concejo y en consecuencia su minuta y escritura pública, a fin de que se cumpla con la ejecución de la obra de la PTAR.

5. ANEXOS

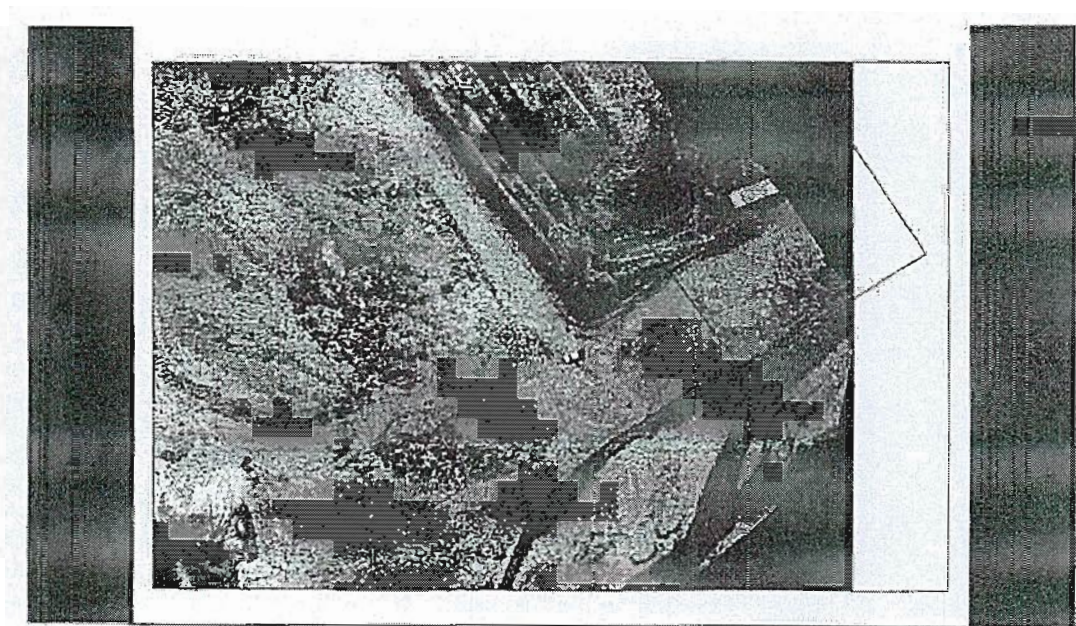
- Informe de Inspección Técnica.
- Fotografías
- Certificado de Búsqueda Catastral

Huancayo, 14 de setiembre de
2020

Legal
CAL

Técnico
CIP

**PANEL FOTOGRÁFICO DEL ÁREA A TRANSFERIR A FAVOR DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO**



MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1 DENOMINACIÓN:

EBAR N° 3- PROYECTO DE AGUAS RESIDUALES

1.2 SOLICITANTE:

SACYR (Engineering and Infraestructure)

1.3 UBICACIÓN:

Prolongación Juan parra de Riego s/n.

Distrito : El Tambo.
Provincia : Huancayo.
Departamento : Junín.

1.4 ÁREA : 756.63 m² (0.0756 hás)

1.5 PERÍMETRO : 113.24 ml.

1.6 COLINDANCIAS:

El polígono tiene las siguientes colindancias:

Colinda con:

Por el Norte : Con propiedad de terceros, con 21.62 ml.

Por el Este : Con Vía carrozable s/n, con 35.00 ml.

Por el Sur : Con Prolongación Juan Parra de Riego, con 21.62 ml.

Por el Oeste : Con Margen Derecha del río Mantaro, con 35.00 ml.

1.7 CUADRO DE DATOS TECNICOS

VÉRTICE	LADOS	DISTANCIA	ANGULO INTERNO	WGS 84	
				ESTE (X)	NORTE (Y)
P1	P1 - P2	35	89°59'60"	474436.4678	8665579.2702
P2	P2 - P3	21.62	90°0'0"	474454.1609	8665549.0719
P3	P3 - P4	35	89°59'60"	474435.5083	8665538.1434
P4	P4 - P1	21.62	90°0'0"	474417.8153	8665568.3417

Lima, 24 de mayo del 2018



Firmado digitalmente por:
URIBE ROMERO JORGE LUIS
GABINO
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/09/2020 08:48:01-0500

FICHA N°

204150

PLANO N°

1107040061

FICHA DE TRANSCRIPCION DE TOMO

OFICINA REGISTRAL DE

UBICACION DEL INMUEBLE:

Urb./A. H.

Distrito: HUANCAYO

Departamento: JUNIN

Provincia: HUANCAYO

Número de Partida Cxlii
Número de Tomo 308
Número de Faja 284
Número de Asientos

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
OFICINA REGISTRAL REGIONAL
Región Andrés Bello Cáceres

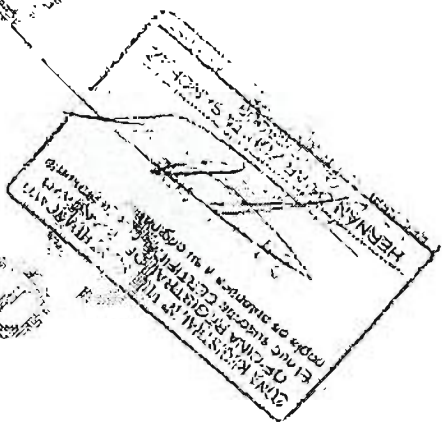


B-1.- DESCRIPCION DEL INMUEBLE
LOTE 12 UBICADA EN EL AREA RIBERENA RIO SHULLCAS.-

Extensión: 10,828.78 M2.-

LINDEROS: POR EL NORTE, CON EL RIO SHULLCAS, EN 109.00 ML. POR EL ESTE, CON PROPIEDADES PARTICULARES Y VIVIENDAS CONSTRUIDAS.
EN 200.75 ML. POR EL SUR, CON PROPIEDADES PARTICULARES Y VIVIENDAS CONSTRUIDAS.
PARTICULARES, EN 163.50 ML. ASI CONSTA EN EL ASIENTO NÚM. 4 DE FOJAS 284 DEL TOMO 308, INSCRITO CON FECHA HYO. 21/06/87. - -
Presentada el: 20/06/87.- a horas: 08:05:00.- asiento: 1932.- del tomo: 46.- del distrito: 204150.- Rbo. N° 0
Huancayo, 20/06/87.- 8300.

OFICINA REGISTRAL REGIONAL
Región Andrés Bello Cáceres
Huancayo, 20/06/87.- 8300



Pág. Solicitadas Todas IMPRESION 26/10/2018 10:48:46 Página 1 de 3
No existen Titulos Pendientes y/o Suspensos. LA PARTIDA SE ENCUENTRA CERRADA

C) TITULO DE DOMINIO	D) GRAVAMENES Y CARGAS	E) CANCELACIONES	F) REGISTRO PERSONAL
----------------------	------------------------	------------------	----------------------

[illegible]

[Handwritten signature]

HERNAN O. O'NEILL
JOHN F. KENNEDY
U.S. SENATOR
OFFICE OF THE CLERK

Pág. Solicitadas: Todas IMPRESION: 26/10/2018 10:48:46 Página: 2 de 3

**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO

OFICINA REGISTRAL HUANCAYO

N° Partida: 02012212

INSCRIPCION DE PROPIEDAD INMUEBLE
LOTE 12 UBICADA EN EL AREA RIBERENA RIO SHULLCAS
HUANCAYO-HUANCAYO-JUNIN

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE

RUBRO : DESCRIPCION DEL INMUEBLE

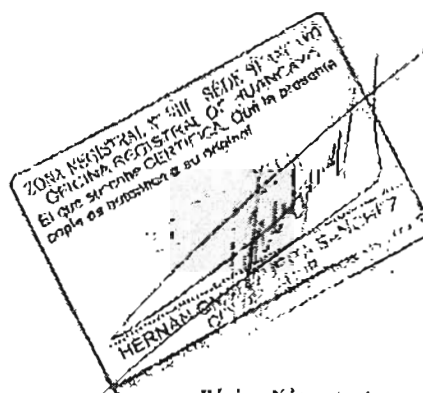
B00002

CIERRE DE PARTIDA REGISTRAL

POR RESOLUCION GERENCIAL N° 030-2013-ZR-VIII-SHYO/GAR DE FECHA 09/01/2013 EMITIDA POR EL DR. JORGE LUIS MENDOZA PEREZ GERENTE REGISTRAL (E) DE LA ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO. **SE RESUELVE:**

ARTICULO UNICO: DISPONER QUE LA REGISTRADORA PUBLICA INES FABIOLA CARRASCO APARICIO CIERRE LA PARTIDA REGISTRAL INSCRITA EN LA P.E. N° 02012212 POR SER LA MENOS ANTIGUA DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO. POR LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL ARTICULO 59° DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS. ACTUALIZANDO EL INDICE DE LA P.E. 02010621.-

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 21/01/2013 A LAS 11:54:19 AM HORAS, BAJO EL N° 2013-00002815 DEL TOMO DIARIO 0091 DERECHOS COBRADOS S/0.40 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00000660-10 HUANCAYO, 30 DE ENERO DE 2013.-

ZONA REGISTRAL N° VIII
OFICINA REGISTRAL HUANCAYOInes Fabiola Carrasco Aparicio
REGISTRADOR PUBLICO

18571

C) TITULO DE DOMINIO	D). GRAVAMENES Y CARGAS	E). CANCELACIONES	F). REGISTRO PERSONAL
C-1 EL ESTADO PERUANO HA ADQUIRIDO EL DOMINIO DE LA PROPIEDAD A MEDIO DE LA RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y O.S.U.-88-VC-7200 CON FECHA 07/10/1966 QUE ORDENA INSCRIBIR A NOMBRE DEL ESTADO EN EL MARCEN DE BIENES NACIONALES RESTAURAR HUNICAYO CONFORME AL DECRETO SUPLENDO NRO 041-85-VC Y EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE JUDICIA ESTE PREDIO Y OTROS MAS. ASI CONSTA DEL ASIENTO L. FOLIOS 374. TOMO 297 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD, FIRMADO POR EL NO. JOSE C. SILVA CHAVEZ. -- Presentado el 14/11/86. - a horas 12:50:00. - asientos 1551 del tomo 45. - del oficio. Dichos. Br. 0.00. - Rbo. NRO Huancayo, 27/05/97. -UPJ). OFICINA REGISTRAL REGIONAL Huancayo - Huancayo - Huancayo <i>[Firma]</i> Luz Marina Espinoza Gálvez Registradora - Huancayo			

Zona Registral N° IX - Sede Lima
Unidad de Administración y Finanzas
TESORERIA - SJRACO
24 DE OCT. 2019
ENTREGADO
CAJA PUBLICIDAD

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
OFICINA REGISTRAL REGIONAL
REGION "ANDRÉS AVELINO CACERES"

FICHA DE INSCRIPCION DE TOMO
OFICINA REGISTRAL DE

INMATRICULACION

1121040066

HUANCAYO

PLANO N°

FICHA N°

18571

Número de Partida CLXXV
Número de Tomo 297
Número de Foja 376
Número de Asientos 1

UBICACION DEL INMUEBLE:
Urb/AA.HH:
Distrito: HUANCAYO
Departamento: JUNIN

Provincia: HUANCAYO

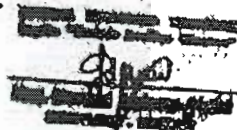
B-1.- DESCRIPCION DEL INMUEBLE

LOTE N° 12 AREA RIBERENA RIO SHULLCAS DEL DISTRITO DE HUANCAYO.

Extensión: 10,825.78 M2

LINDEROS: POR EL NORTE CON EL RIO SHULLCAS CON 109 ML.; POR EL ESTE CON PROPIEDADES PARTICULARES Y VIVIENDAS CONSTRUIDAS DE 200.75 ML.; POR EL SUR CON PROPIEDADES PARTICULARES SEPARADAS POR UNA LINEA RECTA DE 278.75 ML.; POR EL OESTE CON PROPIEDADES PARTICULARES CON 163.50 ML. ASI CONSTA DEL ASIENTO 1 FOJAS 376 TOMO 297 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD. FIRMADO POR EL DR. JOSE C. SILVA CHAVEZ.--

Presentado el: 14/11/86.-a horas: 12:50:00.-asiento: 3551.-del tomo: 45.-Del diario.Dchos S/. 0.00.-Rbo. NE O
Huancayo, 27/05/97.-SPJT.



requeridos para la ejecución de Obras de Infraestructura declaradas de necesidad pública, interés nacional, seguridad nacional y/o de gran envergadura, son transferidos en propiedad u otorgados a través de otro derecho real, a título gratuito y automáticamente al sector, gobierno regional o gobierno local o titular del proyecto al cual pertenece el proyecto, en la oportunidad que estos lo señalan y por el solo mérito de la resolución administrativa que emita la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), en un plazo máximo de cuarenta y cinco días hábiles contados desde la fecha de presentación de la solicitud. Esta resolución es irrecurrible en vía administrativa o judicial.

Seguro de contar con su colaboración para lograr la adquisición del citado terreno, el mismo que permitirá mejorar la salud y calidad de vida de la población de Huancayo, así como contribuir con el medio ambiente, quedo de Ud, agradecido; no sin antes reiterarle mis saludos, expresándole muestras de estima personal y especial consideración.

Adjunto:
Partida Registral
Plano Perimétrico – Ubicación
Memoria Descriptiva
Certificado de Búsqueda Catastral
Plan de Saneamiento
Ficha Técnica

FICHA TECNICA
PREDIO EBAR 3

1. **PROPIETARIO: ESTADO**

2. **DATOS DEL PREDIO:**

Tipo de inmueble : Terreno rustico
Uso actual : ZPE – Zona de Protección Ecológico
Equipamiento Recreación Menor

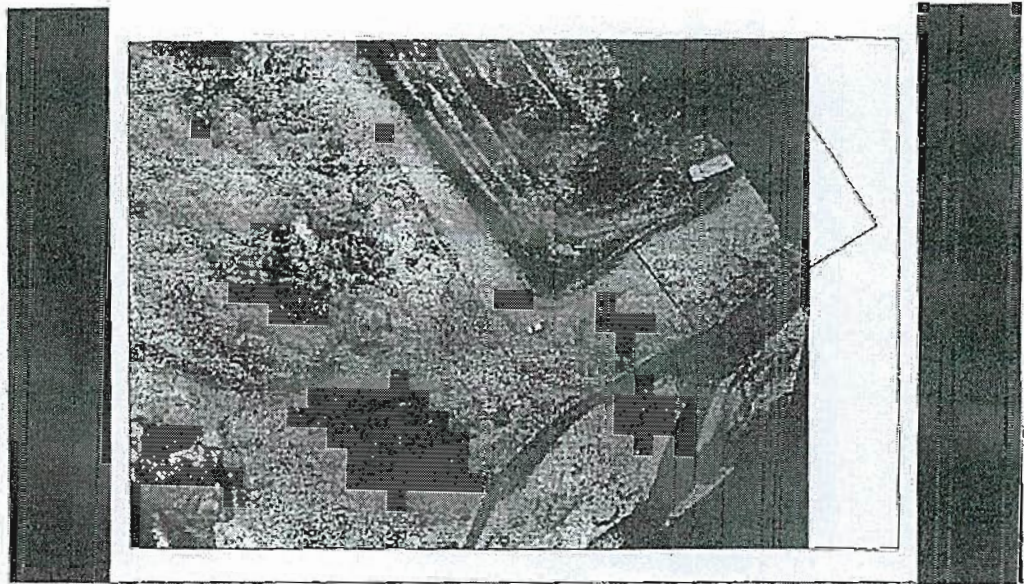
UBICACIÓN:

Ubicación : Prolongación Juan Parra de Riego S/N
Sector :
Distrito : El tambo
Provincia : Huancayo
Departamento : Junín
Área del terreno : 756.63 m²
Perímetro del terreno : ml

3. **DATOS DE LA INSPECCION**

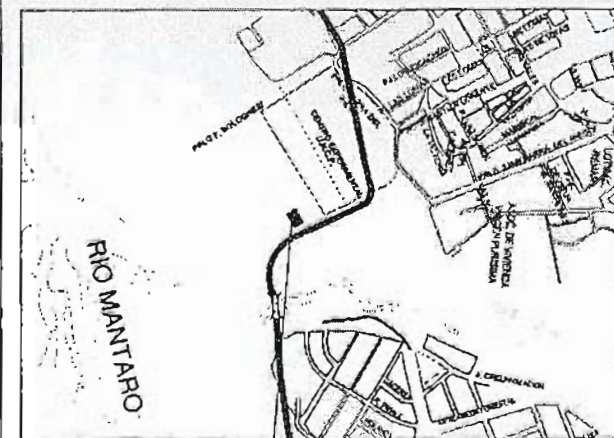
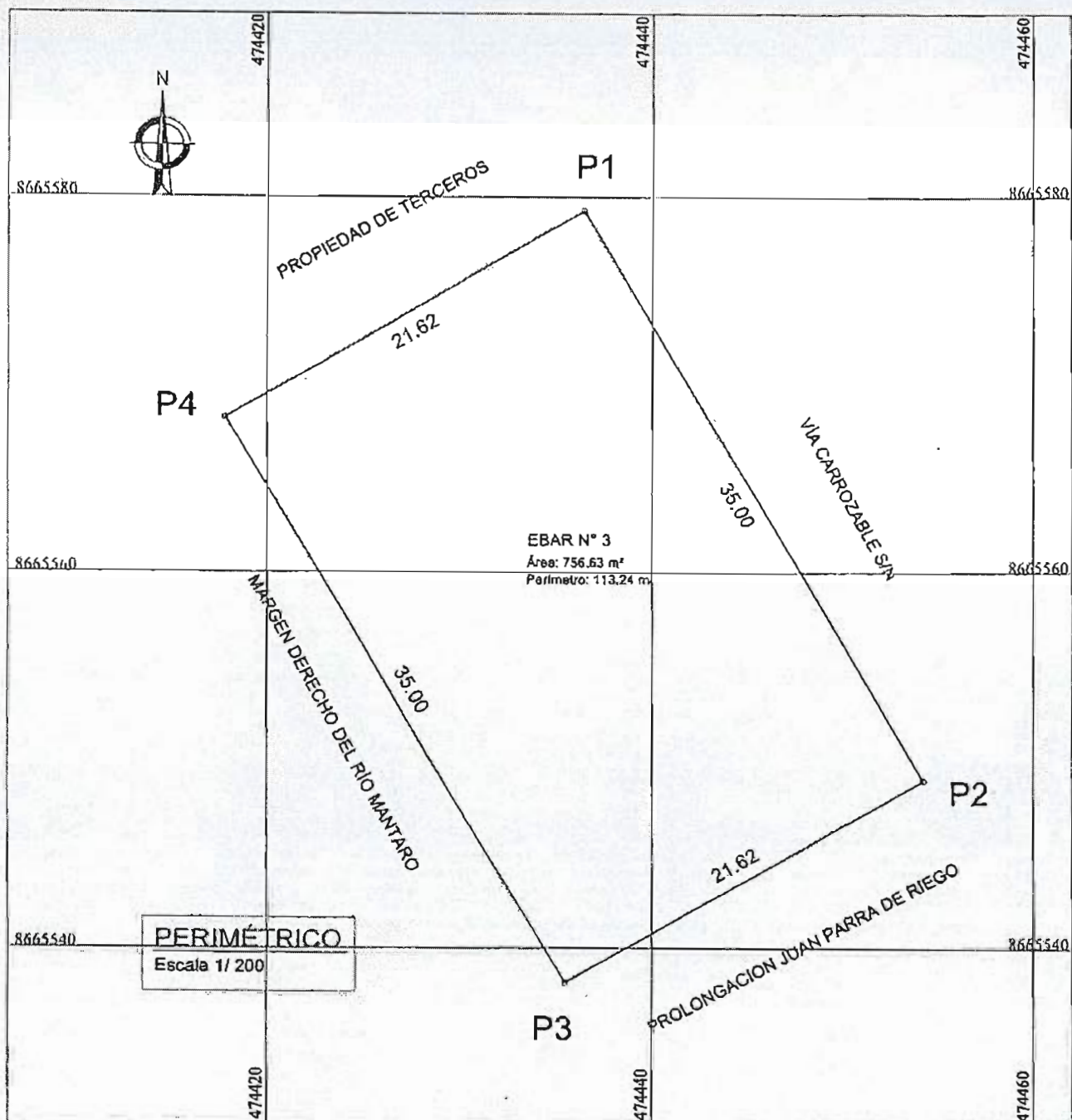
De la inspección técnica se ha identificado que el terreno está siendo ocupado por Estado.

**FOTOGRAFIA DEL AREA AFECTADA Y MATERIA DE TRANSFERENCIA A
FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO**



Lima, 14 de setiembre del 2020



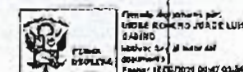


UBICACIÓN

Escala 1/ 10 000

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	35.00	89°59'60"	474436.4678	8665579.2702
P2	P2 - P3	21.62	90°0'0"	474454.1809	8665549.0719
P3	P3 - P4	35.00	89°59'60"	474435.6083	8665538.1434
P4	P4 - P1	21.62	90°0'0"	474417.8153	8665588.3417

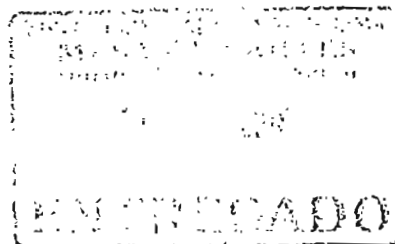
Sistema de Coordenadas UTM WGS 84, Zona 18L
 Área: 756.63 m²
 Área: 0.0756 Has
 Perímetro: 113.24 ml



EBAR N° 3 - PROYECTO DE AGUAS RESIDUALES

TÍTULO		FECHA		E-03
PERIMÉTRICO - UBICACIÓN		MAYO 2018		
DIRECCIÓN		ESCALA		C.M.A.G.
Prolongación Juan Parra de Riego s/n		1/200 1/10 000		
ELABORADOR	PROYECTOR	DISEÑADOR	APROBADOR	
	HUANCAYO		HUANCAYO	
	JUNÍN			

ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES 4



**REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
REGISTRO DE PREDIOS
CERTIFICADO DE BÚSQUEDA CATASTRAL**

El funcionario que suscribe, CERTIFICA:

I. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

INMUEBLE:

Área: 990.87 m2.

Perímetro: 130.58 ml.

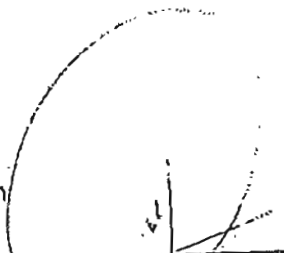
Ubicación: cruce de Evitamiento y Río Chilca, Distrito y Provincia Huancayo, Región Junín

II. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DISPONIBLE

Plano de Localización y Ubicación,

Plano Perimétrico,

Memoria Descriptiva,


CARLOS O. FRANCIA AYARZA
ABOGADO CERTIFICADOR
OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO
Zona Registral N° VIII, Área Huancayo

III.- ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

LINDEROS

NORTE : Colinda con propiedad de terceros en 13.45 ml.

SUR : Colinda con río Chilca en 25.77 ml.

ESTE : Colinda con propiedad de terceros en 33.28 ml., y 14.64 ml.

OESTE : Colinda con vía de Evitamiento con 43.44 ml.

SE DEJA CONSTANCIA:

EL AREA DE CATASTRO A TRAVES DEL INFORME TECNICO N° 8981 DE FECHA 23/08/18 INFORMA

Que realizada la búsqueda de los antecedentes registrales a partir de los nombres y apellidos de los propietarios anteriores del predio, de los colindantes del predio proporcionados por el usuario, así como de la información existente en el expediente remitido, y habiéndose ingresado los siguientes nombres y apellidos al Sistema de Información Registral en el Índice de Propiedad Inmueble: SACYR (Engineering and Infrastructure); se informa que no se ha encontrado antecedente registral del predio en consulta.

Del avance de la base gráfica registral se informa que el predio en consulta se encuentra involucrado con las siguientes inscripciones:

PARTIDA ELECTRONICA	ASIENTO DE PRESENTACIÓN
P.E. 11190408	21666 del 09/05/2014
P.E. 11212265	47287 del 19/10/2015

(Se adjunta gráfico elaborado en gabinete).

Graficado el perímetro del polígono del predio en consulta e ingresado a la base gráfica registral a partir de las coordenadas UTM WGS84, consignados en el plano presentado, se informa que el área (990.87m²) corresponde con la documentación técnica presentada y el perímetro resultante es (130.58 ml).

Se deja constancia que no se han consignado los antecedentes de dominio de la propiedad (propietarios anteriores) en la memoria descriptiva, asimismo tanto en la Memoria Descriptiva así como en los Planos no se han especificado los nombres de los colindantes, ambos requisitos en concordancia a la Directiva N° 002-2014-SUNARP-SN, aprobado con Resolución N° 120-2014-SUNARP/SN., motivo por el cual no se han ahondado en la búsqueda de posibles antecedentes registrales del predio en consulta.

Que, habiendo practicado el área la búsqueda en los índices del registro de predios (RPU, RPI, SEPRPI) de esta oficina registral informa: Del avance de la base gráfica registral se informa que el predio en consulta se encuentra involucrado con las siguientes inscripciones: P.E. 11190408 y P.E. 11212265.

IV.- OBSERVACIONES

Ninguno.

Así consta en el INFORME TÉCNICO N° 8981, fecha 23.08.2018.

N° de Fojas del Certificado : *****1

Derechos Pagados : S/ 67.00 N° Cuenta/N° Recibo : 2018-C172-00026494-24/07/2018

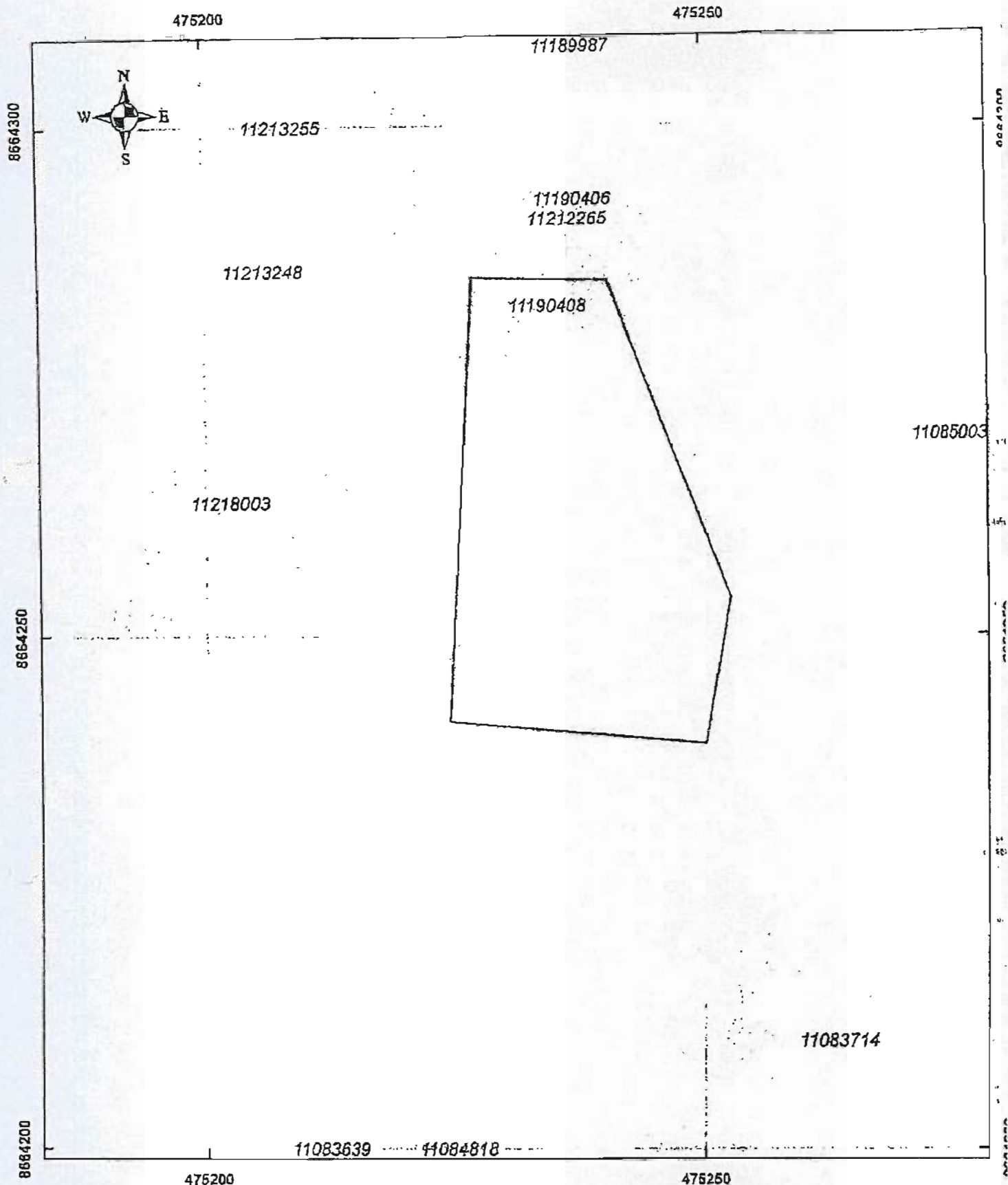
Total de Derechos : S/ 67.00

Verificado y expedido por CARLOS OCTAVIO FRANCIA AYARZA, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de HUANCAYO, a las 16:17:16 horas del 28 de Agosto del 2018.

CARLOS O. FRANCIA AYARZA
ABOGADO CERTIFICADOR
OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO
Zona Registral N° VII - Calle Huancayo

Pág. 1
de 1

Pág. 1
de 1



Sistema de coordenadas: PSAD56 UTM Zone 18S

ZONA REGISTRAL N° VIII- SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO
INFORME TECNICO N° 8981-2018
PROF. RESP. LJGG

sunarpSuperintendencia Nacional de
Registros PúblicosZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL HUANCAYO
N° Partida: 11190408INSCRIPCION DE PROPIEDAD INMUEBLE
PREDIO RURAL CHILCA TINCO AREA Ha. 0.0202 SECTOR CAJAS CHICO - VALLE
MANTARO
HUANCAYO - HUANCAYO - JUNINREGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : TITULOS DE DOMINIO
C00001LESUEMEXEN...
CÁJERO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima**CONVERSION A PROPIEDAD****PROPIETARIA:**

ISABEL ANTONIA PAUCARCHUCO DE TOVAR, DIVORCIADA con D.N.I N° 19878740.

LA (LAS) PERSONA (S) INDICADAS AL INICIO DEL PRESENTE, ADQUIEREN LA PROPIEDAD SOBRE EL PREDIO OBJETO DE ESTA PARTIDA, EN MERITO A LA RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL DE AGRICULTURA N° 080-2014-GRJ-DRA/DR DE FECHA 16-04-2014, DECLARADA FIRME POR RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL DE AGRICULTURA N° 104-2014-GRJ-DRA/DR DE FECHA DEL 06-05-2014 Y TITULO DE PROPIEDAD OTORGADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR EL DIRECTOR DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DE JUNIN ING. BENJAMIN ARMAS QUISPEALAYA, ELLO DE CONFORMIDAD AL DECRETO SUPREMO N° 032-2008-VIVIENDA, REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1089.- SE FACCIÓN A MERITO DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS LOS CUALES FUERON REMITIDOS MEDIANTE OFICIO N° 176-2014-GRJ-DRA/DTT-CR DE FECHA 09-05-2014 FIRMADO POR EL DIRECTOR DE LA DIRECCION DE TITULACION DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL, DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA JUNIN ABOG. OCTAVIO CARTAGENA VALLEJO.-

LAS ORIGINALES DE LAS RESOLUCIONES Y EL OFICIO, SE HALLAN INSERTO EN EL TITULO N° 21680 DE FECHA 09-05-2014.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS DERECHOS REGISTRALES DEL PRESENTE TITULO SE ENCUENTRAN EXONERADOS EN LA APLICACION DEL DECRETO SUPREMO N° 087-2013-PCM.

El título fue presentado el 09/05/2014 a las 10:16:45 AM horas, bajo el N° 2014-00021666 del Tomo Diario 0091. Derechos cobrados S/.0.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00010455-10.-HUANCAYO,19 de Mayo de 2014.

ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL HUANCAYO
[Firma]
OCTAVIO CARTAGENA VALLEJO
REGISTRADOR PUBLICO (M)

Zona Registral N° IX - Sede Lima
Unidad de Administración y Fideicomiso
TESORERIA SURCO
14 SET. 2018
ENTREGADO
CAJA PUBLICIDAD

sunarpSuperintendencia Nacional
de los Registros PúblicosZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL HUANCAYO
N° Partida: 11190408INSCRIPCION DE PROPIEDAD INMUEBLE
PREDIO RURAL CHILCA TINCO AREA Ha. 0.0202 SECTOR CAJAS CHICO - VALLE
MANTARO
HUANCAYO - HUANCAYO - JUNINREGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : ANTECEDENTE DOMINIAL
A00001ANOTACION PREVENTIVA DE LA NOTICIA DE EXISTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE
PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO

CADUCA DE PLENO DERECHO EN EL PLAZO DE UN AÑO

- A. ANTECEDENTE: NO TIENE.
-
- B. DESCRIPCION DEL PREDIO:

UNIDAD CATASTRAL	:	8 1758660 08-17-11
ESCALA DE IMPRESION	:	1000
ESCALA DE LEVAN	:	1/10000
AREA	:	0.0202
PERIMETRO	:	63.26
CENTROIDE E	:	175294
CENTROIDE N	:	8661282
DEPARTAMENTO	:	JUNIN
PROVINCIA	:	HUANCAYO
DISTRITO	:	HUANCAYO
SECTOR	:	CAJAS CHICO
VALLE	:	MANTARO
NOMBRE DEL PREDIO	:	CHILCA TINCO

C. TITULOS DE DOMINIO:

SOLICITANTE - POSESIONARIA

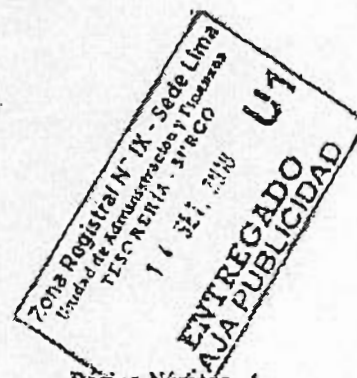
PAUCARCHUCO DE TOVAR ISABEL ANTONIA, DIVORCIADA, (CON D.N.I. N° 19878710.

SE EFECTUA LA ANOTACION PREVENTIVA A FAVOR DE LA REFERIDA SOLICITANTE - POSESIONARIA, RESPECTO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE DECLARACION DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA ADMINISTRATIVA EN MERITO AL DEC.LEG. 1089 Y SU REGLAMENTO D.S.No.032-2008-VIVIENDA, CONFORME A LA COMUNICACION EFECTUADA VIA OFICIO N° 001-2014-GRJ-DRA/DTT-CR DE FECHA 10-01-2014 FIRMADO POR EL ABOG. OCTAVIO CARTAGENA VALLEJO DIRECTOR DE LA DIRECCION DE TITULACION DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL Y AL CERTIFICADO DE INFORMACION CATASTRAL DE FECHA 28-08-2013 FIRMADO POR EL ING. LEOPOLDO ALIAGA GUERRA PROFESIONAL RESPONSABLE EL ING. SILVERIO MIGUEL AQUILLO CAMPOS - RESPONSABLE DE SANDEAMIENTO FISICO DTTOR/JUNIN. SE TIENE EN CUENTA EL INFORME TECNICO N° 765-14-ZR-VIII-SITU/DIRECC-CAT-R DE FECHA 04-02-2014, REMITIDO POR EL AREA DE CATASTRO DE ESTA SEDE QUE DA SU CONFORMIDAD.

LOS DERECHOS REGISTRALES DEL PRESENTE TITULO SE ENCUENTRAN EXONERADOS EN APLICACION DEL DECRETO SUPREMO N° 087-2013-PCM.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ORIGINAL DEL OFICIO N° 001-2014-GRJ-DRA/DTT-CR, CORREN BAJO EL TITULO N° 2014-1537 DEL 10/01/14

El título fue presentado el 10/01/2014 a las 12:51:03 PM horas, bajo el N° 2014-00001559 del Tomo Diario 0091. Derechos cobrados S/0.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00000530-06.-HUANCAYO, 20 de Febrero de 2014.

ZONA REGISTRAL N° VIII
OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYOGuido De la Villalva Almonacid
REGISTRADOR PUBLICO

Página Número 1

sunarp

Representación y Honorarios
de los Registradores PúblicosZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL HUANCAYO
N° Partida: 11212265INSCRIPCION DE PROPIEDAD INMUEBLE
PREDIO CHILCA TINCO NUNAHUANUSJA PARC. 084715 AREA Ha. 0.0211 SECTOR CAJAS
CHICO
HUANCAYOREGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO: TITULOS DE DOMINIO
C00001CONVERSIÓN A PROPIEDAD

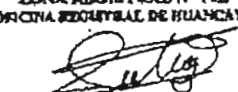
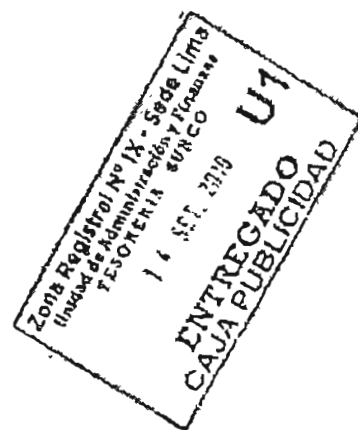
PROPIETARIOS:

LORENZO ARROYO CHIPANA con DNI N° 19880683 Casado con.
OLGA FORTUNATA NOLASCO DE ARROYO con DNI N° 19815322.

LAS PERSONAS ANTES CITADAS ADQUIEREN LA PROPIEDAD SOBRE EL PREDIO OBJETO DE ESTA PARTIDA EN MERITO AL OFICIO N° 405-2015-GRJ-DRA/DTTCR DE FECHA 19/10/2015, OTORGADO POR EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN, DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL DIRECTOR DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL - ING. RONAL ZÚNIGA RAMOS, ASÍ COMO EL CERTIFICADO REGISTRADO DE DECLARACIÓN DE PROPIEDAD RURAL FIRMADO POR EL DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA JUNÍN - ING. FEDERICO SERAPIO OLLERO DELGADO, CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL FIRMADOS POR EL VERIFICADOR - ING. L. JAIME ESPINOZA CRISTÓBAL Y EL DIRECTOR DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL - ING. OSCAR ABDON QUINCHO RAMOS, ELLO DE CONFORMIDAD AL D.S. N° 032-2008-VIVIENDA REGLAMENTO DEL D. LEG. N° 1089.- SE ADJUNTA ORIGINAL DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL DE AGRICULTURA N° 217-2015-GRJ-DRA/DR. DE FECHA 07/10/2015 Y LA RESOLUCIÓN QUE LA DECLARA FIRME, RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE AGRICULTURA N° 218-2015-GRJ-DRA/DR. DE FECHA 16/10/2015, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN DEL DIARIO EL PERUANO DE FECHA 14/10/2015.

SE DEJA CONSTANCIA QUE DICHAS RESOLUCIONES Y PUBLICACIÓN OBRAN EN EL TITULO 47228 DE FECHA 19/10/2015.

El título fue presentado el 19/10/2015 a las 03:39:07 PM horas, bajo el N° 2015-00047287 del Tomo Diario 0091. Derechos cobrados S/. 0.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00011349-18.- HUANCAYO, 22 de Octubre de 2015.

ZONA REGISTRAL N° VIII
OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO

Juan Carlos Arce Dueñas
REGISTRADOR PÚBLICO(a)


sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL HUANCAYO
N° Partida: 11212265

INSCRIPCION DE PROPIEDAD INMUEBLE
PREDIO CHILCA TINCO NUNAHUANUSJA PARC. 084715 AREA Ha. 0.0211 SECTOR CAJAS
CHICO
HUANCAYO

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO: ANTECEDENTE DOMINIAL
A00001

**ANOTACIÓN PREVENTIVA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE
DECLARACIÓN DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE**

DOMINIO

(CADUCA DE PLENO DERECHO EN EL PLAZO DE UN AÑO)

A.- ANTECEDENTE DOMINIAL: NO TIENE.

B.- DESCRIPCIÓN DEL PREDIO:

UNIDAD CATASTRAL	:	8_4758660_084715
ESCALA DE IMPRESIÓN	:	500
ESCALA DE LEVAN.	:	1/10000
ÁREA HA.	:	0.0211
PERÍMETRO	:	64.79
CENTROIDE E.	:	475237
CENTROIDE N.	:	8664293
DEPARTAMENTO	:	JUNÍN
PROVINCIA	:	HUANCAYO
DISTRITO	:	HUANCAYO
SECTOR	:	CAJAS CHICO
VALLE	:	MANTARO
NOMBRE DEL PREDIO	:	CHILCA TINCO NUNAHUANUSJA

C.- TÍTULOS DE DOMINIO:

SOLICITANTES - POSESIONARIOS:

LORENZO ARROYO CHIPANA con DNI N° 19880683 Casado con.
OLGA FORTUNATA NOLASCO DE ARROYO con DNI N° 19815322.

SE EFECTÚA LA ANOTACIÓN PREVENTIVA A FAVOR DE LOS REFERIDOS SOLICITANTES-POSESIONARIOS, RESPECTO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ADMINISTRATIVA EN MERITO AL D. LEG. N° 1089 Y SU REGLAMENTO D.S. N° 032-2008-VIVIENDA, CONFORME A LA COMUNICACIÓN EFECTUADA VÍA OFICIO N° 185-2015-GRJ-DRA/DTTCR DE FECHA 16/06/2015 FIRMADO POR EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL - ING. RONAL ZUÑIGA RAMOS Y EL CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE FECHA 22/04/2015 FIRMADOS POR EL VERIFICADOR - ING. L. JAIME ESPINOZA CRISTÓBAL Y EL RESPONSABLE DE SANEAMIENTO FÍSICO DE LA DTTCR/JUNÍN - ING. RONAL ZUÑIGA RAMOS.- SE TIENE EN CUENTA EL INFORME TÉCNICO N° 5225-15-ZRVIII-SHYO/UREG-CAT-ORS. DE FECHA 02/07/2015, REMITIDO POR EL ÁREA DE CATASTRO DE ESTA SEDE QUE DA SU CONFORMIDAD.-

SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS DERECHOS REGISTRALES DEL PRESENTE TÍTULO SE ENCUENTRAN EXONERADOS EN APLICACIÓN DEL DECRETO SUPREMO N° 087-2013-PCM; EL OFICIO N° 185-2015-GRJ-DRA/DTTCR ASÍ COMO EL INFORME TÉCNICO N° 5225-15-ZRVIII-SHYO/UREG-CAT-ORS OBRAN EN EL TÍTULO N° 27140 DE FECHA 17/06/2015.

El título fue presentado el 17/06/2015 a las 10:54:46 AM horas, bajo el N° 2015-00027166 del Tomo Diario 0091. Derechos cobrados S/. 0.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00008849-10.- HUANCAYO, 07 de Julio de 2015.

ZONA REGISTRAL N° VIII
OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO

Juan Carlos Artica Dueñas
REGISTRADOR PÚBLICO (A)

Zona Registral N° IX - Sede Lima
Unidad Administrativa: Trujillo
N° 11212265

MEMORIA DESCRIPTIVA

1. DENOMINACIÓN:

EBAR N° 4- PROYECTO DE AGUAS RESIDUALES

2. SOLICITANTE:

SACYR (Engineering and Infraestructure)

3. UBICACIÓN:

Cruce vía de Evitamiento y río Chilca. Al margen izquierdo del río Mantaro

Distrito : Huancayo.
Provincia : Huancayo.
Departamento : Junín.

4. ÁREA : 990.87 m² (130.59 hás)

5. PERÍMETRO : 130.59 ml.

6. COLINDANCIAS:

El polígono tiene las siguientes colindancias:

Colinda con:

Por el Norte : Con propiedad de terceros, con 13.45 ml.

Por el Este : Con propiedad de terceros, con 33.28 ml y 14.64 ml.

Por el Sur : Con río Chilca, con 25.77 ml.

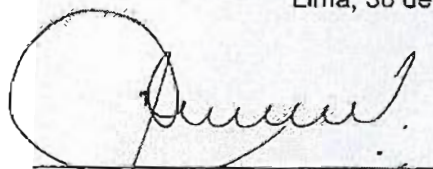
Por el Oeste : Con vía Evitamiento (Proyectada), con 43.44 ml.

7. CUADRO DE DATOS TÉCNICOS

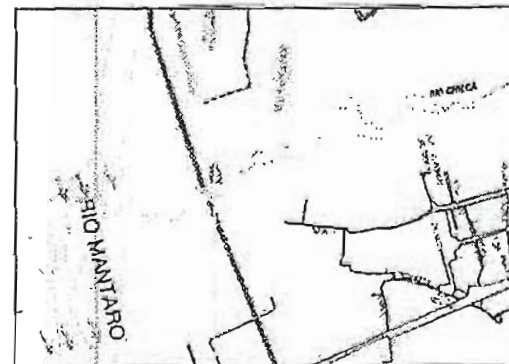
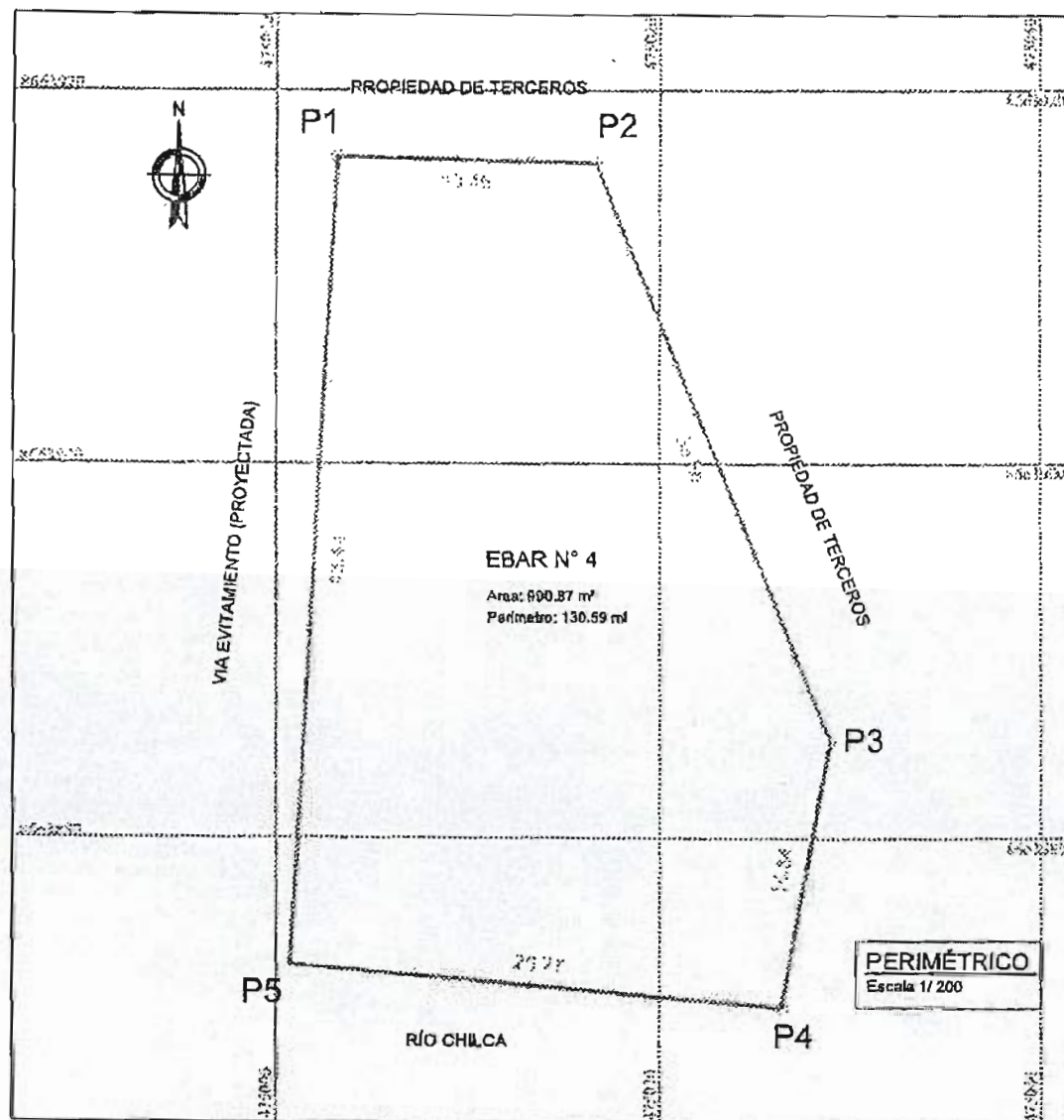
VÉRTICE	LADOS	DISTANCIA	ANGULO INTERNO	WGS 84	
				ESTE (X)	NORTE (Y)
P1	P1 - P2	13.45	91°54'59"	475003.1451	8663916.5007
P2	P2 - P3	33.28	113°1'19"	475016.5949	8663916.1931
P3	P3 - P4	14.64	148°17'43"	475028.9072	8663885.2722
P4	P4 - P5	25.77	94°55'20"	475026.3661	8663870.8507
P5	P5 - P1	43.44	91°50'39"	475000.7001	8663873.1280

SISTEMA DE COORDENADAS UTM WGS 84 – ZONA 18L

Lima, 30 de octubre del 2020.



Jorge Luis Uribe Romero
Ing Civil
CIP: 168166



UBICACIÓN

Escala 1/10 000



Sistema de Coordenadas UTM WGS 84, Zona 18L

Área: 890.87 m²

Área: 0.0580 Has

Perímetro: 130.59 ml

EBAR N° 4 - PROYECTO DE AGUAS RESIDUALES

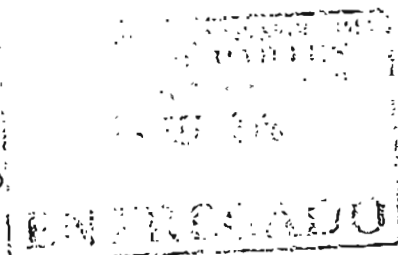
PERIMÉTRICO - UBICACIÓN		Mayo 2018	E-04
Cruce vía de Evitamiento y Río Chilca, al margen izquierdo del Río Mantaro		1/200 1/10 000	
Proyecto	HUANCAYO	Distrito	HUANCAYO
Departamento	JUNÍN		C.N.A.D.

ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES 5



ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO.
Oficina Registral de HUANCAYO

Publicidad N° 5035863
24/07/2018 16:29:06



**REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
REGISTRO DE PREDIOS
CERTIFICADO DE BÚSQUEDA CATASTRAL**

El funcionario que suscribe, CERTIFICA:

I. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

INMUEBLE:

Área: 1, 249.10 m².

Perímetro: 153.83 ml.

Ubicación: Distrito de Huancan, Provincia de Huancayo, Región Junín.

CARLOS O. FRANCIA AYARZA
ABOGADO CERTIFICADOR
OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO
Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo

II. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DISPONIBLE

Plano de Localización y Ubicación,

Plano Perimétrico,

Memoria Descriptiva,

III.- ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

LINDEROS

NORTE : Colinda con Propieda de Terceros con 45.29 ml.

SUR : Colinda con Propiedda de terceros en 54.69 ml.

ESTE : Colinda con Via Carrozable S/n con 17.26 ml., y 13.44 ml.

OESTE : Colinda con Propieda de Terceros con 23.15 ml.

SE DEJA CONSTANCIA:

EL AREA DE CATASTRO A TRAVES DEL INFORME TECNICO N° 9013 DE FECHA 23/08/18 INFORMA

Que realizada la búsqueda de los antecedentes registrales a partir de los nombres y apellidos de los propietarios anteriores del predio, de los colindantes del predio proporcionados por el usuario, así como de la información existente en el expediente remitido se informa que parte del predio en consulta se encuentra involucrado con parte de un inmueble inscrito en mayor extensión en la P.E.: 11085246 con asiento de presentación N° 1577 del 24/06/2003.

Graficado e ingresado a la Base Gráfica el perímetro del polígono del predio materia en consulta a partir del desarrollo del cuadro de coordenadas UTM WGS 84 consignados en el plano presentado, se informa que el área (1,249.10 m²) y el perímetro (153.83 ml) se encuentran técnicamente conformes con lo presentado.

Se deja constancia que para fines de calificación registral se proyectó las coordenadas UTM del predio en consulta (Ecuación 8, ArcGIS).

Que, habiendo practicado el área la búsqueda en los índices del registro de predios (RPU, RPI, SEPRRI) de esta oficina registral informa: se encuentra involucrado con parte de un inmueble inscrito en mayor extensión en la P.E.: 11085246.

IV.- OBSERVACIONES

Ninguno.

Así consta en el INFORME TÉCNICO N° 9013, fecha 23.08.2018.

N° de Fojas del Certificado : *****1

Derechos Pagados : S/ 67.00 N° Cuenta/N° Recibo : 2018-C172-00026493-24/07/2018

Total de Derechos : S/ 67.00

Verificado y expedido por CARLOS OCTAVIO FRANCIA AYARZA, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de HUANCAYO, a las 14:16:07 horas del 24 de Agosto del 2018.

CARLOS O. FRANCIA AYARZA
ABOGADO CERTIFICADOR
OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO
Zona Principal N° VIII - Sede Huancayo

475400

475450

11086628



11083719

11105549

11085263

11085248

11085248

11085245

11085627

11085250

475400

475450

Sistema de coordenadas: WGS 1984 UTM Zona 18S

ZONA REGISTRAL N°VIII - SEDE HUANCAYO

OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO

INFORME TECNICO N° 9013-2018

PROF. RESP. _____

Usuario (Prof. que ha evaluado): CEVR

Fecha de Evaluación: 23/08/2018



REGISTRO DE LA OFICINA REGISTRAL DE
PROPIEDAD INMUEBLE EN ESPECIAL DE PREDIOS RURALES **
DE LA POSESION PROF-PARTICULAR

FICHA N°

HUANCA

214055-112

Agencia N° VII - Sede Huancayo

Antecedente Dominial:
distritos HUANCAN

Hoj. Cat. N°: B_4758660_4
Provincia: HUANCAYO

C.U. Catastral: B_4758660_011533
Departamento: JUNIN

1.- DESCRIPCION DEL PREDIO
PREDIO: CHAUCHACUCHA, CUC 011533
SECTOR: PROGRESO. VALLE: MANTARO

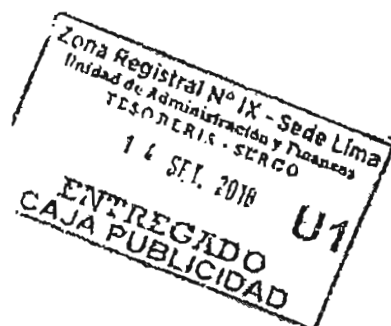
Extensión: 0.2383 Ha.

CENTROIDE ESTE: 475,567, CENTROIDE NORTE: 9,662,708, PERIMETRO: 219.16 ml., LINDEROS: NORTE: PREDIO 011534, OESTE: PREDIO 011531, SUR: PREDIOS 011532 Y 011542, ESTE: CAMINO.

presentado el: 24/06/2003, a horas: 08:20:00, asiento: 1377, del tomo: 70, del diario: Dubos 37, 20:00, Rbo. N° 234632
HUANCAYO, 18/08/2003.-MMTB.

ZONA REGISTRAL N° VII
OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO

JOSE A. TAZZA CHAUPIS
REGISTRADOR PUBLICO
D.S.P. 11.11.11



LESLIE MYLENE GONZALES BENITES
CAJERO - CERTIFICADORA
Zona Registral N° IX - Sede Lima

C) TITULO DE DOMINIO	D) GRAVAMENES Y CARGAS	E) CANCELACIONES	F) REGISTRO PERSONAL
IBRAHO TORRES ROSA MARIA (SOLTERA) INSCRIBE EL DERECHO DE ADJESION SOBRE EL INMUEBLE OBJETO ESTA PARTIDA, EN VEBITO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: MULARIO REGISTRAL, PRUEBA PRINCIPAL Y COMPLEMENTARIA, TIFICADO CATASTRAL, TODO ELLO DE CONFORMIDAD CON EL ES. N° 667, MODIFICADO POR LAS LEYES 26838, 27161 Y 59. ASIENTO AMPLIADO SEGUN RESOLUCION GERENCIAL Nro. -2003-2RV111-SMTB/GAR, DE FECHA 04/07/2003.- sentado el: 24/06/2003 .- a horas: 08:20:00 .- asientos: 1377 Lomo: 75.- Del diario. Dches. S/. 20.00.- Rbo. N° 239632 HCATO, 18/08/2003.-MJS ZONA REGISTRAL N° VIII OFICINA ADJUTIVA DE CANTO. <i>[Firma]</i> JOSÉ A. AZA CHAUPIS REGISTRADOR PUBLICO S.C.F. S.M.P.L. IBRAHO TORRES ROSA MARIA (SOLTERA) IERE LA PROPIEDAD SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE ESTA IDA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTS. 23 Y EL D.LEG.Nro. 667 MODIFICADO POR LAS LEYES 26838, 27161, 1, DIRECTIVA Nro. 004-2002-SUNARP/SH Y PROVEIDO Nro. 004-JEF DE 28-02-2004. ntado el: 24/06/2003 .- a horas: 08:20:00 .- asientos: 1377 omo: 75.- Del diario. Dches. S/. 20.00.- Rbo. N° 239632 AYO, 23/02/2004.-XIRR. ZONA REGISTRAL N° VII OFICINA REGISTRAL DE CANTO <i>[Firma]</i> JOSÉ A. AZA CHAUPIS REGISTRADOR PUBLICO S.C.F. S.M.P.L.			<i>[Firma]</i> LESLIE MARCELO GONZALES BENITES CANTO - CERTIFICADOR Zona Registral N° IX - Sede Lima



MEMORIA DESCRIPTIVA

1. **DENOMINACIÓN:**

EBAR N° 5 – PROYECTO DE AGUAS RESIDUALES

2. **SOLICITANTE:**

SACYR (Engineering and Infraestructure)

3. **UBICACIÓN:**

Vía carrozable s/n a 150 metros lineales del río Ali. Al margen izquierdo del río Mantaro.

Distrito : Chilca.

Provincia : Huancayo.

Departamento : Junín.

4. **ÁREA** : 1,249.10 m².

5. **PERÍMETRO** : 153.83 ml.

6. **COLINDANCIAS:**

El polígono tiene las siguientes colindancias:

Colinda con:

Por el Norte :
Con
propiedad de
terceros con 45.19
ml.

Por el Oeste :
Con
propiedad de
terceros, con 23.15
ml.

Por el Sur :
Con
propiedad de
terceros, con 54.69

ml.

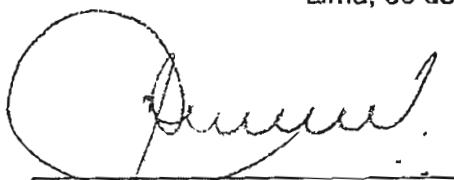
Por el Este :
Con
una vía carrozable
s/n, con, 17.26, y
13.44 ml.

7. CUADRO DE DATOS TÉCNICOS

CUADRO DE CONSTRUCCION					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	23.15	91°1'32"	475423.3736	8662351.9924
P2	P2 - P3	54.69	95°6'52"	475428.5873	8662329.4331
P3	P3 - P4	17.26	58°47'18"	475482.7586	8662336.9488
P4	P4 - P5	13.44	199°16'58"	475471.8730	8662350.3384
P5	P5 - P1	45.29	95°47'21"	475467.3150	8662362.9797

SISTEMA DE COORDENADAS UTM WGS 84 - ZONA 18L

Lima, 30 de octubre del 2020.



Jorge Luis Uribe Romero
Ing Civil
CIP: 168166

ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES 6

**REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
REGISTRO DE PREDIOS
CERTIFICADO DE BÚSQUEDA CATASTRAL**

El funcionario que suscribe, CERTIFICA:

I. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

INMUEBLE:

Área: 0.1539 ha.

Perímetro: 177.75 ML.

Ubicación: Distrito de Huancán, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín.

CARLOS O. FRANCO AYARZA
ABOGADO CERTIFICADOR
OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO
ZONA REGISTRAL N° VIII - Sede Huancayo

II. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DISPONIBLE

Plano de Localización y Ubicación,

Plano Perimétrico,

Memoria Descriptiva,

REGISTRAL
CASA DE PAI
11 SEP 2018

III.- ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

LINDEROS

NORTE : Colinda con río chanchas en 25.07 ml.

SUR : Colinda con propiedad de terceros en 22.68 ml.

ESTE : Colinda con Propiedad de terceros en 44.15 ml., y 25.46 ml.

OESTE : Colinda con vía carrozable a la margen derecha del río mantaro, con 30.40 ml., y 30.01 ml.

REGAL

SE DEJA CONSTANCIA:

EL AREA DE CATASTRO A TRAVES DEL INFORME TECNICO N° 8999 DE FECHA 23/08/18 INFORMA

Del avance de la base gráfica registral se ha encontrado un ámbito de mayor extensión a favor de la Comunidad Campesina de Huayucachil inscrita en la P.E. 02008253, según asiento de presentación 4646 del 20/06/1996, la cual ha sido objeto de posteriores Independizaciones; y ante la imprecisión del plano tal inmueble en el ámbito en consulta, no es posible determinar si lo involucra (parcial o total) o no al polígono materia de evaluación.

Se deja constancia de lo siguiente:

§ La búsqueda de antecedentes registrales se limita a la información de los antecedentes de dominio proporcionados por el recurrente en concordancia a la *Directiva N° 02-2014-SUNARP-SN*, aprobado con Resolución N° 120-2014-SUNARP/SN.

§ Para fines de calificación registral se proyectó (Ecuación 8, ArcGIS) las coordenadas UTM del polígono en consulta.

Graficado e ingresado a la Base Gráfica el perímetro del polígono del predio materia en consulta a partir del desarrollo del cuadro de coordenadas UTM Datum WGS84 consignados en el plano presentado, se informa que el área (0.1539 Ha) y perímetro (177.75 ml), se encuentran técnicamente conformes con lo presentado.

Se deja constancia que para evitar observaciones en próximos trámites registrales deberá presentar el esquema de localización que contenga la descripción literal de su ámbito graficado, en cuanto a las referencias físicas no perecederos que existen en el lugar (equipamientos urbanos, vías, detalles topográficos, etc...).

Que, habiendo practicado el área la búsqueda en los índices del registro de predios (RPU, RPI, SEPRPI) de esta oficina registral informa: se ha encontrado un ámbito de mayor extensión a favor de la *Comunidad Campesina de Huayucachí* inscrita en la P.E. 02008253 no es posible determinar si lo involucra (parcial o total).

IV.- OBSERVACIONES

Ninguno.

Así consta en el INFORME TÉCNICO N° 8999, fecha 23.08.2018.

N° de Fojas del Certificado : *****1

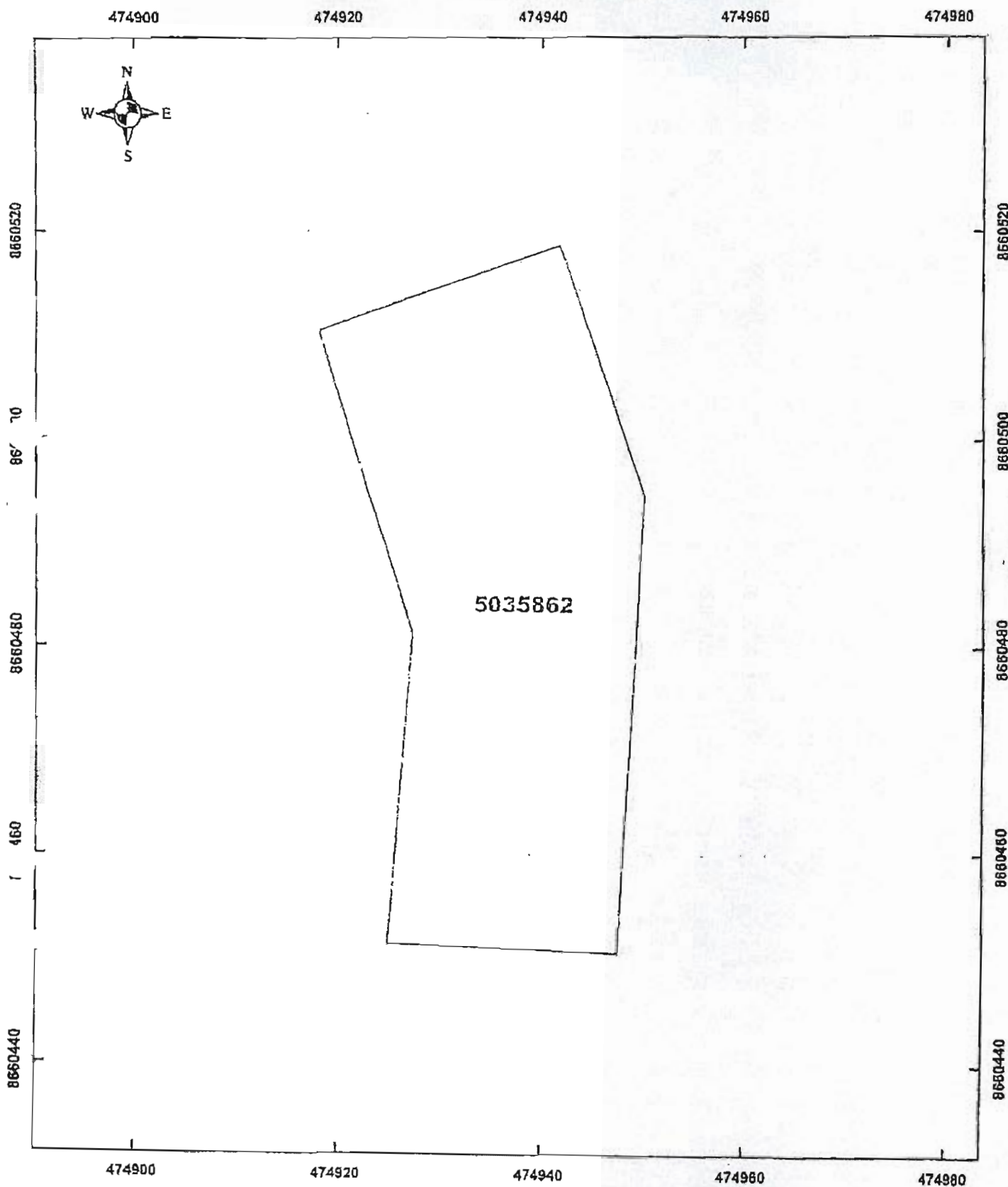
Derechos Pagados : S/ 67.00 N° Cuenta/N° Recibo : 2018-C172-00026492-24/07/2018

Total de Derechos : S/ 67.00

Verificado y expedido por CARLOS OCTAVIO FRANCIA AYARZA, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de HUANCAYO, a las 08:58:23 horas del 29 de Agosto del 2018.

CARLOS O. FRANCIA AYARZA
ABOGADO CERTIFICADOR
OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO
Zona Registral de Vías - Centro Huancayo

GRAFICO DE EVALUACION TECNICA



Sistema de coordenadas: WGS 1984 UTM Zone 18S

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO
INFORME TÉCNICO N° 8999-2018
PROF. RESP. _____

Usuario (Prof. que ha evaluado): WACL

Fecha de Evaluación: 23/08/2018

OFICINA REGISTRAL REGIONAL
REGION "ANDRES AVELINO CACERES"

4110840097

INMATRICULACION

HUANCAYO
PLANO N°

15311

Antecedente Dominial:

Distrito: HUAYUCACHI

Urb/AA.HH:

Provincia: HUANCAYO

Departamento: JUNIN

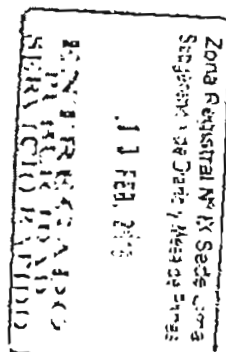
b-1.- DESCRIPCION DEL INMUEBLE

PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAYUCACHI

Extensión: 879 HAS 1.300 M2.

LINDEROS : POR EL NORTE LIMITA CON EL CAUCE SINUOSO DEL RIO CHANCAS AGUAS ARRIBA DESDE LA DESEMBOCADURA EN EL RIO MANTARO, HASTA EL PUNTO DEL FF.CC., CON UN TRAMO DE 970 M.L. POR EL ESTE LIMITA CON LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAMARCA DESDE EL PUNTO FF.CC. SIGUE POR EL CAMINO DE INCA, PUNTO DE LA AMISTAD, ANTA PAMPA, TORRE 2. ASUNCION, TORRE 1. AVENIDA CEMENTERIO, ESQUINA CEMENTERIO, Y POR LA QUEBRADA TUCSA HUAYU, HASTA LA CUMBRE DE JASA CRUZ O CEBADA, TRAMO DE 4,690 M. CONTINUA CON LA C.C. COCHARCAS Y SAPALLANGA, PASANDO POR LOS PUNTOS CORRAL, AZA CRUZ, HASTA LA CUMBRE DE AMISTAD, TRAMO DE 1,520 M. LO QUE HACE UN TOTAL DE 8.480 M.; POR EL SUR LIMITA CON LAS COMUNIDADES HUACRAPUQUI, LA BRERA Y VIQUEZ, SEPARADO POR UNA LINEA QUEBRADA DESDE LA CUMBRE DE AMISTAD, PASANDO POR SANTA ROSA, PACHAS HUATA, HITO I, HITO II, HITO III, HITO V, HITO VI, HITO VII, HITO IX, HITO XII, E HITO XIII, O PUENTE CHUPURO CON UNA LONGITUD DE 3,960 M.L. POR EL OESTE LIMITA CON EL CAUCE DEL RIO MANTARO, AGUAS ARRIBA DESDE EL PUENTE CHUPURO O HITO VIII, HASTA LA DESEMBOCADURA CON EL RIO CHANCAS, UNA DISTANCIA TOTAL DE 5,120 M.L. PERIMETRO 16,530 ML.

Presentado el: 20/06/96.-a horas: 18:59:41.-asiento: 4068.-del tomo: 68.-Del diario Lucha S./ 10.00.-Rbo. N° 55118
Huancayo, 21/06/96.-LMM.

OFICINA REGISTRAL REGIONAL
Región "Andrés Bello" CaceresAbog. Inés F. Oyarce Arce
INMATRICULACION - HUANCAYO

Certificado
Sin Inscripción y/o Pendientes
A Horas : 8:00 AM
No hay Títulos Suspendidos

Rafael GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lucha

C). TITULOS DE DOMINIO	D). GRAVAMENES Y CARGAS	E). CANCELACIONES	F). REGISTRO PERSONAL
C-1 COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAYUCACHI LA INMATRICULACION SE HACE EN VIRTUD DE LA RESOLUCION DIRECTORAL AGRARIA N° 169-96-DIA-PETI.CR/RACC DE FECHA 20 DE JUNIO DE 1,996, Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR ARTICULOS 65, 16, 17 DE LA LEY N° 24457, FIRMADO POR SU DIRECTORIAL REGIONAL DE AGRICULTURA, SE ADJUNTA PLANOS DE UBICACION Y MEMORIAS DESCRIPTIVAS. .. Presentado el: 20/06/96 .- a horas: 16:59:41 .- asiento: 4646 del tomo: 68.- Del diario. Rechog. Sr. 10.00.- Rbo. EX 55118 Huancayo, 21/06/96.-LHM. OFICINA REGIONAL REGIONAL Región "Andes Ayacucho - Cuzco" <i>[Firma]</i> Abog. Inés F. Carrasco Aparicio REGISTRADORA - HUANCAYO			

Certificado Literal
Sin Inscripción al Dorso
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
A Horas : 8:00 AM

RUBEN GUERRA
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX Sede Lima



SUNARP

ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL HUANCAYO
N° Partida: 02008253

INSCRIPCION DE PROPIEDAD INMUEBLE
COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAYUCACHI
PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAYUCACHI
DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN
VIENE DE LA FICHA REGISTRAL NRO.15311 DEL REGISTRO DE PREDIOS.
RUBRO : GRAVAMENES Y CARGAS
D 00001

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral N° VIII - Sede Lima

**ANOTACIÓN: DEL RECURSO DE APELACIÓN Y PRÓRROGA DEL
ASIENTO DE PRESENTACIÓN**

DE CONFORMIDAD AL ART.28° INC. "A" . ART. 30° Y ART. 53° DEL REGLAMENTO GENERAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR R.S. NRO.155-2001-SUNARP/SN SE PROCEDE A
FACCIONAR EL PRESENTE ASIENTO: ***A) APELACIÓN RESPECTO AL TÍTULO NRO.5180 DE
FECHA 06/06/2003 REFERENTE AL ACTO JURÍDICO DE INMATRICULACIÓN; ***B) HOJA DE
TRÁMITE: COMPROBANTE DE PAGO NRO.00235177 (CAJA A4) DE FECHA 23/07/2003;*** C)
FECHA DE REALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN: HUANCAYO, 05 DE AGOSTO DE 2003, LMSC.

ZONA REGISTRAL N° VIII
OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO

[Firma]
Miguel Samayoa Cernaño
REGISTRADOR PÚBLICO

Certificado de Recurso de Apelación
Sin Inscripción y/o pendientes de inscripción
A Horas : 8:00 AM



SUNARP

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO

OFICINA REGISTRAL HUANCAYO

N° Partida: 02008253

INSCRIPCION DE PROPIEDAD INMUEBLE-COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAYUCACHI PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAYUCACHI DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN

VIENE DE LA FICHA 15311 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE.

RUBRO : TITULOS DE DOMINIO.

C-00001

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX Sede Huancayo

ANOTACION DE SUSPENSION Y PRORROGA DE VIGENCIA DEL ASIENTO DE PRESENTACION.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 30 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS SE SUSPENDE LA VIGENCIA DEL ASIENTO DE PRESENTACION DEL TITULO No.9205 DE FECHA 30-09-2003 RESPECTO DE LA COMPRA-VENTA E INDEPENDIZACION OTORGADA POR LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAYUCACHI A FAVOR DEL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - PROVIAS NACIONAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA DE 16-09-2003 ANTE EL NOTARIO DE HUANCAYO DR. RONALD R. VENERO BOQUANGEL, TITULO QUE SE SUSPENDE EN RAZON DE SER INCOMPATIBLE CON EL TITULO No. 20-08-2003, OBSERVADO, Y CON EL TITULO No.5180 DE 16-09-2003 SOBRE INMATRICULACION EL MISMO QUE HA SIDO MATERIA DE APELACION CONFORME SE INDICA EN EL ASIENTO D-00001 QUE ANTECEDE.- SE HACE CONSTAR QUE LA VIGENCIA DEL ASIENTO DE PRESENTACION DEL REFERIDO TITULO No. 9205 HA SIDO PRORROGADO HASTA POR CINCE DIAS ADICIONALES MEDIANTE RESOLUCION GERENCIAL No.326-2003ZR-VIII-SHYCAGAR DE 15-10-2003.- EL SUSCRITO DEJA CONSTANCIA QUE HA ASUMIDO LA CALIFICACION DEL TITULO 9205 ANTES INDICADO POR DECLINATORIA DE COMPETENCIA DERIVADA A LA SECCION ESPECIAL DE PREDIOS RURALES POR EL DR. LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO MEDIANTE NOTA INFORMATIVA DE FECHA 09-10-2003.- HUANCAYO, 22 DE OCTUBRE DEL 2003.-JATCH.-

Abog. José Armando de la Cruz Chaupis
Registrador Público
Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo

Certificado
Sin Inscripcion
Hay Titulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripcion
A Horas : 8:00 AM

Página Número { PÁGINA }

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 096-2001-SUNARP/SN

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:13/02/2016 10:39:54 Página 4 de 28
No. exiotes Titulos Pendientes



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO

OFICINA REGISTRAL HUANCAYO

N° Partida: 02008253

INSCRIPCION DE PROPIEDAD INMUEBLE
S/D COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAYUCACHI
STO. DOMINGO DE ACOBAMBA

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : DESCRIPCION DEL INMUEBLE
B 00002

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Huancayo

ANOTACION MARGINAL DE INDEPENDIZACION

SE HA INDEPENDIZADO EL AREA TOTAL DE 542,938.53 M2 (542.94 HAS) DISTRIBUIDOS EN DOS SECTORES SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE: CENTRO POBLADO HUAYUCACHI SECTOR 1 INSCRITO EN LA PARTIDA P16051957 CON UNA EXTENSIÓN DE 368,230.42 M2 (36.82 HAS) Y CENTRO POBLADO HUAYUCACHI SECTOR 2 INSCRITO EN LA PARTIDA P16051958 CON UNA EXTENSIÓN DE 174,708.11 M2 (17.47 HAS) A FAVOR DEL ESTADO REPRESENTADO POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO, PARA FINES DE FORMALIZACIÓN.

QUEDANDO COMO AREA REMANENTE REGISTRAL EN ESTA PARTIDA MATRIZ LA EXTENSIÓN DE 8'248,361.47 M2 (824.84 HAS) A FAVOR DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAYUCACHI, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE AREA REMANENTE SIGNADO CON CÓDIGO NRO. 0072-COFOPRO-2006-HYO. TITULOS 24956 Y 24957 RESPECTIVAMENTE.

El título fue presentado el 26/10/2006 a las 12:14:53 PM horas, bajo el N° 2006-00024956 del Tomo Diario 0064. Derechos S/. 0.00 con Recibo(s) Número(s) 00017982-06.-HUANCAYO, 08 de Noviembre de 2006.

ZONA REGISTRAL N° VIII
OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO

[Firma]
Luis Enrique Sarmiento Cornejo
REGISTRADOR PÚBLICO

Certificado General
Sin Inscripciones al Dorsal
Hay Titulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
A Horas : 8:00 AM



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO

OFICINA REGISTRAL HUANCAYO

N° Partida: 02008253

**INSCRIPCION DE PROPIEDAD INMUEBLE
S/D COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAYUCACHI
HUAYUCACHI**

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
B00003

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX / Sede Lima

RECTIFICACIÓN DE COORDENADAS UTM Y DEL ÁREA REMANENTE

POR RESOLUCIÓN DE JEFATURA DE LA OFICINA ZONAL JUNIN N° 0033-2008-COFOPRI/OZJUN DEL 03-06-2008 SUSCRITA POR EL JEFE DE LA OFICINA ZONAL YUNIN-COFOPRI ING. HUGO VILLASANTE SE HA RESUELTO:

RECTIFICAR LAS COORDENADAS UTM (GEOREFERENCIACIÓN) DE LAS ÁREAS DESMEMBRADAS DEL CENTRO POBLADO HUAYUCACHI SECTOR 1 Y SECTOR 2 INSCRITAS EN LA PARTIDA N° 16051957 Y 1651958 RESPECTIVAMENTE, SEGÚN LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PLANOS N° 0067-COFOPRI-2008-OZJUN Y N° 0068-COFOPRI-2008-OZJUN DE CONFORMIDAD CON LOS DATOS TÉCNICOS QUE APARECEN EN LOS REFERIDOS PLANOS, SEÑALADOS EN EL DÉCIMO PRIMER Y DÉCIMO SEGUNDO CONSIDERANDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, ASIMISMO RECTIFICAR LAS COORDENADAS UTM (GEOREFERENCIACIÓN) DEL ÁREA REMANENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAYUCACHI DEL PRECIO INSCRITO EN LA FICHA N° 15311 SEGÚN LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PLANO N° 0069-COFOPRI-2008OZJUN DE CONFORMIDAD CON LOS DATOS TÉCNICOS QUE APARECEN EN EL PLANO INDICADO.-

ASÍ CONSTA DE LA CITADA RESOLUCIÓN REMITIDA MEDIANTE OFICIO N° 545-2008-COFOPRI/OZJUN DE FECHA 03-06-2008 Y PLANOS ADJUNTOS.-

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 03/06/2008 A LAS 11:16:59 AM HORAS, BAJO EL N° 2008-00015368 DEL TOMO DIARIO 2008- DERECHOS COBRADOS S/0.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 0000866301.-HUANCAYO, 11 DE JUNIO DE 2008.

ZONA REGISTRAL N° VIII
OFICINA REGISTRAL HUANCAYO

Abog. Jose L. Faján Silva
REGISTRADOR PÚBLICO
REGISTRO DE PREDIOS

Certificado de Inscripción
Sin Inscripción al Predio y Pendiente de Inscripción
Hay Titulos Suspectos y Pendientes de Inscripción
A Horas



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VII SEDE HUANCAYO

OFICINA REGISTRAL HUANCAYO

N° Partida: 02008253

**INSCRIPCION DE PROPIEDAD INMUEBLE
PREDIO DENOMINADO QUILLISPATA
HUAYUCACHI-HUANCAYO-JUNIN**

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE

RUBRO : ANTECEDENTE DOMINIAL

A00001

REFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

INDEPENDIZACION POR ADJUDICACION

Antecedente registral:

El inmueble se independiza de la P.E. N° 02008253 del Registro de Predios.

Descripción del inmueble:

Predio Rústico denominado Quillispata, del Distrito de Huayucachi, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín.

Área: 12,082.2338 m2.

Linderos y medidas perimétricas:

Norte : con prop. de Juliana Muñoz y Test. Hermana Muñoz con un tramo de 168.3921 ml.

Sur : con prop. de Alfredo Ravezan con un tramo de 136.6289 ml.

Este : con la Carretera Panamericana Sur con un tramo de 90.3879 ml.

Oeste : con la Acequia con tres tramos de 48.8308 ml, 29.9417 ml y 13.4815 ml

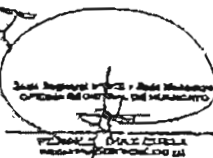
Título de dominio:

Adjudicatarios:

EMILIANA ROJAS VILA DE ROMERO, CON D.N.I. N° 19947253, CASADO CON RAÚL ROMERO GUERRA, CON D.N.I. N° 19947257.

Los Adjudicatarios antes citados han adquirido el dominio del inmueble objeto de esta partida, en razón de haberlo adquirido en calidad de donación de su anterior propietaria la Comunidad Campesina de Huayucachi, debidamente representada por su Presidente Marino Teófilo Obispo Varhuallanaga; el predio materia de Adjudicación está valorizado en S/. 30,000.00 (Treinta mil y 00/100 Nuevos Soles). Así consta del Parte Notarial de la Escritura Pública de Adjudicación de fecha 05/09/2008, otorgada ante la Notaria de Huancayo Dra. Llubiza Tovar Pineda; Planos y Memoria Descriptiva adjuntos teniéndose en cuenta el Informe N° 3865-10-ZRVI-SHYO/047 de fecha 06 de Setiembre de 2010 emitido por el Área de Catastro que da su conformidad.

El título fue presentado el 31/08/2010 a las 11:09:14 AM horas, bajo el N° 2010-00029189 del Tomo Diario 0093. Derechos cobrados S/. 144.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00014984-05 Devolución(es) de Título(s) anterior(es) 2010-00000180.-HUANCAYO, 05 de Setiembre de 2010.





SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VII SEDE HUANCAYO

OFICINA REGISTRAL HUANCAYO

N° Partida: 02008253

**INSCRIPCION DE PROPIEDAD INMUEBLE
S/D COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAYUCACHI
HUAYUCACHI-HUANCAYO-JUNIN**

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : DESCRIPCION DEL INMUEBLE
B00004

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX / Sede Lima

CONSTANCIA DE INDEPENDIZACION

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HA INDEPENDIZADO EL TRASLADO DE ASIENTO, EL PREDIO RUSTICO DENOMINADO QUILLISPATA, UBICADO EN EL DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA DE HUANCAYO CON UNA AREA DE 12,082.2338 M2 INSCRITO EN EL AS. A0001 A QUE SE REMITE LA PAG. 7 DE ESTA PARTIDA A FAVOR DE RAUL ROMERO GUERRA Y SU CONYUGE EMILIANA ROJAS HILA DE ROMERO, EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11144136 DEL REGISTRO DE PREDIOS.

El título fue presentado el 31/08/2010 a las 11:09:14 AM horas, bajo el N° 2010-00029139 del Tomo Diario 0091. Derechos cobrados S/ 144.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00014987-05 Devolución(es) de Título(s) anterior(es) 2010-00000180.-HUANCAYO, 09 de Setiembre de 2010.

Certificado al Dorsal
Sin Inscripciones Pendientes de Inscripción
Hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
A Horas : 8:00 AM



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO

OFICINA REGISTRAL HUANCAYO

N° Partida: 02008253

INSCRIPCION DE PROPIEDAD INMUEBLE
COMUNIDAD CAMPESENA DE HUAYUCACHI
HUAYUCACHI - HUANCAYO - JUNIN

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE

RUBRO : DESCRIPCION DEL INMUEBLE

B00005

REFUGIO GRANADOS SANDOVAL

CERTIFICADOR

Zona Registral N° IX Sede Urbana

CONSTANCIA DE INDEPENDIZACION

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HA INDEPENDIZADO EL PREDIO DENOMINADO "PULTUQUIA", CON UN ÁREA DE 348.23 m²., EN LA P.D. N° M162576 DEL REGISTRO DE PREDIOS, A FAVOR DE HUGO WALTER YPARRAGUIRE UGARTE Y SU CÓNYUGE MARCELINA LIDIA VILCAPOMA CARHUACHUCO.

El título fue presentado el 10/01/2012 a las 10:38:03 AM horas, bajo el N° 2012-00001348 del Tomo Diario 0091. Derechos cobrados S/ 209.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00000568-06 00001063-11.- Retirado el 27/01/2012.- HUANCAYO, 31 de Enero de 2012.-

ZONA REGISTRAL N° VIII
OFICINA REGISTRAL HUANCAYO

Abg. Víctor J. Céspedes Córdova
REGISTRADOR PÚBLICO

Certificado Literal
Sin Inscripción al Dorsal
Hay Títulos Suspendidos y/o pendientes de inscripción
A Horas : 8:00 AM



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL HUANCAYO
N° Partida: 02008253

**INSCRIPCION DE PROPIEDAD INMUEBLE
COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAYUCACHI
HUAYUCACHI HUANCAYO JUNIN**

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : DESCRIPCION DEL INMUEBLE
B00006

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IV Sede Lima

**CONSTANCIA DE ANOTACION PROVISIONAL
DE INDEPENDIZACION EN MERITO AL D.S.130-
2011-EF**

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HAN ANOTADO PROVISIONALMENTE EN VISTA DE INDEPENDIZADO SOBRE LA PRESENTE PARTIDA MERITZ LOS SIGUIENTES LOTES DEL TRAMO HUANCAYO- IMPERIAL:

LOTE CON CODIGO LOHV 0001 CON LA EXTENSION DE 782.92 M2 EN LA P.E.11163291
LOTE CON CODIGO LOHV 0002 CON LA EXTENSION DE 66.73 M2 EN LA P.E. 11163292
LOTE CON CODIGO LOHV 0003 CON LA EXTENSION DE 624.06 M2 EN LA P.E.11163293
LOTE CON CODIGO LOHV 0004 CON LA EXTENSION DE 751.97 M2 EN LA P.E.11163294
LOTE CON CODIGO LOHV 0005 CON LA EXTENSION DE 180.13 M2 EN LA P.E.11163295
LOTE CON CODIGO LOHV 0006 CON LA EXTENSION DE 87.31 M2 EN LA P.E. 11163296
LOTE CON CODIGO LOHV 0007 CON LA EXTENSION DE 29.16 M2 EN LA P.E. 11163297
LOTE CON CODIGO LOHV 0008 CON LA EXTENSION DE 365.44 M2 EN LA P.E. 11163298
LOTE CON CODIGO LOHV 0009 CON LA EXTENSION DE 8.28 M2 EN LA P.E. 11163299
LOTE CON CODIGO LOHV 0010 CON LA EXTENSION DE 7.05 M2 EN LA P.E. 11163300
LOTE CON CODIGO LOHV 0011 CON LA EXTENSION DE 53.29 M2 EN LA P.E. 11163301
LOTE CON CODIGO LOHV 0012 CON LA EXTENSION DE 71.13 M2 EN LA P.E. 11163302
LOTE CON CODIGO LOHV 0013 CON LA EXTENSION DE 20.04 M2 EN LA P.E. 11163303
LOTE CON CODIGO LOHV 0014 CON LA EXTENSION DE 27.08 M2 EN LA P.E. 11163304

El título fue presentado el 28/11/2011 a las 02:30:33 PM horas, bajo el N° 2011-00045455 del Diario Oficial. Derechos cobrados S/1,512.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00001116-01 00017521-06.-reingreso: 20-02-2012.- Huancayo, 27 de Febrero de 2012.

Agro José Armando Taza Chaupis
Registrador Público
Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL HUANCAYO
N° Parrida: 02008253

**INSCRIPCION DE PROPIEDAD INMUEBLE
COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAYUCACHI
HUAYUCACHI HUANCAYO JUNIN**

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : DESCRIPCION DEL INMUEBLE
B00007

REFINO GRANADOS SANDOVAL
(CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX Sede Lima)

CONSTANCIA DE INDEPENDIZACION

DEL PREDIO MATRIZ SE HA INDEPENDIZADO EL PREDIO DENOMINADO COLPA, BARRIO COLPA, DISTRITO HUAYUCACHI PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO JUNIN, DE UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 842.04 M2 A FAVOR DE BETTY GLADYS MARI CEVALLOS EN LA P.E. N° 11188732.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 30/10/2013 A LAS 08:56 AM HORAS, BAJO EL N° 2013-00046681 DEL TOMO DIARIO 0091 DERECHOS COBRADOS S/91.000 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00013090-11.- REGRESADO: 13/12/2013 HUANCAYO, 27 DE DICIEMBRE DE 2013.

ZONA REGISTRAL N° VIII
OFICINA REGISTRAL HUANCAYO

Inés Fabiola Caceres Aparicio
REGISTRADOR PÚBLICO

Certificado Literal
Sin Inscripcion al Dorsal
No Hay Titulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
A Horas : 8:00 AM



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE
HUANCAYO

OFICINA REGISTRAL HUANCAYO

N° Partida: 02008253

**INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE
COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAYUCACHI
HUAYUCACHI - HUANCAYO - JUNÍN**

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE

RUBRO : CARGAS Y GRAVAMENES

D00002

RUTINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral N° VIII Sede Lima

ANOTACIÓN DE APELACIÓN: INTERPUESTA A LA DENEGATORIA DE INSCRIPCIÓN DEL TÍTULO N° 2013-51488 DEL 02/12/2013. ACTO CUYA INSCRIPCIÓN SE SOLICITA: INDEPENDIZACIÓN DE PREDIO RURAL. HONOR DE TRÁMITE N°3514 DEL 08/04/2014. SE EXTIENDE EL PRESENTE DE CONFORMIDAD CON EL ART. 152 Y 153 DEL TÍTULO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS. HUANCAYO 08 DE ABRIL DE 2014.

ZONA REGISTRAL N° VIII
OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO

Guido David Villalva Pacheco
REGISTRADOR PÚBLICO

Certificado
Sin Inscripcion al Dorso
Hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
A Horas : 8:00 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:13/02/2018 10:39:54 Página 12 de 28
No existen Títulos Pendientes u/o Suspendidos

INSCRIPCION DE PROPIEDAD INMUEBLE
COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAYUCACHI
HUAYUCACHI - HUANCAYO - JUNIN

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : DESCRIPCION DEL INMUEBLE
B00008

RUFINO GRASANO SANCHEZ
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

CONSTANCIA DE INDEPENDIZACION

SE HA INDEPENDIZADO EL PREDIO RUSTICO, DENOMINADO "CASA MANTARO",
UBICADO EN EL BARRIO MANTARO, DEL DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA DE
HUANCAYO, DE UN AREA DE 236.98 M2, A FAVOR DE DON MARCIAL ROJAS AYSOBE,
EN LA P.E.N° --11201412----- DEL REGISTRO DE PREDIOS.-

El título fue presentado el 16/09/2014 a las 02:39:54 PM horas, bajo el N° 2014-000145238 del
Tomo Diario 0091, Derechos cobrados S/.213.00 nuevos soles, con Recibo, número(s)
00007723-12 00014880-11.-Reingresado el 26-09-2014 - HUANCAYO, 07 de Octubre de 2014

ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO

PAPA JOSE CARLOS ROJAS
REGISTRADOR PUBLICO

Certificado
Sin Inscripción al Dorsal
Hay Titulos Suspendidos y/o pendientes de inscripción
A Horas : 8:00 AM

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE

HUANCAYO

OFICINA REGISTRAL HUANCAYO

N° Partida: 02008253

**INSCRIPCION DE PROPIEDAD INMUEBLE
COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAYUCACHI
HUAYUCACHI HUANCAYO JUNIN**

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
B00009

RI-FINO GRANADOS SANDOVAL

CERTIFICADOR

Zona Registral N° IX / Sede Lima

CONSTANCIA DE INDEPENDIZACIÓN

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HA INDEPENDIZADO LOS PREDIOS DENOMINADOS

"PARCELA A" DE 467.76 M2.; EL ÁREA DE 3,879.94 M2. CORRESPONDIENTE A LA
"PARCELA B"; EL ÁREA DE 2,367.34 M2 CORRESPONDIENTE A LA "PARCELA C";
PARCELAS QUE FORMAN PARTE DEL C.P. HUAMANTARCA SECTOR 1, EN LA P.E. N°
P16088429 DEL REGISTRO DE PREDIOS.-

El título fue presentado el 14/11/2014 a las 08:38:32 AM horas, bajo el N° 2014-
00055190 del Tomo Diario 0091. Derechos cobrados S/.0.00 nuevos soles con Recibo(s)
Número(s) 00023123-10.-HUANCAYO, 26 de Noviembre de 2014.

ZONA REGISTRAL N° VIII
OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO

Lidia Irma Mesa Martínez
REGISTRADOR PÚBLICO(e)

Certificado Literal
Hay Títulos Sin Inscribir y/o Pendientes de Inscribir
A Horas : 8:00 AM



ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE
HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL HUANCAYO
N° Partida: 02008253

INSCRIPCION DE PROPIEDAD INMUEBLE
COMUNIDAD CAMPESTINA DE HUAYUCACHI
HUAYUCACHI - HUANCAYO - JUNIN

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : DESCRIPCION DEL INMUEBLE
B00010

REPRESENTANTE LEGAL
CERTIFICADOR
Zona Registral N° VIII - Sede Lima

CONSTANCIA DE INDEPENDIZACION

SE HA INDEPENDIZADO EL PREDIO RUSTICO, DENOMINADO "PUQUIO" UBICADO EN EL BARRIO COLPA, DEL DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA DE HUANCAYO, DE UN AREA DE 842.0450 M2. A FAVOR DE DON VICTOR RAUL TRAVERZO CEVALLOS Y CONYUGUE DORA VILA DE TRAVERSO, EN D.P.D. 11205151 DEL REGISTRO DE PREDIOS.-

El título fue presentado el 19/09/2014 a las 12:39:56 P.M. horas, bajo el N° 2014-00046829 del Torno Diario 0091. Derechos cobrados S/ 219.00 nuevos soles, con Recibo Número(s) 00014465-11 00018918-11 00022483-10.- Registrado el 03-11-2014 - HUANCAYO, 12 de Diciembre de 2014.

ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL HUANCAYO
Papeles de la Comunidad Rural
REGISTRADOR PUBLICO

Certificado Literal
Sin Inscripciones y/o Pendientes de Inscripción
A Horas : 8:00 AM

sunarp

Registros Públicos
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE
HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL HUANCAYO
N° Partida: 02008253

**INSCRIPCION DE PROPIEDAD INMUEBLE
COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAYUCACHI
HUAYUCACHI**

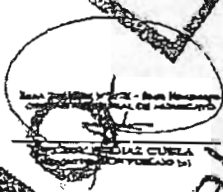
REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : DESCRIPCION DEL INMUEBLE
800011

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX / Sede Lima

CONSTANCIA DE INDEPENDIZACION

SE HA INDEPENDIZADO EL ÁREA DE 842.04 M2 A FAVOR DE ANTONINA SANTA MARI
CEVALLOS, EN LA PARTIDA N° 11205517 DEL REGISTRO DE PREDIOS.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 26/11/2014 A LAS 12:43:09 PM HORAS, BAJO EL N°
2014-00057086 DEL TOMO DIARIO 0091. DERECHOS COBRADOS S/143.00 NUEVOS
SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00014749-04 00024079-10.-HUANCAYO, 26 DE
DICIEMBRE DE 2014.



Certificado Literal
Sin Inscripción al Dorsal
Hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscribir
A Horas : 8:00 AM

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE
HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL HUANCAYO
N° Partida: 02008253

INSCRIPCION DE PROPIEDAD INMUEBLE
COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAYUCACHI
HUAYUCACHI - HUANCAYO - JUNIN

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : DESCRIPCION DEL INMUEBLE
B00012

RUFINO GRASADO SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

CONSTANCIA DE INDEPENDIZACION

SE HA INDEPENDIZADO EL PREDIO RUSTICO, UBICADO EN EL BARRIO "YACUS" DEL DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA DE HUANCAYO, DE UN AREA DE 200.00 M2, A FAVOR DE DON LEONEL JOHNNY LIMAYMANTO VICENTE Y CONYUGUE ANA ELIZABETH CHUQUIHUAYTA DE LIMAYMANTO, EN LA P.E.N° 11205848 DEL REGISTRO DE PREDIOS.-

El título fue presentado el 05/11/2014 a las 12:25:00 PM horas, bajo el N° 2014-00053786 del Tomo Diario 0091. Derechos cobrados S/.135.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00004454-09 00006063-09.-Reingresado el 22-12-2014 - HUANCAYO 12 de Enero de 2015.

Abog. José Armando Taza Chaupis
Escribano Público
Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo

Certificado Literal
Sin Inscripción al Dorsal
Hay Titulos Suspendidos y/o pendientes de inscripción
A Horas : 8:00 AM

INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE
COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAYUCACHI
HUAYUCACHI - HUANCAYO - JUNIN

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO: DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
B00013

RUBEN GARCIA ALDO SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX Sede Lima

CONSTANCIA DE INDEPENDIZACIÓN

SE HACE CONSTAR QUE SE HA INDEPENDIZADO EL PREDIO RURAL, DENOMINADO QUILLISPATA, UBICADO EN EL BARRIO DE QUILLISPATA DEL DISTRITO HUAYUCACHI, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN A FAVOR DE BETTY GIMENEZ MARI CEVALLOS CON EL ÁREA DE 490.15 M2, EN LA FOLIO N° 11208608 DEL REGISTRO DE PREDIOS.

El título fue presentado el 08/01/2015 a las 10:58:31 AM horas, bajo el N° 2015-00000770 del Tomo Diario 0091. Derechos cobrados S/ 144.00 nuevos soles, con Recibos Número(s) 00000282-04 00005638-10, Reingresado el 26/03/2015.-HUANCAYO, 26 de Marzo de 2015.

ZONA REGISTRAL N° VIII
OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO

Lidia Irma Meza Martínez
REGISTRADOR PÚBLICO (e)

Certificado
Sin Inscripciones al Domingo
A Horos : 8:00 AM
Por Titulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO OFICINA REGISTRAL HUANCAYO N° Partida: 02008253
	INSCRIPCION DE PROPIEDAD INMUEBLE COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAYUCACHI HUAYUCACHI - HUANCAYO - JUNIN
	RUBRO: GRAVAMENES Y CARGAS D00003

PREGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO: GRAVAMENES Y CARGAS
D00003

ANOTACIÓN DE APELACIÓN

TITULO : 9508
FECHA : 25.02.2015
ACTOS : ADJUDICACIÓN E INDEPENDIZACIÓN
HOJA DE TRAMITE : NUMERO 4651 DE 12:55 PM HR
FECHA : 16.04.2015

LA PRESENTE ANOTACION SE EFECTUA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 153 DEL T.U.O. DEL R.G.R.P. (RESOLUCION 155-2012-SUNARP/SN)

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL TITULO SE REMITE AL TRIBUNAL REGISTRAL MEDIANTE OFICIO N° OFICIO N° 089 -2015- ZRVIII-SHYO/AR-REG-PREDIOS/2DA-SECC/WQP

HUANCAYO, 17 DE ABRIL DEL 2015

ZONA REGISTRAL N° VIII
OFICINA REGISTRAL HUANCAYO

Wilber Mario Quiroga Padua
REGISTRADOR PÚBLICO

Certificado Literal
Sin Inscripción al Dorsal
No Pendientes de Inscripción
A Horas: 8:00 AM

3

sunarp

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL HUANCAYO
N° Partida: 02008253

**INSCRIPCION DE PROPIEDAD INMUEBLE
COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAYUCACHI
HUAYUCACHI-HUANCAYO-JUNIN**

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
800014

RUBEN GONZALEZ SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo

CONSTANCIA DE INDEPENDIZACION

SE HACE CONSTAR QUE SE HA INDEPENDIZADO EL PREDIO RURAL DENOMINADO PREDIO MATASOYA O AUTAPAMPA DEL BARRIO D COLPA, DEL DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON UN AREA: 937.86 M2.A FAVOR DE BETTY GLADYS MARTINEZ VILLAS, EN LA P.E. N° 11713390 DEL REGISTRO DE PREDIOS.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 12/06/2015 A LAS 10:40:43 AM HORAS, BAJO EL N° 2015-00026529 DEL TOMO DIARIO 0091. DERECHOS COBRADOS S/ 158.00 NUEVE SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00003729-18 0000913408.-REINGRESADO EL 18/08/2015 HUANCAYO, 21 DE AGOSTO DE 2015.

ZONA REGISTRAL N° VIII
OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO

[Firma]
RUBEN GONZALEZ SANDOVAL
CERTIFICADOR

Certificado Literal
Sin Inscripción al Domo
Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
A Horas : 8:00 AM



ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL HUANCAYO
N° Partida: 02008253

INSCRIPCION DE PROPIEDAD INMUEBLE
COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAYUCACHI
HUAYUCACHI - HUANCAYO - JUNIN

RIFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX / Sede Lima

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO: CANCELACIONES
E00001

LEVANTAMIENTO DE ANOTACIÓN DE APELACIÓN

SE LEVANTA LA ANOTACIÓN DE APELACIÓN A LA QUE SE REFIERE EL ASIENTO **D00003** DE LA PRESENTE PARTIDA, POR HABERSE CONFIRMADO LA OBSERVACIÓN MATERIA DEL TÍTULO APELADO, MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 1270-2015-SUNARP/TR-L DE FECHA 26/06/2015, EMITIDA POR EL TRIBUNAL REGISTRAL, Y AL HABERSE VENCIDO LA VIGENCIA DEL ASIENTO DE PRESENTACIÓN, CONFORME LO DISPONE EL TERCER PARRAFO DEL ART. 164 DEL TUO DEL RGR.

HUANCAYO, 31 DE AGOSTO DEL 2015.

ZONA REGISTRAL N° VIII
OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO

Wilfredo Quiroga Quispe
Jefe de Oficina

Certificado Literal
Sin Inscripciones al Dorsal
A Horos : 8:00 AM
No Titulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción

 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO OFICINA REGISTRAL HUANCAYO N° Partida: 02008253
	INSCRIPCION DE PROPIEDAD INMUEBLE COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAYUCACHI HUAYUCACHI

REGISTRÓ DE PROPIEDAD INMUEBLE
 RUBRO: DESCRIPCION DEL INMUEBLE
 B000015

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
 CERTIFICADOR
 Zona Registral N° IX Sede

CONSTANCIA DE INDEPENDIZACION

Se ha independizado cuatro predios a favor de Antonia Santa Mari Cevallos, todos ubicados en la comunidad campesina de Huayucachi, distrito de Huayucachi, provincia de Huancayo, departamento de Junín; con las siguientes características:

- 1.- Predio denominado "PATA PAMPA", con un área de 1,324.89m², en la P.E. N° 11231049 del registro de predios.
- 2.- Predio denominado "HUCHUR", con un área de 1,632.25m², inscrito en la P.E. N° 11231050 del registro de predios.

El título fue presentado el 03/08/2016 a las 12:10:38 PM horas, bajo el N° 2016-01284944 del Tomo Diario 0091. Derechos cobrados S/ 16.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00015910-398 00015298-358.-REINGRESADO EL 02.09.2016.- HUANCAYO, 06 de Setiembre de 2016.

Certificado Literal
 Sin Inscripción al Dorsal
 Hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
 A Horas : 8:00 AM

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO OFICINA REGISTRAL HUANCAYO N° Partida: 02008253
	INSCRIPCION DE PROPIEDAD INMUEBLE COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAYUCACHI HUAYUCACHI-HUANCAYO-JUNIN

RUBRO GRAVADO SINDOVIA
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO: DESCRIPCION DEL INMUEBLE
B00016

CONSTANCIA DE INDEPENDIZACION

Se ha independizado el predio denominado "JATUNCOTO SEGUNDO-A" de un área de 7,444.83 m², inscrito en la partida 11234330 y el predio denominado "JATUNCOTO SEGUNDO-B", de un área de 1 Has. 5,455.92 m², inscrito en la partida 11234331, ambos ubicados en el paraje Colpa del Distrito de Huayucachi, provincia de Huancayo departamento de Junín, a favor de Hilda Arauco Videla de Montenegro.

Producto de la independización, y según ha dejado constancia el Área de Catastro mediante Informe N° 10930-16-ZRVIII-SHYO-REG-CAT del 08/11/2016, no es posible determinar el área remanente del predio inscrito en la presente partida.

El título fue presentado el 27/10/2016 a las 09:40:08 AM hora Perú el N° 2016-01956837 del Tomo Diario 0091. Derechos cobrados S/ 356.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00022245-403 00025681 358 Reingreso el 28/11/2016 HUANCAYO, 02 de Diciembre de 2016.

ZONA REGISTRAL N° VIII
OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO

Percy Huanca Chaco Córdova
REGISTRADOR PUBLICO

Certificado Literal
Sin Inscripciones y/o Pendientes de Inscripción
A Horas : 8:00 AM

sunarp

Registros Públicos
de los Andes y del Altiplano

ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL HUANCAYO
N° Partida: 02008253

INSCRIPCION DE PROPIEDAD INMUEBLE
COMUNIDAD CAMPESENA DE HUAYUCACHI
HUAYUCACHI - HUANCAYO - JUNIN

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO: DESCRIPCION DEL INMUEBLE
800017

CONSTANCIA DE INDEPENDIZACION

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HA INDEPENDIZADO LOS PREDIOS QUE FORMAN
PARTE DEL PREDIO OBJETO DE ESTA PARTIDA DEL MODO SIGUIENTE:

PREDIO	AREA	PARTIDA ELECTRONICA
JATUNCOTO PRIMERO A	10,242.52 M2	11234378
JATUNCOTO PRIMERO B	12,604.83 M2	11234379
JATUNCOTO SEGUNDO	23,010.75 M2	11234380

TODOS DEL DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO
DE JUNIN, A FAVOR HILDA ARAUCO VDA. DE MONTENEGRO.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 27/10/2016 A LAS 09:40:08 AM HORAS, BAJO EL N° 2016-
01956839 DEL TOMO DIARIO 0091. DERECHOS COBRADOS S/ 440.00 SOLES CON RECIBO(S)
NÚMERO(S) 00022244-403 00026672-338. REINGRESADO EL 28.11.2016. HUANCAYO, 02 DE
DICIEMBRE DE 2016.

ZONA REGISTRAL N° VIII
OFICINA REGISTRAL HUANCAYO

Wilber Mario Quiroga Prieto
REGISTRADOR PÚBLICO

Certificado de Inscripción de Dorsales de Inscripción
Sin Inscripción de Dorsales de Inscripción
Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
A Horas : 8:00 AM

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

sunarp

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° VII - SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL HUANCAYO
N° Partida: 02008253

INSCRIPCION DE PROPIEDAD INMUEBLE
COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAYUCACHI
HUAYUCACHI - HUANCAYO - JUNIN

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral N° VII - Sede

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO: DESCRIPCION DEL INMUEBLE
B00018

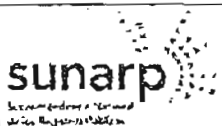
CONSTANCIA DE INDEPENDIZACION

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HA INDEPENDIZADO EL PREDIO DENOMINADO COLPA 2, DEL BARRIO DE COLPA, DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 1506.87 M2 A FAVOR DE PEDRO AGRIPINO CAUCAR ROMERO Y TERESA IRIS SANTIVANEZ CASTILLO; EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11235386 DEL REGISTRO DE PREDIOS.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 09/12/2016 A LAS 11:43:00 AM HORAS, BAJO EL N° 2016-02275640 DEL TOMO DIARIO 0091. DERECHOS COBRADOS S/ 162.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00000860-398 00032320-358. REINGRESADO EL 09/01/2017 HUANCAYO, 11 DE ENERO DE 2017.

ZONA REGISTRAL N° VII
OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO

Wilder Mario Quiroga Brena
REGISTRADOR TÉCNICO

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO OFICINA REGISTRAL HUANCAYO N° Partida: 02008253
	INSCRIPCION DE PROPIEDAD INMUEBLE COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAYUCACHI HUAYUCACHI-HUANCAYO-JUNIN

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO: DESCRIPCION DEL INMUEBLE
B00020

CONSTANCIA DE INDEPENDIZACION

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HA INDEPENDIZADO EL PRECIO RURAL DENOMINADO "COLPA 4", UBICADO EN EL BARRIO COLPA DEL DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN, CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 1609.19 M2 A FAVOR DE DON PEDRO AGRIPIÑO PAUCAR ROMERO Y SU CONYUGE TERESA IRIS SANTIVANEZ CASTILLO; EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11236765 DEL REGISTRO DE PROPIEDADES.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 09/12/2016 A LAS 11:43:00 AM HORAS, BAJO EL N° 2016-02275639 DEL TOMO DIARIO 0091. DERECHOS COBRADOS S/ 220.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00004282-403-00032319-358.-REINGRESADO EL 03.02.2017.- HUANCAYO, 10 DE FEBRERO DE 2017.

ZONA REGISTRAL N° VIII
OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO

Percy Huanca Cordero Cordero
REGISTRADOR PÚBLICO

Certificado Literal
 Sin Inscripciones al Fono
 Titulos Suspendidos y/o pendientes de Inscripción
 A Horas : 8:00 AM

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO

OFICINA REGISTRAL HUANCAYO

N° Partida: 02008153

INSCRIPCION DE PROPIEDAD INMUEBLE
COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAYUCACHI
HUAYUCACHI - HUANCAYO - JUNIN

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR

Zona Registral N° IX - Sede Lima

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : DESCRIPCION DEL INMUEBLE
B00021

CONSTANCIA DE INDEPENDIZACION

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HA INDEPENDIZADO EL PREDIO RURAL DENOMINADO COLPA 3, UBICADO EN EL BARRIO COLPA, DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN, CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 2,102.44 M2 A FAVOR DE PEDRO AGRIPIÑO CAUCAR ROMERO Y SU CONYUGE TERESA IRIS SANTIVANEZ CASTILLO; EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 17236799 DEL REGISTRO DE PREDIOS.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 09/12/2016 A LAS 11:43:01 AM HORAS, BAJO EL N° 2016-02275642 DEL TOMO DIARIO 0091. DERECHOS CORRADOS S/ 223.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00004281-403780032322-358.-REINGRESADO EL 03.02.2017.- HUANCAYO, 10 DE FEBRERO DE 2017.

ZONA REGISTRAL N° VIII
OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO

Percy Huanca Chino Condor
REGISTRADOR PÚBLICO

Zona Registral N° IX, Santa Lima
Subgerencia de Oficio y Mesa de Partes

13 FEB. 2018

ENTREGADO
PÚBLICO
SERVICIO RÁPIDO

MEMORIA DESCRIPTIVA

1. DENOMINACIÓN:

EBAR N° 6 – PROYECTO DE AGUAS RESIDUALES

2. SOLICITANTE:

SACYR (Engineering and Infraestructure)

3. UBICACIÓN:

Unión de los Ríos Mantaro y Chanchas. Al margen izquierdo del río Mantaro

Distrito : Huayucachi.

Provincia : Huancayo.

Departamento : Junín.

4. ÁREA : 1,539.86 m2.

5. PERÍMETRO : 177.75 ml.

6. COLINDANCIAS:

El polígono tiene las siguientes colindancias:

Colinda con:

Por el Norte : Con el río Chanchas con 25.07 ml.

Por el Oeste : Con una vía carrozable a la margen izquierda del río Mantaro, con 30.40 y 30.01 ml.

Por el Sur : Con propiedad de terceros, con 22.68 ml.

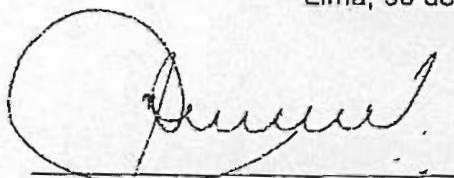
Por el Este : Con propiedad de terceros, con, 44.15, y 25.46 ml.

7. CUADRO DE DATOS TÉCNICOS

CUADRO DE CONSTRUCCION					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	25.07	91°55'5"	474918.0441	8660510.2202
P2	P2 - P3	25.46	89°53'5"	474941.6884	8660518.5443
P3	P3 - P4	44.15	157°21'54"	474950.0936	8660494.5155
P4	P4 - P5	22.68	91°10'10"	474947.5097	8660450.4436
P5	P5 - P6	30.01	87°44'46"	474924.8505	8660451.3085
P6	P6 - P1	30.40	201°54'60"	474927.1733	8660481.2251

SISTEMA DE COORDENADAS UTM WGS 84 – ZONA 18L

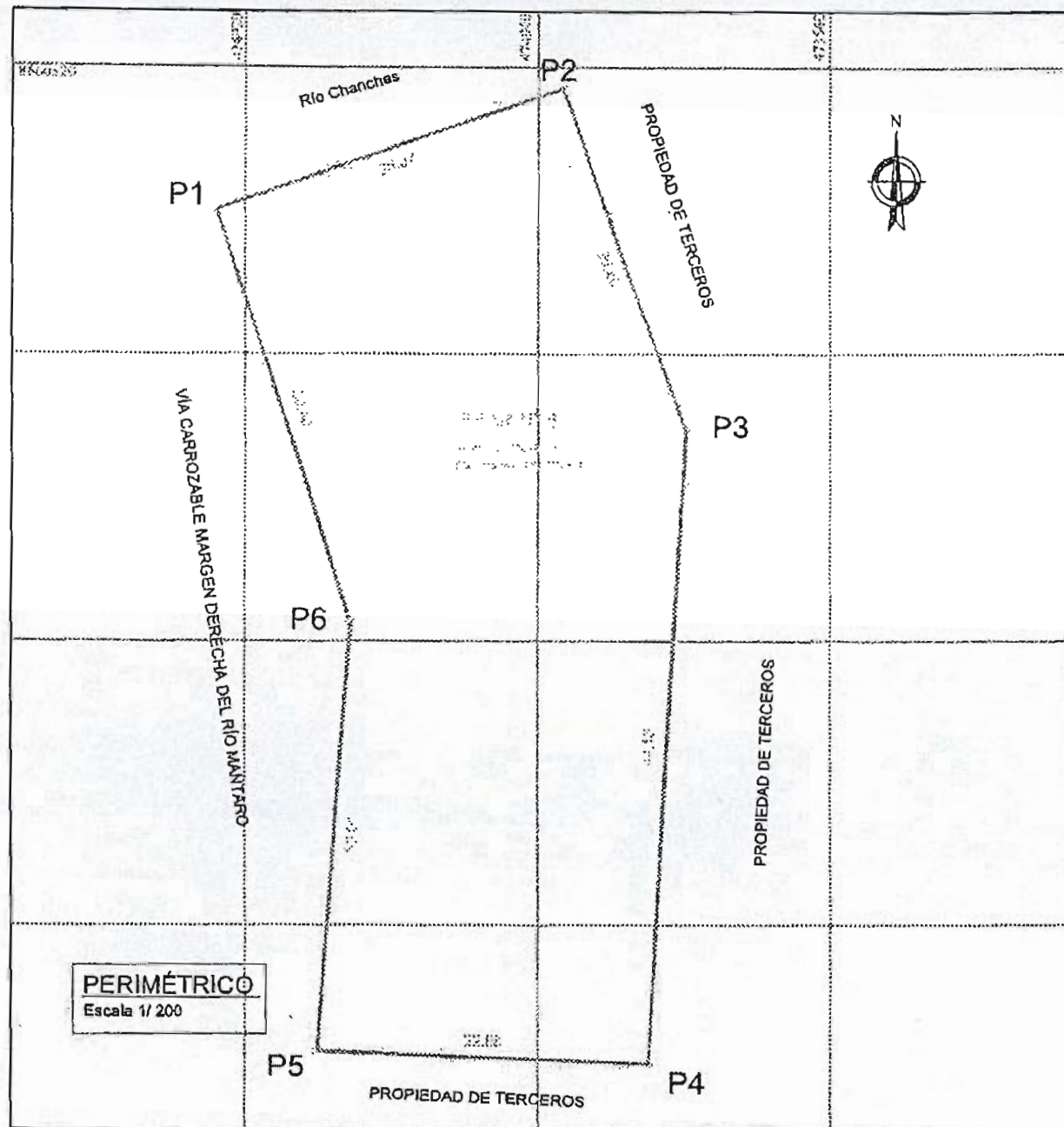
Lima, 30 de octubre del 2020.



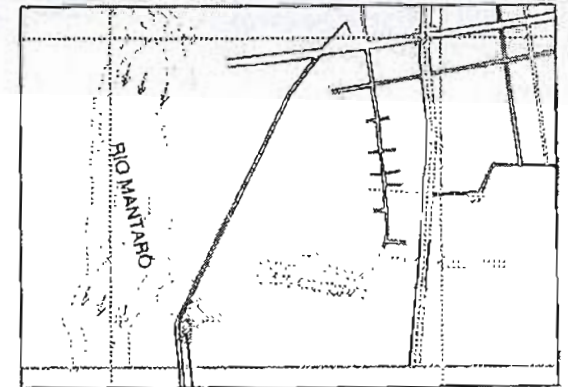
Jorge Luis Uribe Romero

Ing Civil

CIP: 168166



PERIMÉTRICO
Escala 1/200



UBICACIÓN
Escala 1/10 000

Sistema de Coordenadas UTM WGS 84, Zona 18L
Área: 1.539,86 m²
Área: 0.1539 Has.
Perímetro: 177,75 m

EBAR N° 6 - PROYECTO DE AGUAS RESIDUALES			
PERIMÉTRICO - UBICACIÓN		MAYO 2018	E-06
Unión de los ríos Mantaro y Chanchas, al margen izquierdo del río Mantaro		1/200 1/10 000	
UBICACIÓN PROVINCIAL	UBICACIÓN LOCAL	UBICACIÓN LOCAL	UBICACIÓN LOCAL
HUANCAYO	HUAYUCACHI		CMAS.
Región	JUNÍN		

ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES 7

**REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
REGISTRO DE PREDIOS
CERTIFICADO DE BÚSQUEDA CATASTRAL**

El funcionario que suscribe, CERTIFICA:

I. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

INMUEBLE:

Área: 0.1427 Ha

Perímetro: 165.92 ml.

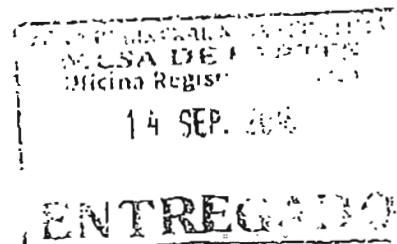
Ubicación: distrito de Huayuçachi, provincia de Huancayo, departamento de Junín.

II. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DISPONIBLE

Plano de Localización y Ubicación,

Plano Perimétrico,

Memoria Descriptiva,



III.- ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

LINDEROS

NORTE : Colinda con Propiedad de Terceros con 16.45 ml.
SUR : Colinda con Propiedad de Terceros con 26.86 ml.
ESTE : Colinda con Propiedad de terceros en 12.94 ml., 22.09 y 28.61 ml.
OESTE : Colinda con Vía Carroable a la Margen derecha del Río Mantaro con 41.16 ml., y 17.81 ml.

SE DEJA CONSTANCIA:

EL AREA DE CATASTRO A TRAVES DEL INFORME TÉCNICO N° 9037 DE FECHA 23/08/18 INFORMA

Del avance de la Base Gráfica Registral, el ámbito evaluado se encuentra dentro del ámbito de mayor extensión inscrito a favor de la *Comunidad Campesina de Viquez* inscrita en la Partida Registral N° 02008111, según asiento de presentación 3000 del 26/03/1996, la cual ha sido objeto de posteriores independizaciones.

Graficado el polígono del predio en consulta a partir de las coordenadas UTM consignados en el plano presentado, e ingresado a la Base Gráfica Registral, se informa que el área gráfica resultante 0.1427 Ha y perímetro 165.92 ml., corresponden con la documentación técnica remitida.

Se deja constancia que para próximos trámites registrales deberá presentar el esquema de localización con las características técnicas según la Directiva N° 002-2014-SUNARP-SN aprobada por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 120-2014-SUNARP-SN del 30.05.14.

Que, habiendo practicado el área la búsqueda en los índices del registro de predios (RPU, RPI, SEPRRPI) de esta oficina registral informa: **se encuentra dentro del ámbito de mayor extensión inscrito a favor de la Comunidad Campesina de Viquez inscrita en la Partida Registral N° 02008111.**

IV.- OBSERVACIONES

Ninguno.

Así consta en el INFORME TÉCNICO N° 9037, fecha 23.08.2018.

N° de Fojas del Certificado : *****1

Derechos Pagados : S/ 67.00 N° Cuenta/N° Recibo : 2018-C172-00026491-24/07/2018

CARDOSO ERIANZA AYARZA
ABOGADO CERTIFICADOR
OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO
Firma digitalizada por SUNARP

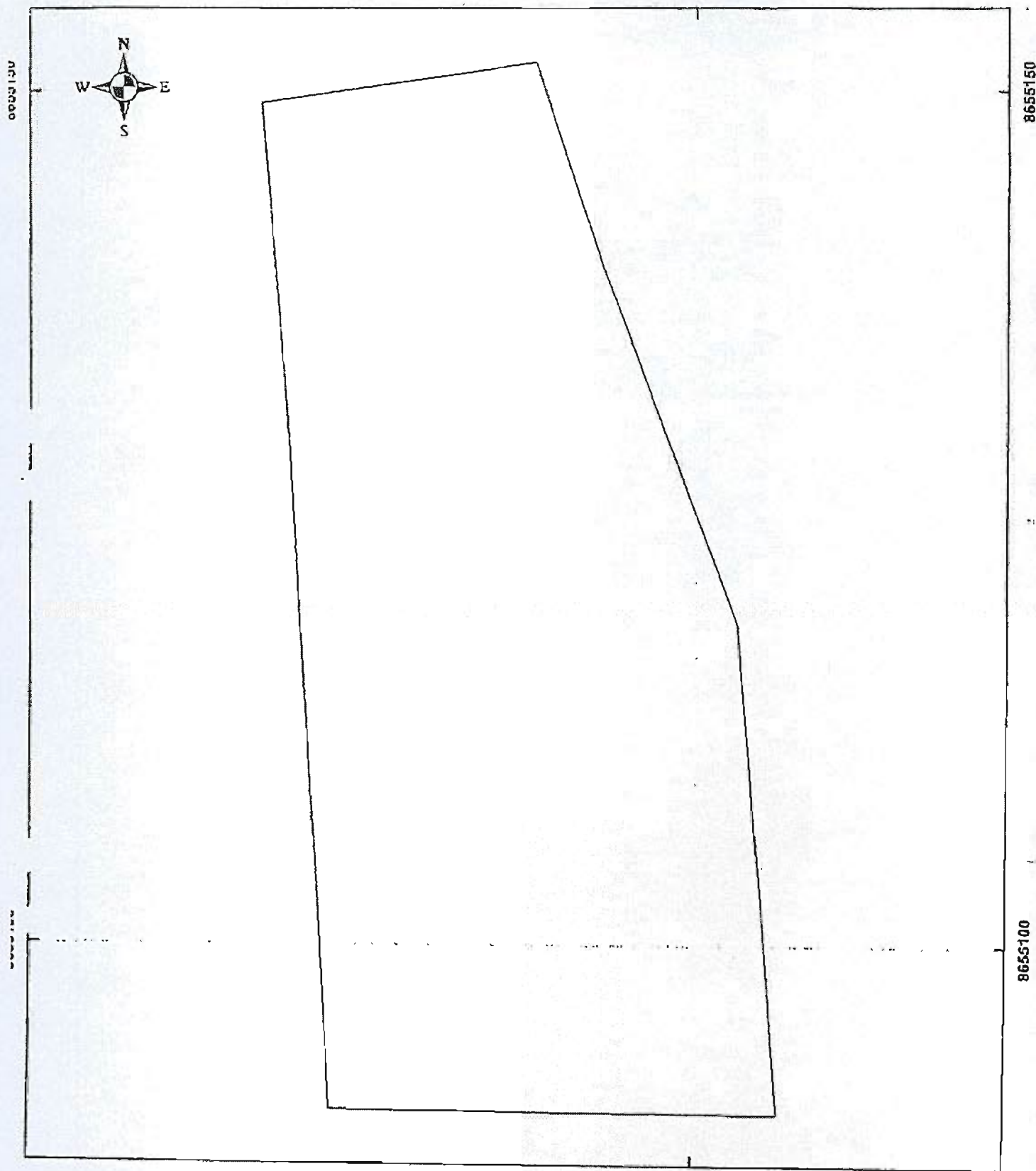
Total de Derechos : S/ 67.00

Verificado y expedido por CARLOS OCTAVIO FRANCIA AYARZA, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de HUANCAYO, a las 09:43:20 horas del 28 de Agosto del 2018.

CARLOS O. FRANCIA AYARZA
ABOGADO CERTIFICADOR
OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO
Zona Registral N° 118 - Huancayo
HUANCAYO
HUANCAYO

GRAFICO DE EVALUACION TECNICA

474100



Sistema de coordenadas: PSAD56 UTM Zone 18S

ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO

OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO

INFORME TECNICO N° 9037-2018

PROF. RESP. _____

Usuario (Prof. que ha evaluado): WAF

5103040111

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
na Regional de los Registros PúblicosOFICINA REGISTRAL DE
INMATRICULACION

HUANCAYO

FICHA N°

PLANO N°

15107

cedente Dominial:
strito: VIQUEZUr2/AA.HR:
Provincia: HUANCAYO

Departamento: JUNIN

1.- DESCRIPCION DEL INMUEBLE

EDIOS RUSTICOS

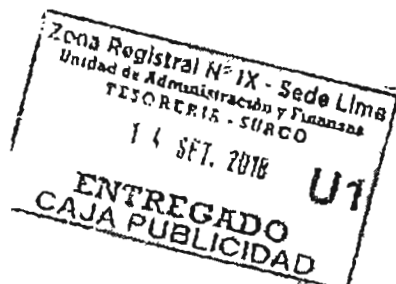
ensión: 589.51

ITA POR: NORTE: LIMITA CON LA C.C. DE HUAYUCACHI EN LINEAS RECTAS. EL LINDERO SE INICIA DEL PUNTO II-XIII. PARA
 ITINUAR POR LOS HITOS H-XII, H-VII, H-VI, H-V, H-III, H-II, H-I UBICADO EN EL PARAJE PACHA HUATA O PATA DONDE FINALIZA
 UNA LONGITUD: 2,280.00 M.L. ESTE: LIMITA CON LA C.C. LA BREÑA INICIANDO EL PUNTO MACHA HUATA O PATA, PARA CONTINUAR CON
 RECCION SUR POR EL CAMINO CARROZABLE LLAMADO CALLE LIMA HASTA EL PUNTO USHUNO PATA, DE ESTE PUNTO TOMA UNA LINEA RECTA EN
 RECCION OESTE HASTA EL PUNTO SHALA CORTE, DE ESTE LUGAR TOMA DIRECCION SUR PASANDO POR LOS PUNTOS, CUCHO PUQUIO, RUMICHACA,
 AMIDE, UCHUCASALLA Y UTUTUYO PUQUIO DONDE FINALIZA CON UNA LONGITUD DE: 8.880.00 SUR: LIMITA CON EL CONJUNTO DE LAS 10
 UNIDADES, AZA CRUZ, CHUAMBA, PACCHA, CULLHUAS, PAMPA CIOZ, SAN JUAN DE LEON DE RETAMA, SAN JUAN LEON DE RETAMA BAJO, SAN
 S DE RETAMA ALTO, SAN PEDRO DE PIHUAS SANTA ROSA DE VISTA MANTARO, DONDE INICIA EL LINDERO ASI PUNTO UTUTUYO O TUTUYO
 UIO PARA CONTINUAR EN DIRECCION OESTE POR UNA QUEBRADA SIN NOMBRE PASANDO PR LOS HUAZA PUQUIO AZA, ZIPITALAN O ZIPITA ULON
 UCHIPUQUIO O CUCHILLADA DONDE FINALIZA CON UNA LONGITUD DE: 1,380.00 M.L. OESTE: LIMITA POR EL RIO MANTARO EN LINEAS
 UOSAS, INICIANDO DEL PUNTO CUCHOPUQUIO O CUCHILLEJA, PARA CONTINUAR POR EL CURSO DEL RIO AGUAS ARRIBA HASTA EL PUENTE
 NGOS DONDE FINALIZA CON UNA LONGITUD DE 6,800.00 M.L. PERIMETRO ES DE: 18,360.00 M.L. VIAS DE ACCESO Y SERVIDUMBRE: A
 A COMUNIDAD SE COMUNICA VIA CARRETERA HUANCAYO-HUAYUCACHI-VIQUEZ. DISPONIBILIDAD DE AGUAS: LA COMUNIDAD DISPONE DE RIEGO
 PEQUERA FORSION LOS RESTOS POR VIA FLOVIAL. ESPECIFICACIONES TECNICAS: TIPO DE PLANO: TOPOGRAFICO N° 18 PLANO :
 -IT-3988 ESCALA: 1/25.000 LEVANTADO POR: TETTOR HOJA 18 RECT.: 358-1-SO.

sentado el: 28/03/96.-a horas: 10:58:04.-asiento: 3000.-del tomo: 88.-Del diario.Fehos S. 23.76.-Rbo. N° 00127
 ncayo, 28/03.96.-LHM.

OFICINA REGISTRAL HUANCAYO
 Regla André Amparo Guevara

RECEDECE OFICINA Lima
 REGISTRADORA 14 HUANCAYO



LESLEY MILES GONZALES BENITES
 CAJERO CERTIFICADOR
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

15/07

TULOS DE DOMINIO	DI. GRAVAMENES Y CARGAS	EI. CANCELACIONES	FJ. REGISTRO PERSONAL
D. CARPESIA VINOZ REGISTRACION SE HACE EN VIRTUD A LA RESOLUCION AL AGUARIA NO 037-96-DEA-PETI-DE-ELIC. EN ESTO AL ART. 29 DE ACUERDO A LA LEY, FIRMANDO POR EL SR. REGIONAL DE AGRICULTURA, SE ADJUNTA PLANOS Y DESCRIPTIVA... do el: 26/03/96 - a horas: 10:58:07 - asiento: 3000 - 58.- Del diario. fecha: S. 23.76. - Ave. NO 50127 OTROTA REGISTRADO REPOSICION Partida "Agricultura Urbana" Attestado: OTROTA SUELA REGISTRADA EN EL REGISTRO			


LESLEY M. GONZALEZ BENITEZ
C. M. 1100 / CERTIFICADOR
C. M. 1100 / Certi. Literal N° IX - Sede Lima



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO

OFICINA REGISTRAL HUANCAYO

N° Partida: 02008111

**INSCRIPCION DE PROPIEDAD INMUEBLE
COMUNIDAD CAMPESINA DE VIQUEZ
VIQUEZ - HUANCAYO - JUNIN**

VIENE DE LA FICHA NRO. 15107 DEL REGISTRO DE PREDIOS.

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE

RUBRO : DESCRIPCION DEL INMUEBLE

B 00002

ANOTACIÓN MARGINAL E INDEPENDIZACIÓN

SE HA INDEPENDIZADO EL ÁREA TOTAL DE 590,216.69 M². (59.02 HAS.), DISTRIBUIDO EN DOS SECTORES SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE: CENTRO POBLADO VIKES SECTOR 1, INSCRITO EN LA PARTIDA P16061603, CON UNA EXTENSIÓN DE 330.168.11 M², Y EL CENTRO POBLADO VIKES SECTOR 2 INSCRITO EN LA PARTIDA P16061604, CON UNA EXTENSIÓN DE 260,048.58 M², A FAVOR DEL ESTADO REPRESENTADO POR EL ORGANISMO DE LA FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI, PARA LOS FINES DE FORMALIZACIÓN.

QUEDANDO COMO ÁREA REMANENTE REGISTRAL EN ESTA PARTIDA MATRIZ LA EXTENSIÓN DE 510.49 HAS. (5'104,883.31 M²) A FAVOR DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE VIKES.- ASÍ CONSTA DE LA RES. N° 0034-2008-COFOPRI/OZ JUN, PLANO DE DESMEMBRACIÓN N° 0063-COFOPRI-2008-OZ JUN Y PLANO DE ÁREA REMANENTE SIGNADO CON CÓDIGO NRO. 0064-COFOPRI-2008-OZ JUN.

El título fue presentado el 05/06/2008 a las 11:18:54 AM horas, bajo el N° 2008-00015369 del Tomo Diario 0084. Derechos cobrados S/0.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00008670-06.-HUANCAYO, 12 de junio de 2008.

ZONA REGISTRAL N° VIII
OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO

[Firma]
Miguel Bonifacio Corral
REGISTRADOR PÚBLICO

LES LIEVIENTE GONZALES BENITES
CARNET : CERTIFICADOR
ZONA REGISTRAL N° IX Sede Lima

Pág Solicitadas : Todas IMPRESION 14/09/2018 17:11 15 Página 3 de 6
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2017-01024550

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL HUANCAYO
N° Partida: 02008111

INSCRIPCION DE PROPIEDAD INMUEBLE
COMUNIDAD CAMPESINA DE VIQUEZ
VIQUEZ - HUANCAYO - JUNIN

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE

RUBRO: GRAVAMENES Y CARGAS

D00001

ANOTACIÓN DE APELACIÓN

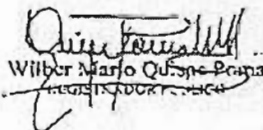
TITULO : 1165286
FECHA : 15.07.2016
ACTOS : ANOTACION PREVENTIVA DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL
HOJA DE TRAMITE : 09:32:34 HRS
NÚMERO : 13941
FECHA : 01.09.2016

LA PRESENTE ANOTACIÓN SE EFECTÚA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 153 DEL T.U.O. DEL R.G.R.P. (RESOLUCIÓN 126-2012-SUNARP/SN).

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL TITULO SE REMITE AL TRIBUNAL REGISTRAL MEDIANTE OFICIO N° 199-2016- ZRVIII-SHYO/AR-REG-PREDIOS/2DA-SECC/WQP.

HUANCAYO 05 DE SETIEMBRE DEL 2016

ZONA REGISTRAL N° VIII
OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO


Wilber Mario Quispe Poma
REGISTRADOR

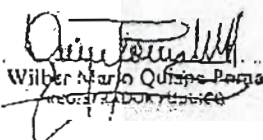
SEDE HUANCAYO
LFSH HUANCAYO
CAJERO PERU
Zona Registral N° VIII - Sede Lima

Pág Solicitadas Todas IMPRESION : 14/09/2018 17.11.15 Página 4 de 6
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes vía Suspendidos 2017-01924650

sunarpSuperintendencia Nacional
de los Registros PúblicosZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL HUANCAYO
N° Partida: 02008111INSCRIPCION DE PROPIEDAD INMUEBLE
COMUNIDAD CAMPESINA DE VIQUEZ
VIQUEZ - HUANCAYO - JUNINREGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO: CANCELACIONES
E0001**LEVANTAMIENTO DE ANOTACIÓN DE APELACIÓN**

SE LEVANTA LA ANOTACIÓN DE APELACIÓN A LA QUE SE REFIERE EL ASIENTO **D00001** DE LA PRESENTE PARTIDA, POR HABERSE VENCIDO EL ASIENTO DE PRESENTACION DEL TITULO PRESENTADO (1165286-2016), AL NO HABERSE SUBSANDO EL EXTREMO OBSERVADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 1981-2016-SUNARP-TR-L DE FECHA 05/10/2016, EMITIDA POR EL TRIBUNAL REGISTRAL, Y AL HABERSE VENCIDO EN EXCESO LA VIGENCIA DEL ASIENTO DE PRESENTACIÓN, CONFORME LO DISPONE EL TERCER PARRAFO DEL ART. 164 DEL TUO DEL RGRP.

HUANCAYO, 03 DE MAYO DEL 2017.

ZONA REGISTRAL N° VIII
OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO

 Wilber Mario Quispe Poma
 Registrador Público

 LESLIE MYLEN GONZALES BENITEZ
 (NIE) CERTIFICADOR
 Zona Registral N° VIII - Sede Lima

 Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION 14/09/2018 17:11:15 Pagina 6 de 6
 Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suscendidos : 2017-01924650

sunarp
Sistema Registral Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL HUANCAYO
N° Partida: 02008111

INSCRIPCION DE PROPIEDAD INMUEBLE
S/D COMUNIDAD CAMPESINA DE VIQUEZ
VIQUES - HUANCAYO - JUNIN

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO: GRAVAMENES Y CARGAS
D00002

**INSCRIPCIÓN PROVISIONAL DEL SANEAMIENTO DE PROPIEDAD
ESTATAL**

Se efectúa la anotación provisional (Anotación Preventiva) del saneamiento de la propiedad estatal sobre el inmueble objeto de esta partida, al amparo del D.S. N° 130-2001-EF y D.S. 007-2003 - VIVIENDA, que comprende los actos de Independización, Inscripción de Dominio y Declaratoria de Fábrica, a favor de Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Municipal Huancayo Sociedad Anónima - SEDAM HUANCAYO S.A. respecto del inmueble que ocupa la estación de Bombeo Viques de un área de 572.19 m2 ubicado en el Paraje Cucho S/N del Distrito de Viques, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, la cual ha sido incoada por el Gerente General de la Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Municipal Huancayo Sociedad Anónima - SEDAM HUANCAYO S.A., Econ. Alfredo Perales Corilloclla, mediante solicitud de fecha 06.01.2016 aclarada con fecha 12.05.2016, declaración jurada de fecha 03.11.2016, declaración jurada de fecha 10.06.2017 suscrito por el profesional responsable del saneamiento, plano y memoria descriptiva autorizadas y elaboradas por el verificador Ing. Civil. Dell Fernando Vera Guerrero con CIP N° 103499 y CIV N° 006351VCZR-VIII, copias legalizadas ante Notario Público de Huancayo Abog. Ronald Rómulo Vencro Bocángel de las publicaciones realizadas en el diario oficial "El Peruano" con fecha 26.04.2016 y en el diario "Correo" con fecha 26.04.2016, publicación del portal web de SEDAM HUANCAYO S.A.- El Área de Catastro ha dado su conformidad a los documentos técnicos presentado mediante Informe Técnico N° 4827-17-ZRVIII-SHYO/UREG-CAT del 05.06.2017.-

El título fue presentado el 09/05/2017 a las 03:37:12 PM horas, bajo el N° 2017-00966468 del Tomo Diario 0091. Derechos cobrados S/ 39.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00010416-397 Devolución(es) de Título(s) anterior(es) 2016-01165286.- REINGRESADO 07/07/2017.-HUANCAYO, 13 de Julio de 2017.

Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo
OFICINA REGISTRAL HUANCAYO

PERU E. DIAZ CUELA
REGISTRADOR PÚBLICO DEL

Zona Registral N° IX - Sede Lima
Unidad de Administración y Finanzas
TESORERÍA - SERCO
16 SET. 2018
U7
ENTREGADO
CAJA PUBLICIDAD

MEMORIA DESCRIPTIVA

1. DENOMINACIÓN:

EBAR N° 7 – PROYECTO DE AGUAS RESIDUALES

2. SOLICITANTE:

SACYR (Engineering and Infraestructure)

3. UBICACIÓN:

Vía carrozable al margen izquierdo del río Mantaro.

Distrito : Viques.

Provincia : Huancayo.

Departamento : Junín.

4. ÁREA : 1,426.66 m2.

5. PERÍMETRO : 165.92 ml.

6. COLINDANCIAS:

El polígono tiene las siguientes colindancias:

Colinda con:

Por el Norte : Con propiedad de terceros con 16.45 ml.

Por el Oeste : Con una vía carrozable a la izquierda del río Mantaro, con 41.16 y 17.81 ml.

Por el Sur : Con propiedad de terceros, con 26.86 ml.

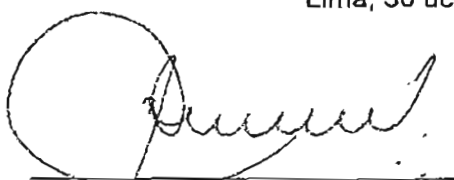
Por el Este : Con propiedad de terceros, con, 12.94, 22.09, y 28.61 ml.

7. CUADRO DE DATOS TÉCNICOS

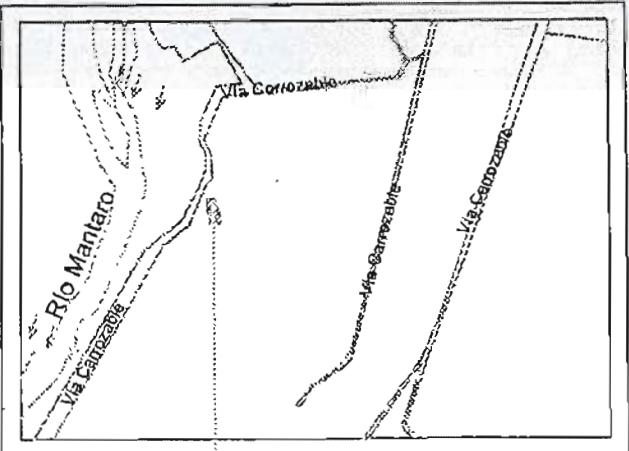
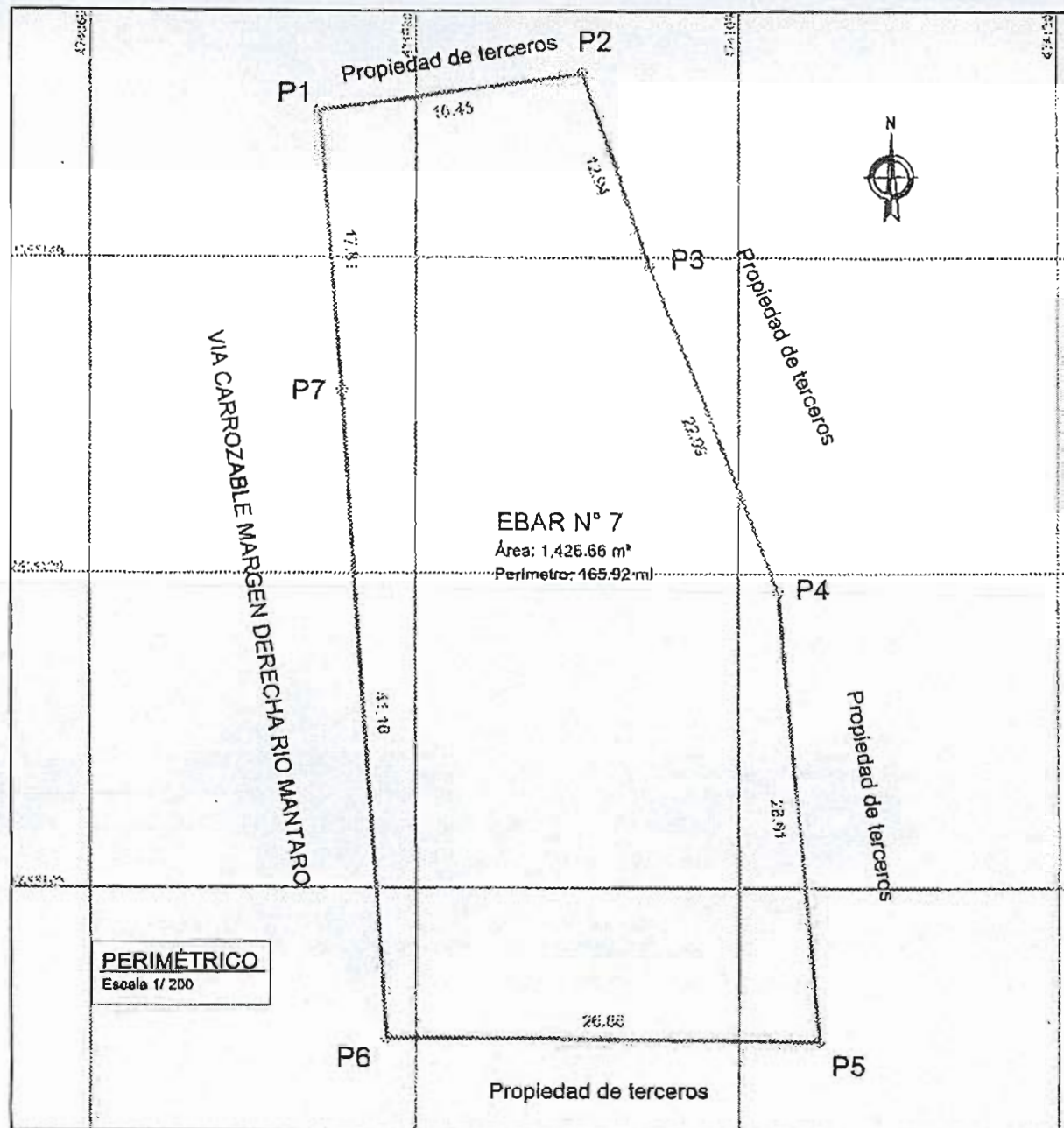
CUADRO DE CONSTRUCCION					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	16.45	93°43'35"	474074.0221	8655149.3283
P2	P2 - P3	12.94	100°28'28"	474090.3038	8655151.6870
P3	P3 - P4	22.09	182°32'44"	474094.4571	8655139.4288
P4	P4 - P5	28.61	163°54'15"	474102.4675	8655118.8438
P5	P5 - P6	26.86	84°30'1"	474105.0437	8655090.3544
P6	P6 - P7	41.16	94°10'20"	474078.1804	8655090.5103
P7	P7 - P1	17.81	180°40'38"	474075.4243	8655131.5767

SISTEMA DE COORDENADAS UTM WGS 84 – ZONA 18L

Lima, 30 de octubre del 2020.



Jorge Luis Uribe Romero
Ing Civil
CIP: 168166



UBICACIÓN

Escala 1/2000

TABLA DE COORDENADAS					
VERTICE	X (m)	Y (m)	ÁNGULO (°)	ÁREA (m²)	PERÍMETRO (m)
P1	21.00	15.45	31.47	1.4266	165.92
P2	52.22	12.54	100.00	1.4266	165.92
P3	53.26	22.59	100.00	1.4266	165.92
P4	54.18	32.54	100.00	1.4266	165.92
P5	55.10	42.59	100.00	1.4266	165.92
P6	56.02	52.54	100.00	1.4266	165.92
P7	57.00	62.59	100.00	1.4266	165.92

Sistema de Coordenadas UTM WGS 84, Zona 18S
 Área: 1,426.66 m²
 Área: 0.14267 ha
 Perímetro: 165.92 m

EBAR N° 7 - PROYECTO DE AGUAS RESIDUALES

PERIMÉTRICO - UBICACIÓN		MAYO 2016	E-07
Via Carrazable margen izquierdo del rta Mantaro		1/200 1/10 000	
Proyecto: HUANCAJO	Obra: VIGUÉS	C.M.A.A.	

MEMORIA DESCRIPTIVA

1. DENOMINACIÓN:

EBAR N° 8 - PROYECTO DE AGUAS RESIDUALES

2. SOLICITANTE:

SACYR (Engineering and Infraestructure)

3. UBICACIÓN:

Vía carrozable s/n, margen izquierdo del río Mantaro.

Distrito : Huayucachi.

Provincia : Huancayo.

Departamento : Junín.

4. ÁREA : 582.72 m² (0.0583 hás)

5. PERÍMETRO : 96.67 ml.

6. COLINDANCIAS:

El polígono tiene las siguientes colindancias:

Colinda con:

Por el Norte : Con propiedad de terceros, con 19.32 ml.

Por el Este : Con propiedad de terceros, con 27.46 ml.

Por el Sur : Con propiedad de terceros, con 24.78 ml.

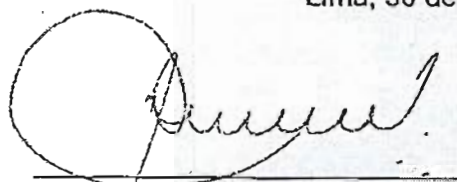
Por el Oeste : Con Vía carrozable sin nombre, con 28.12 ml.

7. CUADRO DE DATOS TÉCNICOS

VÉRTICE	LADOS	DISTANCIA	ANGULO INTERNO	WGS 84	
				ESTE (X)	NORTE (Y)
P1	P1 - P2	28.12	84°10'45"	473982.9155	8656958.9782
P2	P2 - P3	19.32	93°54'51"	474004.9871	8656976.3939
P3	P3 - P4	27.45	97°22'29"	474017.9643	8656962.0769
P4	P4 - P5	24.78	84°31'55"	474000.1590	8656941.1820

SISTEMA DE COORDENADAS UTM WGS 84 – ZONA 18L

Lima, 30 de octubre del 2020.



Jorge Luis Uribe Romero

Ing Civil

CIP: 168166

**REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
REGISTRO DE PREDIOS
CERTIFICADO DE BÚSQUEDA CATASTRAL**

El funcionario que suscribe, CERTIFICA:

I. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

INMUEBLE:

Área: 609.59 m²

Perímetro: 99.67 m

Ubicación: Vía Carrozable S/N, Distrito de Huayucachi, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín.

II. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DISPONIBLE

Plano de Localización y Ubicación,

Plano Perimétrico,

Memoria Descriptiva,

III.- ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

LINDEROS

NORTE: Con propiedad de terceros, con 19.32 ml

SUR: Con propiedad de terceros, con 27.46 ml

ESTE: Con propiedad de terceros, con 24.78 ml

OESTE: Con Vía Carrozable sin nombre, con 28.12 ml

SE DEJA CONSTANCIA:

EL AREA DE CATASTRO A TRAVES DEL INFORME TECNICO N° 11559 DE FECHA 28/09/2018 INFORMA

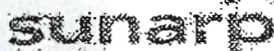
Del avance de la Base Gráfica Registral del distrito de Huayucachi, actualizada a la fecha y de la ubicación del predio en consulta a partir de sus coordenadas UTM datum WGS84 proporcionado por el usuario se informa que forma parte del ámbito de mayor extensión inscrito en la Partida Registral N° 02008253, con dominio de la Comunidad Campesina de Huayucachi, con referencia gráfica en el título archivado N° 4646 del 20.06.1996. Se deja constancia que la información proporcionada por el usuario limita la búsqueda de antecedentes registrales del predio en consulta.

Graficado el predio en consulta a partir de las las Coordenadas UTM WGS84 consignadas en el plano remitido; se informa que tanto el perímetro (99.67 m) como el área (609.59 m²) corresponden con lo presentado en el plano remitido.

Se recomienda que para próximos trámites, para la elaboración del plano de ubicación, se considere lo indicado en la *Directiva N° 002-2014-SUNARP-SN*, ya el plano remitido es poco detallado, a fin de evitar observaciones posteriores.

Por otra parte se verifica discrepancia entre el área señalada en el plano remitido y memoria descriptiva, por lo que deberá realizar las correcciones correspondientes para actos posteriores a fin de evitar observaciones.

Que, habiendo practicado el área la búsqueda en los índices del registro de predios (RPU, RPI, SEPRPI) de esta oficina registral informa: **NO SE HAN ENCONTRADO ANTECEDENTES REGISTRALES DEL PREDIO EN CONSULTA**



Sistema Nacional de Registros
de los Registros Públicos

IV.- OBSERVACIONES

Ninguna.

Así consta en el INFORME TÉCNICO N° 11559 DE FECHA 28/09/2018

N° de Hojas del Certificado: *****1

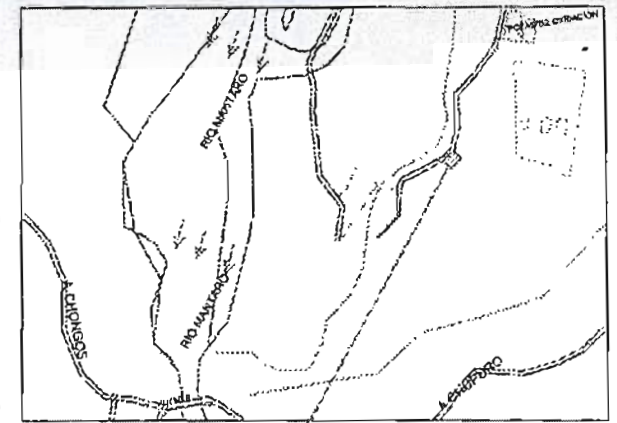
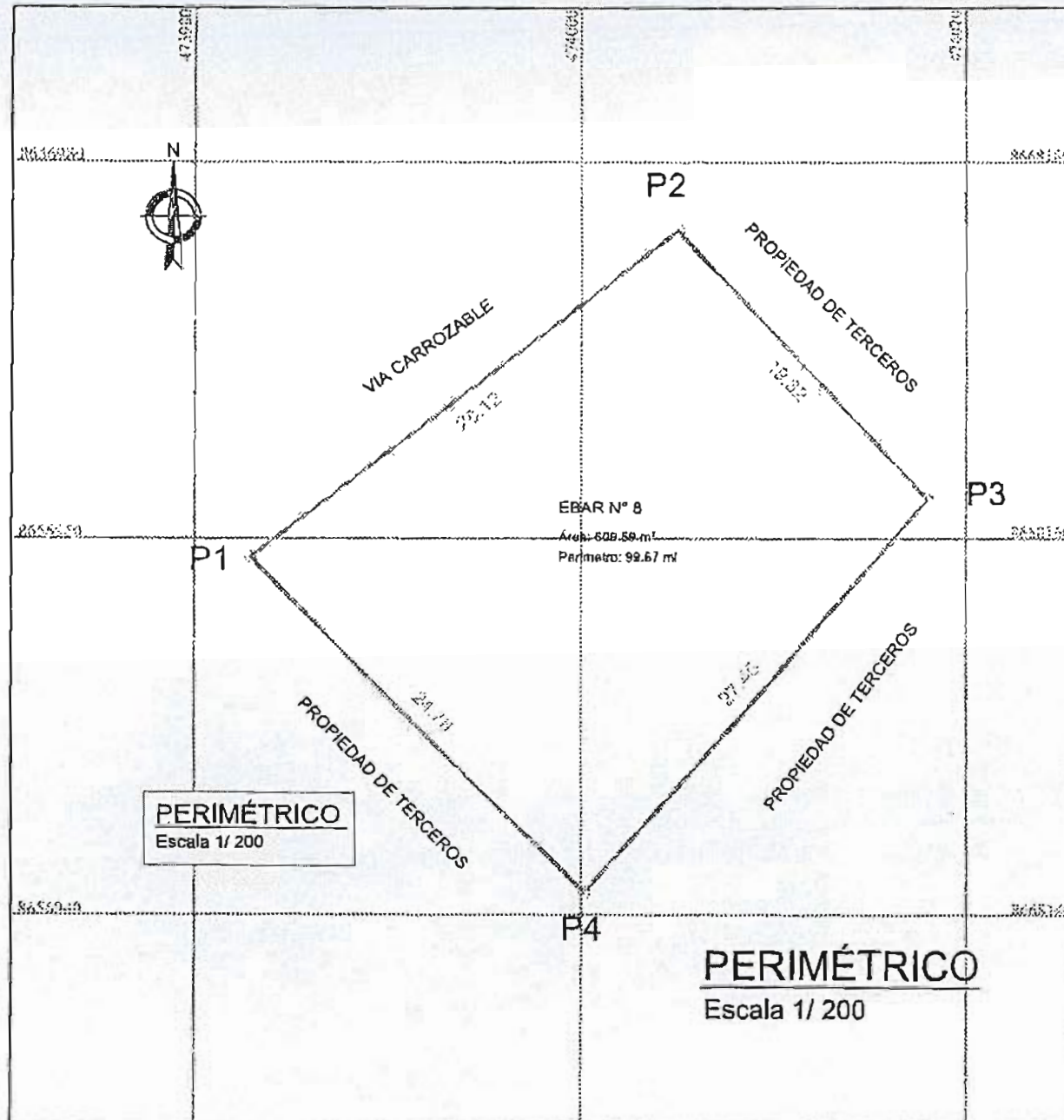
Derechos Pagados : S/ 67.00 N° Cuenta/N° Recibo : 2018-C396-00025730-29/08/2018

Total de Derechos : S/ 67.00

Verificado y expedido por JIMMY FRANK DIAZ VASQUEZ CAICEDO, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de HUANCAYO, a las 13:18:41 horas del 01 de Octubre del 2018.



JIMMY FRANK DIAZ VASQUEZ CAICEDO
ABOGADO CERTIFICADOR
OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO
Zona Registral N° VII- Bogo Huancayo



UBICACIÓN

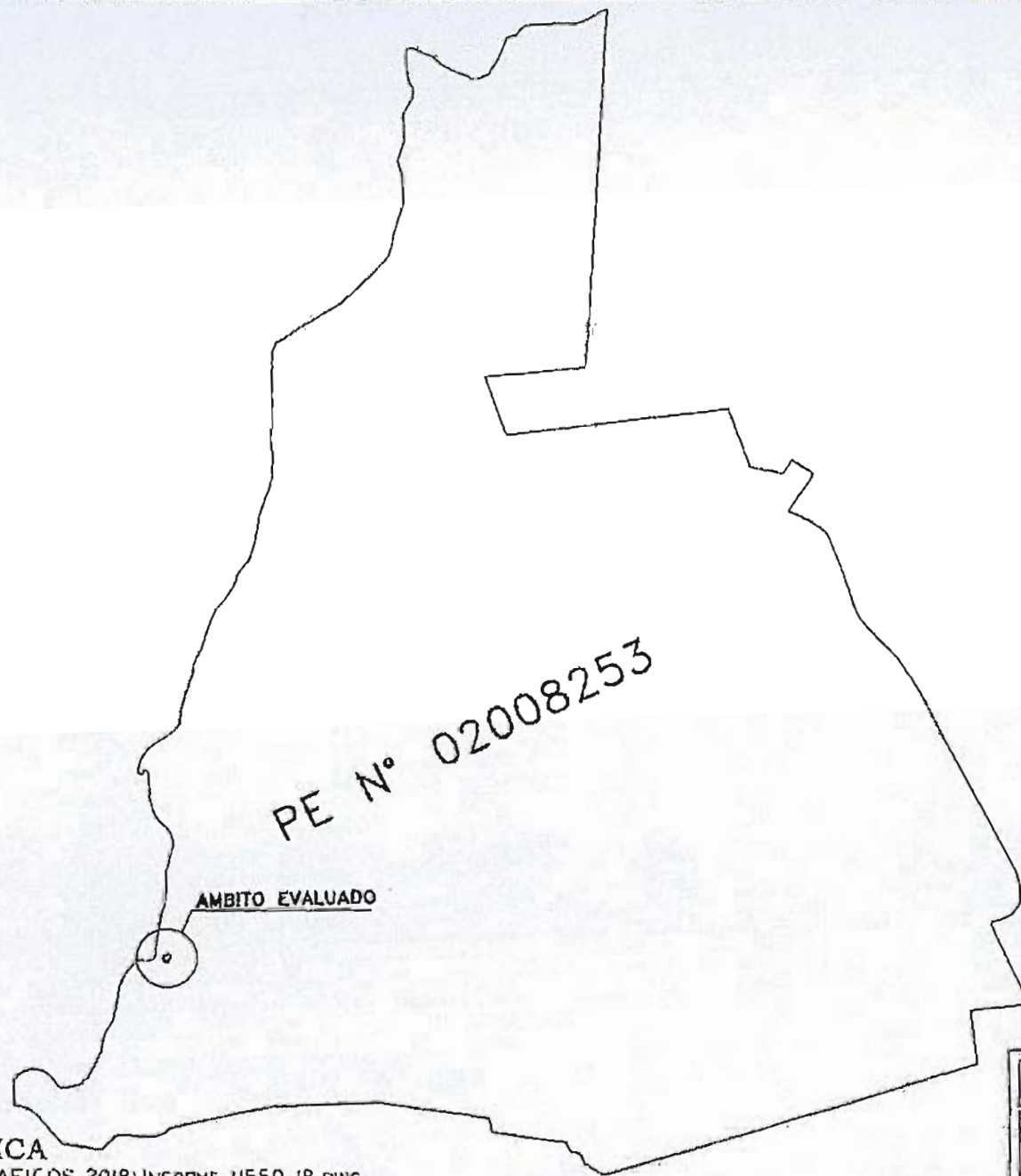
Escala 1/ 10 000

COORDENADAS UTM WGS 84, Zona 18L					
VERTICAL	EASTING	NORTH	VERTICAL	EASTING	NORTH
P1	473620.00	865520.00	P2	473620.00	865520.00
P3	473620.00	865520.00	P4	473620.00	865520.00

Sistema de Coordenadas UTM WGS 84, Zona 18L
 Área: 609.59 m²
 Área: 0.0510 Has.
 Perimetro: 99.67 m

EBAR N° 8 - PROYECTO DE AGUAS RESIDUALES

PERIMÉTRICO - UBICACIÓN		JULIO 2018	E-08
Vía carrozable, margen izquierda del río Mantaro		1/200 1/10 000	
Proyecto:	HUANCAYO	Diseño:	HUAYUCACHI
Dimensiones:	JUNIN	C.M.A.C.	



PE N° 02008253

AMBITO EVALUADO

AFECTACIÓN GRÁFICA

:\HUANCAYO\GRAFICOS\GRAFICOS 2018\INFORME 11559 18.DWG

AREA DE CATASTRO

ATENCION : 2018-6015043

INFORME : 2018-11659

FECHA : 28/09/2018

d. CUADRO DE DATOS TECNICOS

SISTEMA DE COORDENADAS UTM PSAD 56 – ZONA 18L

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	13.74	104°48'34"	474278.2079	8658021.8955
P2	P2 - P3	50.81	155°23'50"	474291.8693	8658023.3851
P3	P3 - P4	29.23	200°6'30"	474340.0856	8658007.3643
P4	P4 - P5	13.75	188°33'55"	474369.2995	8658008.2458
P5	P5 - P6	16.90	155°18'17"	474382.8305	8658010.7032
P6	P6 - P7	42.90	97°21'38"	474399.1955	8658006.5009
P7	P7 - P8	58.88	184°37'24"	474393.9373	8657963.9283
P8	P8 - P9	96.03	182°41'44"	474391.4535	8657905.0997
P9	P9 - P10	31.92	172°50'48"	474391.9193	8657809.0691
P10	P10 - P11	41.49	161°46'41"	474388.0982	8657777.3786
P11	P11 - P12	69.70	189°1'50"	474370.4983	8657739.8022
P12	P12 - P13	28.18	189°8'29"	474351.2089	8657672.8263
P13	P13 - P14	64.78	167°43'44"	474347.8113	8657644.8530
P14	P14 - P15	139.15	161°20'23"	474326.5096	8657583.6707
P15	P15 - P16	59.64	172°47'51"	474241.1133	8657473.8029
P16	P16 - P17	15.72	169°6'56"	474198.8981	8657431.6747
P17	P17 - P18	10.19	49°36'13"	474185.8746	8657422.8717
P18	P18 - P19	19.24	177°22'3"	474187.0000	8657433.0000
P19	P19 - P20	19.42	177°5'2"	474190.0000	8657452.0000
P20	P20 - P21	22.36	181°35'2"	474194.0000	8657471.0000
P21	P21 - P22	16.49	176°16'7"	474198.0000	8657493.0000
P22	P22 - P23	20.88	177°20'13"	474202.0000	8657509.0000
P23	P23 - P24	19.65	181°57'20"	474208.0000	8657529.0000
P24	P24 - P25	11.40	179°29'18"	474213.0000	8657548.0000
P25	P25 - P26	13.04	190°51'23"	474216.0000	8657559.0000
P26	P26 - P27	22.02	181°47'46"	474217.0000	8657572.0000
P27	P27 - P28	14.00	182°36'9"	474218.0000	8657594.0000
P28	P28 - P29	12.00	180°0'0"	474218.0000	8657608.0000
P29	P29 - P30	15.03	183°48'51"	474218.0000	8657620.0000
P30	P30 - P31	15.03	179°59'60"	474217.0000	8657635.0000
P31	P31 - P32	14.04	172°6'1"	474216.0000	8657650.0000
P32	P32 - P33	14.04	180°0'0"	474217.0000	8657664.0000
P33	P33 - P34	11.70	164°6'9"	474218.0000	8657678.0000
P34	P34 - P35	14.56	184°2'16"	474222.0000	8657689.0000
P35	P35 - P36	14.08	182°42'18"	474226.0000	8657703.0000
P36	P36 - P37	69.91	153°47'52"	474229.2242	8657716.7027
P37	P37 - P38	48.26	211°28'33"	474273.6408	8657770.6942
P38	P38 - P39	73.10	194°49'22"	474280.3291	8657818.4850
P39	P39 - P40	67.35	175°41'26"	474271.6032	8657891.0594
P40	P40 - P1	64.28	168°52'0"	474268.6109	8657958.3388

5. **SECTOR 2 – PTAR HUAYUCACHI**
Ubicado dentro de un Área no inscrita.

a. **ÁREA** : 37,037.10 m². (1.3610 Has.)

b. **PERÍMETRO** : 1,041.27 ml.

c. **COLINDANCIAS:**
El polígono tiene las siguientes colindancias:

Colinda con:

Por el Norte : Con margen derecha del río Mantaro con 92.45, y 21.41 ml.

Por el Oeste : Con terrenos agrícolas a la margen derecha del río Mantaro, con 19.46, 19.46, 35.19, 22.97, 25.60, 15.41, 14.60, 7.91, 45.08, 35.32, 47.09, 29.40, 19.40, 35.67 y 9.38 ml.

Por el Sur : Con propiedad de terceros (terrenos agrícolas), con 10.22, 43.88, 24.99, 48.97, 96.12 y 22.13 ml.

Por el Este : Con propiedad de terceros (terrenos agrícolas), con 10.19, 19.24, 19.42, 22.36, 16.49, 20.88, 19.65, 11.40, 13.04, 22.02, 14.00, 12.00, 15.03, 15.03, 14.04, 14.04, 11.70, 14.56 y 14.08 ml.

d. **CUADRO DE DATOS TECNICOS**
SISTEMA DE COORDENADAS UTM PSAD 56 – ZONA 18L

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P41	P41 - P42	92.45	150°35'18"	474137.4593	8657850.7966
P42	P42 - P43	21.41	198°16'44"	474215.6215	8657700.1677
P43	P43 - P35	14.08	26°12'8"	474229.2242	8657716.7027
P35	P35 - P34	14.56	177°17'42"	474226.0000	8657703.0000
P34	P34 - P33	11.70	175°57'44"	474222.0000	8657689.0000
P33	P33 - P32	14.04	195°53'51"	474218.0000	8657678.0000
P32	P32 - P31	14.04	180°0'0"	474217.0000	8657664.0000
P31	P31 - P30	15.03	187°53'59"	474216.0000	8657650.0000
P30	P30 - P29	15.03	180°0'0"	474217.0000	8657635.0000
P29	P29 - P28	12.00	176°11'9"	474218.0000	8657620.0000
P28	P28 - P27	14.00	180°0'0"	474218.0000	8657608.0000
P27	P27 - P26	22.02	177°23'51"	474218.0000	8657594.0000
P26	P26 - P25	13.04	178°12'14"	474217.0000	8657572.0000
P25	P25 - P24	11.40	169°8'37"	474216.0000	8657559.0000
P24	P24 - P23	19.65	180°30'42"	474213.0000	8657548.0000
P23	P23 - P22	20.88	178°24'0"	474208.0000	8657529.0000
P22	P22 - P21	16.49	182°39'47"	474202.0000	8657509.0000
P21	P21 - P20	22.36	183°43'53"	474198.0000	8657493.0000
P20	P20 - P19	19.42	178°24'58"	474194.0000	8657471.0000

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P19	P19 - P18	19.24	182°54'58"	474190.0000	8657452.0000
P18	P18 - P17	10.19	182°37'57"	474187.0000	8657433.0000
P17	P17 - P63	10.22	130°23'47"	474185.8746	8657422.8717
P63	P63 - P64	43.88	106°0'35"	474177.4060	8657417.1474
P64	P64 - P65	24.99	224°48'7"	474143.7574	8657445.3159
P65	P65 - P66	48.97	263°44'22"	474118.8532	8657443.1949
P66	P66 - P67	96.12	138°44'17"	474117.6632	8657394.2376
P67	P67 - P68	22.13	150°46'24"	474052.5372	8657323.5483
P68	P68 - P69	19.46	65°59'26"	474031.5056	8657316.6664
P69	P69 - P70	19.46	194°22'53"	474033.5022	8657336.0188
P70	P70 - P71	35.19	198°57'39"	474030.6292	8657355.2829
P71	P71 - P72	22.97	84°33'44"	474014.4056	8657386.4924
P72	P72 - P73	25.60	244°7'28"	474035.6991	8657395.1016
P73	P73 - P74	15.41	196°32'24"	474037.4232	8657420.6453
P74	P74 - P75	14.60	143°24'9"	474034.0413	8657435.6782
P75	P75 - P76	7.91	223°56'21"	474039.9507	8657449.0220
P76	P76 - P77	45.08	141°9'8"	474037.2542	8657456.4540
P77	P77 - P78	35.32	172°27'45"	474051.8153	8657499.1175
P78	P78 - P79	47.09	173°6'43"	474067.5079	8657530.7545
P79	P79 - P80	29.40	171°10'27"	474093.3426	8657570.1285
P80	P80 - P81	19.40	188°18'29"	474113.0515	8657591.9438
P81	P81 - P82	35.67	198°53'33"	474123.8416	8657608.0691
P82	P82 - P41	9.38	166°35'11"	474133.0097	8657642.5381

6. FUENTES DE VERIFICACIÓN

- Base Grafica Instituto del Bien Común (<https://ibcperu.org>)
- Plano N° 0067-COFOPRI-2008-OZJUN
- Plano N° 0068-COFOPRI-2008-OZJUN
- Plano N° 0069-COFOPRI-2008-OZJUN

Lima, 30 de octubre del 2020.

Jorge Luis Uribe Romero
Ing Civil
CIP: 168166

C.C. HUAYUCACI
SECTOR 2
37,037.10 m²

TERRENOS AGR

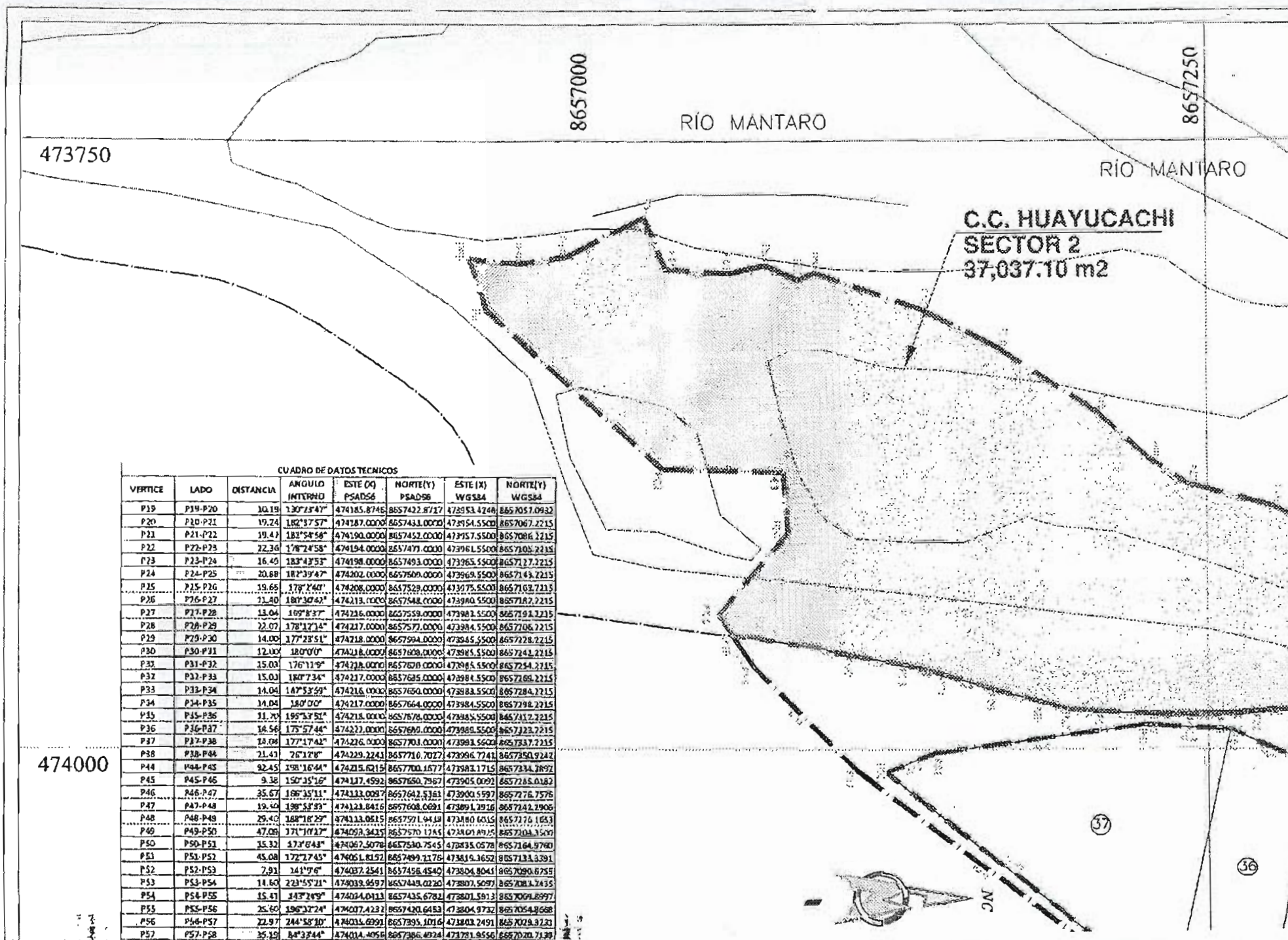
RIVERA

CUADRO DE DATOS TECNICOS

VERICE	LADO	DISTANCIA	ANGULO INTERNO	ESTE (X) PSAD56	NORTE (Y) PSAD56	ESTE (X) WGS84	NORTE (Y) WGS84
P1	P1-P2	37.57	81°39'09"	474276.9506	8658024.3550	474044.5006	8657658.5765
P2	P2-P3	49.05	184°00'32"	474313.2446	8658014.6350	474090.7946	8657648.8565
P3	P3-P4	30.17	184°00'32"	474361.9856	8658005.1750	474129.5356	8657639.3965
P4	P4-P5	10.94	172°44'14"	474390.9346	8658011.6710	474158.4846	8657647.8975
P5	P5-P6	42.90	179°54'57"	474393.1955	8658006.5009	474166.7455	8657640.7224
P6	P6-P7	55.10	186°18'12"	474393.9373	8657963.9283	474161.4873	8657539.1489
P7	P7-P8	27.51	181°45'33"	474392.2716	8657908.8490	474159.8216	8657543.0705
P8	P8-P9	23.51	183°29'40"	474392.2846	8657881.3420	474159.8345	8657515.5635
P9	P9-P10	48.84	175°1'44"	474393.7286	8657857.8770	474161.2785	8657492.0585
P10	P10-P11	31.92	175°49'7"	474391.9193	8657809.0681	474159.4893	8657443.2906
P11	P11-P12	39.85	161°45'25"	474388.0982	8657777.1766	474155.6482	8657411.0201
P12	P12-P13	73.93	189°9'20"	474371.1920	8657741.2892	474138.7420	8657375.5107
P13	P13-P14	25.53	189°1'34"	474350.8858	8657670.2021	474118.4358	8657304.4226
P14	P14-P15	45.93	167°38'22"	474347.8112	8657644.8530	474115.2512	8657279.0745
P15	P15-P16	18.96	179°4'38"	474332.8476	8657601.5050	474104.6976	8657235.7765
P16	P16-P17	139.15	162°59'23"	474326.5096	8657583.6708	474094.0696	8657217.8923
P17	P17-P18	59.64	172°47'48"	474241.1123	8657473.8029	474008.6623	8657108.0244
P18	P18-P19	15.72	160°6'39"	474198.8986	8657431.6748	473966.4486	8657065.8963
P19	P19-P20	10.19	49°36'13"	474185.8746	8657402.8717	473953.4246	8657057.0942
P20	P20-P21	19.24	177°2'23"	474187.0706	8657433.0000	473954.5500	8657067.1215
P21	P21-P22	19.42	177°5'2"	474190.0000	8657452.0000	473957.5500	8657088.2215
P22	P22-P23	22.36	181°29'7"	474194.0000	8657471.0000	473961.5500	8657105.2215
P23	P23-P24	16.49	176°1'87"	474193.0000	8657493.0000	473965.5500	8657127.2215
P24	P24-P25	20.88	177°20'13"	474202.0000	8657509.0000	473969.5500	8657143.2215
P25	P25-P26	19.65	181°17'41"	474208.0000	8657522.0000	473975.5500	8657163.2215
P26	P26-P27	11.40	179°29'56"	474213.0000	8657548.0000	473980.5500	8657182.2215
P27	P27-P28	13.04	190°56'55"	474216.0000	8657559.0000	473984.5500	8657193.2215
P28	P28-P29	22.02	181°49'25"	474217.0000	8657572.0000	473984.5500	8657206.2215
P29	P29-P30	14.00	182°36'57"	474218.0000	8657584.0000	473985.5500	8657228.2215
P30	P30-P31	12.00	180°0'0"	474218.0000	8657608.0000	473985.5500	8657249.2215
P31	P31-P32	15.03	183°33'10"	474218.0000	8657620.0000	473985.5500	8657254.2215
P32	P32-P33	15.02	179°52'26"	474217.0000	8657633.0000	473984.5500	8657268.2215



PROPIEDAD DE TERCEROS (TERRENOS AGRICOLAS)

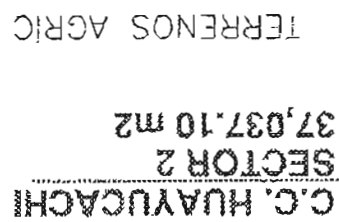


CUADRO DE DATOS TÉCNICOS

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ÁNGULO INTERNO	ESTE (X) PSAD56	NORTE (Y) PSAD56	ESTE (X) WGS84	NORTE (Y) WGS84
P19	P19-P20	10.19	130°18'41"	474185.8745	8657432.8717	474285.3474	8657057.0932
P20	P20-P21	19.24	182°37'57"	474187.0000	8657433.0000	474294.5500	8657067.2215
P21	P21-P22	19.47	183°54'58"	474190.0000	8657452.0000	474315.7550	8657086.2215
P22	P22-P23	22.36	178°24'58"	474194.0000	8657471.0000	474361.5500	8657105.2215
P23	P23-P24	16.40	183°43'53"	474198.0000	8657493.0000	474365.5500	8657127.2215
P24	P24-P25	20.89	182°39'47"	474202.0000	8657509.0000	474369.5500	8657149.2215
P25	P25-P26	19.65	178°24'01"	474208.0000	8657529.0000	474375.5500	8657163.7215
P26	P26-P27	21.40	180°30'42"	474213.0000	8657548.0000	474380.5500	8657182.2215
P27	P27-P28	13.04	189°8'37"	474216.0000	8657559.0000	474383.5500	8657194.2215
P28	P28-P29	22.07	178°17'14"	474217.0000	8657577.0000	474384.5500	8657206.2215
P29	P29-P30	14.00	177°23'51"	474218.0000	8657594.0000	474385.5500	8657218.2215
P30	P30-P31	12.00	180°0'0"	474218.0000	8657608.0000	474385.5500	8657243.2215
P31	P31-P32	15.03	176°11'9"	474218.0000	8657609.0000	474385.5500	8657244.2215
P32	P32-P33	15.03	180°7'34"	474217.0000	8657625.0000	474384.5500	8657269.2215
P33	P33-P34	14.04	187°53'59"	474216.0000	8657650.0000	474383.5500	8657284.2215
P34	P34-P35	14.04	180°0'0"	474217.0000	8657664.0000	474384.5500	8657298.2215
P35	P35-P36	11.70	195°53'51"	474218.0000	8657678.0000	474385.5500	8657312.2215
P36	P36-P37	14.56	175°57'44"	474217.0000	8657690.0000	474385.5500	8657323.2215
P37	P37-P38	14.04	177°17'41"	474216.0000	8657703.0000	474384.5500	8657337.2215
P38	P38-P44	21.43	76°17'8"	474229.2243	8657710.7027	474396.7741	8657350.9242
P44	P44-P45	92.45	358°16'44"	474235.6215	8657700.1677	474398.1715	8657334.2892
P45	P45-P46	9.38	150°35'16"	474117.4592	8657650.7967	474390.0092	8657285.0182
P46	P46-P47	35.67	186°35'11"	474133.0097	8657642.5381	474390.0597	8657276.7576
P47	P47-P48	19.40	198°53'53"	474123.8416	8657608.0691	474389.1216	8657242.2906
P48	P48-P49	29.40	188°18'29"	474133.8615	8657571.9448	474380.6015	8657276.1653
P49	P49-P50	47.08	171°10'17"	474059.3435	8657570.1746	474380.6015	8657204.3507
P50	P50-P51	25.32	173°6'48"	474067.5078	8657530.7545	474383.0578	8657164.9780
P51	P51-P52	45.08	172°27'45"	474061.8152	8657499.1176	474383.9652	8657133.3391
P52	P52-P53	7.91	141°7'6"	474037.2541	8657456.4540	474384.8041	8657090.6755
P53	P53-P54	11.60	223°55'21"	474039.9597	8657443.0220	474387.5097	8657084.2435
P54	P54-P55	15.41	143°24'9"	474014.0413	8657435.6782	474387.5913	8657009.8977
P55	P55-P56	25.60	196°37'24"	474007.4237	8657420.6453	474384.9732	8657054.8688
P56	P56-P57	22.97	244°58'10"	474035.6991	8657395.1016	474383.2491	8657029.3121
P57	P57-P58	35.15	84°37'44"	474014.4056	8657386.4924	474378.9556	8657020.7139

CUANDO DE DATOS TÉCNICOS AREA LIBRE 1

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS AREA LIBRE 2



3658000